

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	56
DISPOSICIONES	70
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	76
LICITACIONES	89
TRANSFERENCIAS	102
CONVOCATORIAS	104
SOCIEDADES	108
VARIOS	124

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3337-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1° de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06268896-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María del Pilar ARGUIANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María del Pilar ARGUIANO (D.N.I. 38.925.469 - Clase 1995), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 410/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María del Pilar ARGUIANO (D.N.I. 38.925.469 - Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3338-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1° de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-10399417-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Gaetano Tadeo Manuel DI TOMASO LA MENZA, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gaetano Tadeo Manuel DI TOMASO LA MENZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de José Antonio LOSADA LEMBO, concretada mediante Resolución N° 4869/2022 del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gaetano Tadeo Manuel DI TOMASO LA MENZA (D.N.I. N° 41.561.742 -Clase 1995), para desempeñar el cargo de Abogado -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet bajo el régimen de la Ley 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3340-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-12752242-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Abigail ROSALES en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Abigail ROSALES como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Brenda Abigail ROSALES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Abigail ROSALES (D.N.I. N° 17.875.606 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja al cargo que ostenta en la Municipalidad de La Plata que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3341-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-12452151-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Gisela ARGUELLO MIÑO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Gisela ARGUELLO MIÑO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Damián Alejandro PRADO, concretada mediante Resolución N° 2053/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica Gisela ARGUELLO MIÑO (D.N.I. N° 27.620.458 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3342-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06106907-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Betsabe Tamara BERNSHTEIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Betsabe Tamara BERNSHTEIN (D.N.I. 29.846.630 - Clase 1982) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3343-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-31453435-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonardo Ariel ALVAREZ en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo Ariel ALVAREZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.



Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leonardo Ariel ALVAREZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Leonardo Ariel ALVAREZ (D.N.I. 31.898.794 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 3344-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-06264433-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social -Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosa Griselda OBANDO LOAYZA, por haber

obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N°4709/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rosa Griselda OBANDO LOAYZA (D.N.I. 38.689.956 - Clase 1995), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°4709/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Rosa Griselda OBANDO LOAYZA (D.N.I. 38.689.956 - Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3345-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-16117647-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo- Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Milagros DETTBARN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de María del Pilar URCOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicio y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 733/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María del Pilar URCOLA (D.N.I. 31.234.357 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 733/2020.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Milagros DETTBARN (D.N.I. 36.273.178- Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria

pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo como Jefa de Residentes en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19- Subprograma: 10- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3346-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28011980-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Soledad BRAICOVICH en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Soledad BRAICOVICH como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Lamberto Italo María QUATRINI, concretado mediante Resolución N° 662/23, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Agustina Soledad BRAICOVICH, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento de referencia, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por

el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agustina Soledad BRAICOVICH (D.N.I. 32.436.405 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada precedentemente, en virtud de las condiciones geográficas y

sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3347-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-12083923-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia BODNER en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación María Eugenia BODNER en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Crispulo Gregorio DIAZ PEÑA ECHEGUREN, concretado mediante Resolución N° 718/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Morón.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eugenia BODNER (D.N.I. 31.929.287 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3348-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-06673361-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Bianca Magalí RENARD en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, Y SU MODIFICATORIO  
N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Bianca Magalí RENARD (D.N.I. 39.329.380-Clase 1999) - Abogada Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias

pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3349-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-07080003-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Agustina GENORO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4729/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Agustina GENORO (D.N.I. 41.066.909 - Clase 1998), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°4729/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Agustina GENORO (D.N.I. 41.066.909 - Clase 1998), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3350-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-38753851-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 29 de abril de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, tres (3) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia- Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rubén Darío TAMBORNINI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de abril de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con Resolución N° 371/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la



Ley N° 10.471, a partir del 29 de abril de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rubén Darío TAMBORNINI (D.N.I. 25.071.698 - Clase 1976) como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 371/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rubén Darío TAMBORNINI (D.N.I. 25.071.698 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de abril de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3351-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-23207196-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Estefanía BURANI, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Valeria Estefanía BURANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Valeria Estefanía BURANI una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Estefanía BURANI (D.N.I. N° 32.391.995 - Clase 1986), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 941/2018.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Estefanía BURANI (D.N.I. N° 32.391.995 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2019, la profesional mencionada en el artículo 2° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3352-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-08895537-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina BASSO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1361/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471); Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina BASSO (D.N.I.: 33.480.359 - Clase 1988), con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1361/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina BASSO (D.N.I.: 33.480.359 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3353-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-03024958-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 28 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Martín SALAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de enero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2069/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Martín SALAS (D.N.I. 30.139.660 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2069/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Martín SALAS (D.N.I. 30.139.660 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3354-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-30385314-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Magali VARELA en Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Magali VARELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que resulta procedente otorgarle a Karen Magali VARELA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karen Magali VARELA (D.N.I. 37.673.970 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3355-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-40789748-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo PUCHULO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo PUCHULO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de

Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Guillermo PUCHULO (D.N.I. 33.813.746 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3356-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-24268142-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra Araceli GOMEZ en Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mayra Araceli GOMEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mayra Araceli GOMEZ (D.N.I. 36.222.923 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1271-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-12258898-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Remodelación y puesta en valor CAPS N° 16 - Grupo 5.4 B - General Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 4/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 1 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de

2021, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de junio de 2021 y en los certificados N° 1 a 11 correspondiente al mes de julio de 2021 a junio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintiún millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y un centavos (\$21.839.641,41) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones setecientos veintiséis mil diecisiete con noventa y nueve centavos (\$27.726.017,99) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$5.886.376,58), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con setenta y seis centavos (\$58.863,76) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con setenta y seis centavos (\$58.863,76) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento setenta y seis mil quinientos noventa y uno con veintinueve centavos (\$176.591,29) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones ciento ochenta mil seiscientos noventa y cinco con treinta y nueve centavos (\$6.180.695,39);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra: "Remodelación y puesta en valor CAPS N° 16 - Grupo 5.4 B - General Rodríguez/AMBA", en el partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 4/2021 - que, agregados como IF-2023-32782049-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-16849229-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$5.886.376,58), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con setenta y seis centavos (\$58.863,76) del 1% para dirección e inspección, de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con setenta y seis centavos (\$58.863,76) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento setenta y seis mil quinientos noventa y uno con veintinueve centavos (\$176.591,29) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones ciento ochenta mil seiscientos noventa y cinco con treinta y nueve centavos (\$6.180.695,39).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 73 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 364 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.



## ANEXO/S

IF-2023-32782049-GDEBA-DPAMIYSPGP	3c3e8982fb950d90ed5a6d82b8082c1296302e80b534a404f77c4b5b8b409f46	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-16849229-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	52ae0231c877a47093526090a1fe25316aeb6c5efc10291f112081b7bab3f813	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

## RESOLUCIÓN N° 1944-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-25153955-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia la licencia decenal sin goce de haberes del agente Juan Manuel SOBRERO, a partir del 1° de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Manuel SOBRERO, solicitó se propicie la licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de julio del año 2023;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos, prestó la respectiva conformidad al requerimiento formulado;

Que Juan Manuel SOBRERO revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de trece (13) años, dos (2) meses y tres (3) días, según la Situación de Revista adjuntada;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, al agente Juan Manuel SOBRERO (D.N.I. N° 26.996.852 - Clase 1978), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Clase 2, Grado IX, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de trece (13) años, dos (2) meses y tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

## RESOLUCIÓN N° 569-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-34233172-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el sexto pago de un total de seis, a la segunda tanda de beneficiarios del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG) se creó el "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses";

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 48/2022 modificatoria de la Resolución N° 831/21 y su Anexo Único (IF-2022-02227793-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que en el orden 8, a través del informe N° IF-2022-34597979-GDEBA-DCPPMPCEITGP se encuentra agregada la Rendición de Cuentas correspondiente a la Quinta Cuota de la Segunda Tanda de Beneficiarios;

Que del Informe Técnico N° IF-2023-34848853-GDEBA-DPDPMPCEITGP y el Anexo N° IF-2023-34848989-GDEBA-DPDPMPCEITGP, obrantes respectivamente en los órdenes 9 y 10, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual tramitó la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación;

Que en el Informe Técnico ut supra mencionado, el Director Provincial de Desarrollo Productivo manifiesta que *"[...] Habiendo sido analizadas y evaluadas las rendiciones individuales de cada medio, cuya información obra en IF-2023-34597979-GDEBA-DCPPMPCEITGP, los 12 beneficiarios cumplen de manera sustancial y correcta con la QUINTA rendición del ANR correspondiente al Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V Rendición de la Resolución N° 326/21..."*;

Que en los órdenes 12 y 14, mediante Providencias N° PV-2023-35293394-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP y N° PV-2023-35909258-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del sexto pago correspondiente a la segunda tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 18 obra la Solicitud de Gastos N° 19669/2023 (IF-2023-36528891-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-);

Que en el orden 20, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-36595160-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta: *"[...] Habiéndose registrado la Solicitud del Gasto de Transferencia N° 19669 obrante en orden 18, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-), pasen los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I a fin de realizar la confección del acto administrativo de pago del sexto desembolso de un total de seis"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021, la Resolución N° 326/21 y Resolución N° 48/22 modificatoria de la Resolución N° 831/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-), en concepto de sexto pago de un total de seis, a favor de la segunda tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 48/2022 -modificatoria de la Resolución N° 831/21- y su Anexo Único (IF-2022-02227793-GDEBA-DPDPMPCEITGP), en el marco del "Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses", creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTSGG).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 48/2022 modificatoria de la Resolución N° 831/21 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo (IF-2023-34848989-GDEBA-DPDPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$3.875.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 353-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27892196-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la reubicación excepcional en los términos del DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Personal de Apoyo, solicitada por la agente Marisol Ivana CUELLO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, se dispuso reubicar en forma excepcional como Personal de Apoyo, en las Categorías 21 o 24, según corresponda, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023 a los agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias;

Que la agente Marisol Ivana CUELLO revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4- 0006-VII-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la causante desempeña interinamente al 31 de marzo de 2023, un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con funciones de Jefa del Departamento Presupuesto y con un régimen de treinta (30) horas semanales por su labor, en la Subdirección de Contabilidad dependiente de la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designada mediante DECTO-2019-406-GDEBA-GPBA, a partir de la fecha de notificación, es decir 1º de mayo de 2019;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certifica que la interesada registraba al 31 de marzo de 2023, una antigüedad en el cargo de tres (3) años y once (11) meses, y una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de dieciseis (16) años, cinco (5) meses y quince (15) días;

Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, corresponde hacer lugar a la petición efectuada por la agente Marisol Ivana CUELLO, y reubicarla en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, Categoría 21;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 1062/23 Y N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Entidad 000, U.E 601, PRG 1, ACT 1, Fin. Fun 3.8, Sub fun 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen 1, U.G 999, la transferencia del cargo que a continuación se detalla:

DÉBITO: Agrupamiento 4, personal técnico	1 cargo
CRÉDITO Agrupamiento 6, personal jerárquico	1 cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, Ministerio de Ambiente, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y sus modificatorios y DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, a la agente Marisol Ivana CUELLO (DNI N° 28.452.324 - Clase 1980 - Legajo 709.085), a partir del día 1º de julio de 2023, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0006-VII-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B".

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 según la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Entidad 000, U.E 601, PRG 1, ACT 1, Finalidad - Función 3.8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, U.G 999, Agrupamiento Jerárquico 06, 1 cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección General de Administración deberá impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 603-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33788184-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Centro y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023; Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios; Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Centro y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36093382-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34184246-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36093382-GDEBA-SSTAYLMGGP

d80ba779074da53013491a550f1e1d9089591fdd03edcfcc837597c9905b4838 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 604-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33818965-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el

territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;  
Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios;  
Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General Sarmiento y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36089947-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34266406-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36089947-GDEBA-SSTAYLMGGP

05d403a49b29eae7033e7211eaf0205750804af25837d9304d65816ae2443325 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 607-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33792128-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Provincial del Sudoeste y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades;  
Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios;

Que el Ministerio realizará las gestiones a fin de que la Universidad Provincial del Sudoeste cuente con la suma total de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta con 12/100 (\$153.660,12) para cada capacitador/a, ajustándose a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Provincial del Sudoeste y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE- 2023-36450669-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. El Ministerio realizará las gestiones a fin de que la Universidad Provincial del Sudoeste cuente con la suma total de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta con 12/100 (\$153.660,12) para cada capacitador/a, ajustándose a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36450669-GDEBA-SSTAYLMGGP

35ec0471ca73b5aaa7dc25f5dfe897ba08dbe05faf7eade17f5e7dbc8873fc07 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 619-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33791133-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Moreno y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios;

Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 25/2022 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Moreno y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36094093-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34181654-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36094093-GDEBA-SSTAYLMGGP

ce60b3fa0e0a12a5c21a4a44ec570adcd4b0b8d9ca205a5862c9e18680ae63e4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 620-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33791296-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos

Universitarios”, celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023; Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutarán los mencionados convenios; Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 25/2022 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el “Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36449031-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34254510-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra**

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36449031-GDEBA-SSTAYLMGGP

eeabbc2aef27b99b09278c5034f32a4ca2de899f5c92bde775573cb6466d319 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 621-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33791487-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el “Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023; Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutarán los mencionados convenios; Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 25/2022 LA MINISTRA DE GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-36083680-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34258515-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36083680-GDEBA-SSTAYLMGGP 284e8e1a89a0f37ca1360d3ef099f24e8e87c9084cc8b25f51ea3c77ce61e2cf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 622-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33794671-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Avellaneda y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios;

Que a orden N°14 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Avellaneda y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE- 2023-36084177-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34261094-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36084177-GDEBA-SSTAYLMGGP efa8a5637631ad71a9d3b48d7230fd7d2e598bf091ea63f066f177305795b784 [Ver](#)



**RESOLUCIÓN N° 623-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-33794963-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional San Nicolás y este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023; Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios; Que a orden N°15 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL  
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional San Nicolás y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE- 2023-36087365-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-34265756-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-36087365-GDEBA-  
SSTAYLMGGP

a19f67c2f5ddecf2bb85d1964bff242064c9abac4e957c08c08fa822c198da74 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 378-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-12357754-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que dichos remanentes se corresponden con los fondos oportunamente transferidos en el marco del Convenio Específico, de fecha 12 de mayo de 2022 y Adenda del mismo, celebrado entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Buenos Aires y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el Ministerio de Trabajo, en la suma de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y tres (\$44.777.883.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE TRABAJO
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$44.777.883.-
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$44.777.883.-
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$44.777.883.-
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$44.777.883.-
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$44.777.883.-
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$44.777.883.-
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$44.777.883.-</b>

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - U.G 999 - Finalidad: 3 - Función: 6 - Subfunción: 0 - U.E: 221 - PRG 003 - ACT 002 - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y tres (\$44.777.883.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 3: \$10.000.000.-

Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6: \$4.777.883.-

Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2: \$30.000.000.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 380-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-09882840-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los Préstamos BIRF N° 8991 y BID N° 4823 el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una transferencia de créditos con el fin de incorporar obras vinculadas a construcción y equipamiento en espacios públicos en varios partidos de la provincia de Buenos Aires y reforzar los créditos en las partidas Limpieza, aseo y fumigación y Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad;

Que complementariamente solicita una transferencia de créditos con Rentas Generales, para incorporar obras vinculadas al mejoramiento de espacios públicos, centro integral de justicia y redes cloacales, y asimismo abordar determinados gastos vinculados con las políticas de acción a su cargo;

Que dicho Organismo requiere una adecuación de cargos, en virtud de los pases a planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 materializados durante el Ejercicio 2022 y que resultaron extemporáneos al proceso de formulación presupuestaria del Ejercicio en curso;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las Obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-12060777-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil setecientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta mil setecientos treinta y cuatro (\$1.779.660.734), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-12061860-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de ciento noventa (190) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-12062052-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2023-12062116-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-12060777-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	743776f68e2835a5195d934a756077c4626b5c56afede3a948414c69be1faaa2	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12061860-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	7e6143c9ff4a37d9ac5a2f0d951027f3e7c4e16948621b5b86c03c3391576cc4	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12062052-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	0b02012f2b28be57b3baf1e25e4bd555ceda19fe072cf4ab050b57450760c385	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12062116-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	4ff60c158362f58eaaf385ee0a6023cb87da29b57540dfb1eb7e83c3b193f968	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 469-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-15031786-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco de los Préstamos BIRF 8707 - Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y BID 4427 - Drenaje y Control de Inundaciones, resulta necesario adecuar los créditos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco del préstamo BID 3256/OC-AR, solicita una ampliación de los créditos en la partida 3.4.1: Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Consultoría del "Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Reconquista", y una reasignación de créditos entre gastos corrientes con financiamiento Rentas Generales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos ciento tres millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho (\$103.867.658), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-15902625-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, en la suma de pesos sesenta y tres millones novecientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho (\$63.940.658), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-15902699-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos treinta y nueve millones novecientos veintisiete mil (\$39.927.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-15902540-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos doscientos siete millones setecientos treinta y cinco mil trescientos dieciséis (\$207.735.316), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2023-15904469-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-15902625-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	621abfb790f07b8d2a74ae085d54c1f4eafdc2245c1d5323a2b574fc141558d5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15902699-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	c888325e3ab952e872379509c324794e3eb90f624d4c7a4af7894e302abdac3a	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15902540-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	d7dd1ffd36f9836326e338842ff2ec20d45910081443d7035a031499ba6c3030	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15904469-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	c010c5c5df2d09421230949997bb0b73a4b6bd2a77632a22b5276bdc5d250c11	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 489-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-18159898-GDEBA-DAIYSPMHYFGP por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual para el Inciso 2 - Bienes de Consumo y el Inciso 3 - Servicios no Personales, destinado a solventar las erogaciones en relación a eventos que se realizarán durante el año en el marco del Torneo Copa Igualdad en las distintas regiones de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo resulta necesario realizar una adecuación interna entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias, a fin atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil treinta y dos (\$85.734.032.), detallado en el Anexo I (IF-2023-18429608-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 - una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho (\$75.049.658.), detallado en el Anexo II (IF-2023-18429629-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-18429608-GDEBA-DAIYSMHYFGP	a235c8f18cf863aafaeb9815ff4767a9c5e70358a66254609b03677a4024aa65	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-18429629-GDEBA-DAIYSMHYFGP	1df5d7127254fc47d390e310cf65042be0faeedc7e43a33c773757273e25b28d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 490-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-16170369-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras, así como el Presupuesto de Erogaciones del Patronato de Liberados Bonaerense conforme a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores en concepto de fondos que oportunamente fueran transferidos por el Gobierno Nacional;

Que asimismo resulta pertinente otorgar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro para los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de uso y 5 - Transferencias del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de Organismos Descentralizados - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 12, en la suma de pesos cuatro millones quinientos ocho mil ciento ochenta (\$4.508.180.-), incorporando los rubros correspondientes, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-18131328-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 16 - Entidad 11, en la suma de pesos cuatro millones quinientos ocho mil ciento ochenta (\$4.508.180.-), incorporando las partidas que resulten necesarias y la Fuente de Financiamiento 1.3. conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-18097486-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla 15, en la suma de pesos trescientos sesenta millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos tres (\$360.688.803), conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-18097529-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos trescientos sesenta millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos tres (\$360.688.803), conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-18578019-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-18131328-GDEBA-DAIYSMHYFGP	e5e673978b5521e3418ce459598478c48f793de5bc12d7e99cbe1bcf94ea9f05	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-18097486-GDEBA-DAIYSMHYFGP	51cd8d9637a0101422842d70fada2c87fecbb374b7896fbbdbbc8ba3dd25c032	<a href="#">Ver</a>

IF-2023-18097529-GDEBA-DAIYSMHYFGP	7dc50f5a4ece39631e16f609dd9f7e78f289723ec1d2fc2cce91571f9b4ed6eb	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-18578019-GDEBA-DAIYSMHYFGP	37f112ae5392b248f537f11ae49a3b475a79dbf678b8604feb9fd267ca572fa4	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 491-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-12497923-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes del Ente Administrador Astillero Río Santiago, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034 -una transferencia de créditos en la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), conforme el detalle obrante en ANEXO ÚNICO (IF-2023-17442061-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), conforme al siguiente detalle:

#### DÉBITO:

Principal 2 - Parcial 4 - Subparcial 34: \$50.000.000.-

#### CRÉDITO:

Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 34: \$50.000.000.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

### ANEXO/S

IF-2023-17442061-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	aaf25f18034a7b60a5a5d97ae9994e475495524237c8ee1cef7e0fe039e853ca	<a href="#">Ver</a>
--	--	---------------------

## RESOLUCIÓN N° 492-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-18138945-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

### CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte fluvial de pasajeros, resulta necesario incrementar el crédito de la partida específica, con el fin de atender dichas erogaciones;  
Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos treinta y seis millones ochenta y cuatro mil quinientos setenta y seis (\$736.084.576), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-18429060-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-18429060-GDEBA-  
DAEPYIYSPMHYFGP

e14b53b210a954810ad7c3989987646ded222c6be1e219daa3f5fd89713aed1a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 493-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-15491784-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reasignar los créditos que le fueran autorizados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, a los fines de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 - Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Programa 1 - Actividad 2 - U.E 312 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Inciso 6 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1: \$50.000.000.-

**CRÉDITO**

Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 5: \$50.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 494-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-14587186-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que asimismo, resulta necesario efectuar una reasignación de los créditos dentro del total aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para la citada Jurisdicción, a los fines de una correcta imputación de las erogaciones en materia de transferencias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 - del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones setecientos un mil seiscientos cincuenta y dos (\$234.701.652.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$234.701.652.-
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$234.701.652.-
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$234.701.652.-
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$234.701.652.-
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$234.701.652.-
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$234.701.652.-
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$234.701.652.-</b>

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - U.G 999, resultando de ello un incremento neto de pesos doscientos treinta y cuatro millones setecientos un mil seiscientos cincuenta y dos (\$234.701.652.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo Único (IF-2023-18840054-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-18840054-GDEBA-DASMHYFGP

9ea041e5120fe3755bb295861ab40fd24351850f4fe4db12c07313eccb3757fe [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 512-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-17617358-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) solicita una transferencia de créditos entre Incisos, y requiere una adecuación de cargos, en virtud de los pases a Planta Temporaria bajo los alcances de la Ley N° 10.430, de diversos agentes que vienen prestando servicios en carácter de Contratos de Servicios;



Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos veintisiete millones ochocientos mil (\$827.800.000), incorporando las partidas que sean necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-19099885-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de quince (15) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-19099967-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-19100044-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar en el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71 - Programa 2 - Subprograma 3 - Unidad Ejecutora 544, la Finalidad, Función y Subfunción 1.3.0: "Dirección superior ejecutiva" del Proyecto 14531 - Obra 51, y la Finalidad, Función y Subfunción 3.8.2: "Agua potable, alcantarillado y desagües pluviales" del Proyecto 14535 - Obra 51, por la Finalidad, Función y Subfunción 3.8.1: "Ecología y saneamiento ambiental".

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-19099885-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	f5b8bbb5c17dc594fd4b7235d13fd04b570678b06b5abf4f83aafa914cc92464	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-19099967-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	0b6724282bd326ceef9038a58dfd805849d34036efb0299271d7059f7dbb7987	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-19100044-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	e47ca820e7b4a28c43cde5f0b6f1175d5228cdd4f84035bfe6a52ca5ab7f8739	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 523-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-20983397-GDEBA-DAIYSPMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de Seguridad desde los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 4 - Bienes de Uso para el Inciso 3 - Servicios no Personales, a fin de atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 – Fuente de Financiamiento 1.1, una

transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil millones (\$3.000.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-21177337-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-21177337-GDEBA-  
DAIYSMHYFGP

1ce01e325655944d462eed283f5adecca5d8b89176fe6dcc43445e17dd9b58df [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 529-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-20653756-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación, en función del Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación, para la ampliación de las horas de clase, en el marco del PROGRAMA "HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA" en la educación primaria, creado por la Resolución N° 1765/2022 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que en ese sentido, mediante RESOL-2023-16-APN-SE#ME la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, determina el importe a transferir a la Provincia de Buenos Aires durante el primer cuatrimestre de 2023, conforme los compromisos asumidos en el citado Convenio;

Que por otra parte, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Dirección General de Cultura y Educación, en función de la efectiva recaudación que registra el rubro de recurso: 17.2.0.074 - Canon Extraordinario Bingos - Decreto 3198/06;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 7, en la suma de pesos siete mil seiscientos cuarenta y seis millones novecientos veintinueve mil quinientos setenta y tres (\$7.646.921.573.), de acuerdo al detalle del Anexo 1 (IF-2023-21221647-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G 999 - F.F.1.3. -, en la suma de pesos siete mil seiscientos cuarenta y seis millones novecientos veintinueve mil quinientos setenta y tres (\$7.646.921.573.), incorporando las partidas que correspondan, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2023-21221903-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por la Dirección General de Cultura y Educación en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal de la Dirección General de Cultura y Educación, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-21221647-GDEBA-DASMHYFGP	43da1aa05ed26750f733dc728b8ab22212ea77a5a31d4243e2dd3ecdc93cc24f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21221903-GDEBA-DASMHYFGP	999ec67d052c588385259337c76f18557f871f6038cd99e4c59d7a5455463807	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 530-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-20986163-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco de los Préstamos BIRF 8736 - Río Salado Etapa I, BID 4435 - Fortalecimiento y BID 4427 - Drenaje y Control de Inundaciones, resulta necesario adecuar los créditos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, dicho Ministerio solicita una reasignación de créditos entre gastos corrientes con financiamiento de Rentas Generales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y uno (\$68.451.741), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-21286066-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, en la suma de pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y uno (\$68.451.741), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-21286104-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos ciento treinta y seis millones novecientos tres mil cuatrocientos ochenta y dos (\$136.903.482), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-21286378-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-21286066-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	d3a8fc187962b22e37ebdaa14b8da790506b46cf0a7d55295973e00c6fc840a3	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21286104-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	a158e588bd2f4b3895aad90ab16297fbac15583200ccae18c2320712c4b9c524	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21286378-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	434a35409cc7f4a5619c988b42a7742430a6ccc20b2ea0fec27446b9444bbc6f	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 542-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-21536999-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 27.066 se estableció la creación del Régimen de Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, en el marco del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes instituido por la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, modificada por su similar N° 360/2015;

Que la mencionada Ley tiene por objeto incrementar en las zonas áridas y semiáridas de todo el territorio nacional, la oferta de productos y subproductos de la ganadería bovina de carne, para abastecer adecuadamente al mercado interno y externo, tanto en calidad como en cantidad, mejorando la eficiencia productiva, los sistemas comerciales, de información y la competitividad del negocio, preservando los equilibrios ambientales de estas regiones;

Que asimismo, el referido Plan prevé la asistencia financiera de proyectos específicos presentados por Gobiernos Provinciales, Municipales, Asociaciones, Cooperativas, Organizaciones o Entidades Privadas del sector de ganados y carnes mediante la suscripción de convenios;

Que en ese sentido, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario, presentó el pertinente proyecto, con arreglo a las disposiciones del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, resultando técnicamente viable por ajustarse a los objetivos de la Ley N° 27.066;

Que en ese orden, por RESO-2023-282-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la provincia de Buenos Aires; por el cual la Secretaría aportará hasta la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000), para financiar el proyecto específico denominado "Adquisición de Bretes Móviles para Potenciar el Plan Ganado Bonaerense 6X6 en los Partidos de Villarino y Patagones";

Que habiendo operado la transferencia de los fondos nacionales, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, en la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-21567700-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0, el Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 5 y Subparcial 9: Subsidio Mejora Genética Bovina - Convenio Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación - Ley N° 27.066, con Fuente de Financiamiento 1.3 y UG 999.

**ARTÍCULO 3°.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 5 - Subparcial 9 - UG 999, en la suma de pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-21567700-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP

07e3a5b1d9845fe9b447947afc0efc71be8a5321277c9ff47fb1a2e96a508809 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 222-SSFIMHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31416912-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 4/2023 para la "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Ituzaingó" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" enmarcado en el "Programa de Saneamiento Ambiental de la

Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 10 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR para la ejecución del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista en el marco de la autorización conferida mediante la Ley N° 14.331 y por el Decreto N° 965/14;

Que el Programa prevé el financiamiento de obras físicas y equipamiento, así como el fortalecimiento institucional necesario en las distintas reparticiones involucradas, para la buena ejecución del mismo;

Que, en ese contexto, la Dirección General Ejecutiva del Comité de la Cuenca del Río Reconquista solicitó, conforme obra en orden 11, gestionar la adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Itzaingó incluida en el Eje estratégico 5 del "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos", aprobado en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256 OC-AR, para potenciar la valorización de podas y fracción orgánica domiciliar mediante compostaje y adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que el Proyecto anteriormente mencionado cuenta con la No Objeción del Banco mediante nota CSC/CAR 1690/2021;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta mil ochenta y ocho (USD150.088), la cual será atendida con recursos del financiamiento e imputada al Componente II, Costos Directos, Sub Componente 2 "Residuos Sólidos";

Que por Nota NO-2023-30493267-GDEBA-DGECOMIREC, obrante a orden 12, se subsanan algunos errores en las Especificaciones Técnicas remitida oportunamente;

Que a orden 16 la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno informa que desde el punto de vista técnico no tiene objeciones que realizar a la presente adquisición de los bienes que son análisis de su competencia;

Que a los efectos de adquirir los bienes de referencia se tramita el Concurso de Precios N° 4/2023;

Que resulta necesario aprobar el documento de Concurso de Precios, obrante en el orden 19 (PLIEG-2023-36726577-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP);

Que a los efectos del análisis de las ofertas debe constituirse una Comisión Evaluadora, que operará como organismo colegiado integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, conforme las designaciones obrantes a orden 23;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9, marzo 2011)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que autorice la convocatoria a Concurso de Precios N° 4/2023 para la "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Itzaingó", apruebe el Documento de Concurso de Precios y constituya la Comisión Evaluadora que analizará las ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios N° 4/2023 para la "Adquisición de equipamiento para Planta de Compostaje en Itzaingó" incluida en el "Proyecto Fortalecimiento, Saneamiento y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos" enmarcado en el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento para el Concurso de Precios referido en el Artículo 1°, el cual forma parte de la presente como Anexo Único (PLIEG-2023-36726577-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP).

ARTÍCULO 3°. Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar las ofertas presentadas y confeccionar el pertinente informe que recomiende la más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Evaluadora constituida por el artículo 3° estará integrada por Leandro FERNÁNDEZ (DNI 23.803.999), Belén RODRÍGUEZ (DNI 37.802.855), Matías OVIEDO (DNI 30.937.019) en calidad de miembros titulares y Guido CORROPOLI (DNI 36.936.952) en calidad de miembro suplente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y publicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-36726577-GDEBA-  
DPOMYFBMHYFGP

6c96ee0d6e546ffd53a423d8ec8851636160615546951acbef1b2639292d8211 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE****RESOLUCIÓN N° 267-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-42824076-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual la firma "LINEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L.", solicita la renovación del permiso de explotación de los servicios públicos de transporte por automotor identificados como Línea N° 381, conforme los términos de la Resolución N° RESO-2021-81-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, y con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", su reglamentación el Decreto N° 6.864/58 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en cuanto a los antecedentes de la Línea N° 381, corresponde indicar que a través del Decreto N° 3.204/89, se declara de necesidad y conveniencia pública, la implantación de un servicio de autotransporte de pasajeros entre los partidos de General Paz y Chascomús, autorizándose, con carácter provisional y por el término de 3 años, al señor "Alfredo José Larroude" para asumir la prestación de los servicios indicados, con arreglo al régimen estatuido por el artículo 20 inc. b) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (Orden N° 43);

Que por medio de la Disposición N° 2.932/89, se les asigna a los servicios el número trescientos ochenta y uno (381) de Licencia Provincial Individualizante (Orden N° 44);

Que mediante el dictado de la Resolución VII N° 300/95, se renueva la autorización, con carácter y por un nuevo período de tres años, a partir del día 19 de julio de 1992, con arreglo al régimen estatuido por el artículo 2°, incisos a) y b) del Decreto Ley N° 16.370/57- y Decreto Reglamentario N° 6.864/58 (Orden N° 22);

Que a través de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el Expediente N° 2417-5760/1997, el señor Alfredo José Larroude, solicitó la transferencia de los servicios correspondientes a la Línea N° 381, a favor de la empresa de transportes "Chasco Bus S.A.", actuaciones que no concluyeron en el dictado de una resolución final autorizante (Orden N° 45);

Que posteriormente, en el marco del relevamiento efectuado por la Dirección de Control Técnico, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización de la entonces Subsecretaría de Transporte, sobre los servicios de transporte público de pasajeros entre las localidades de Chascomús y Ranchos, Partido de General Paz, informó respecto a la situación de prestación de la línea mencionada, que si bien la solicitud de transferencia no tuvo resolución a favor, en la practica la firma "Chasco Bus S.A.", se había constituido irregularmente como prestador de los servicios de referencia y que al momento de llevarse a cabo la fiscalización de transporte, dicha empresa había incurrido en el reciente abandono de la prestación de los servicios entre las localidades indicadas (Orden N° 46);

Que en torno a ello, la firma "LINEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L.", se presenta manifestando su interés en asumir el sostenimiento de los servicios de la Línea N° 381, dada la pública necesidad de los habitantes de la localidad de Ranchos y del partido de Chascomús de poder contar con un servicio de transporte público de pasajeros que conecte los sitios indicados;

Que en ese sentido, encontrándose acreditadas las obligaciones impuestas por el marco regulatorio del servicio público de transporte, la entonces Subsecretaría de Transporte, dictó la Resolución N° RESO-2021-81-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a través de la cual se autorizó a la firma "Línea Expreso Ruta 29 S.R.L." a asumir la prestación de manera provisoria de la Línea N° 381, en los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley 16.378/57 (Orden N° 40);

Que mediante IF-2022-42892379-GDEBA-DPTPMTRAGP, obrante en Orden N° 4, la firma "LINEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L.", solicita se acuerde la prórroga del permiso oportunamente otorgado;

Que el recorrido autorizado a la Línea N° 381 es el que surge de la Resolución VII N° 300/95 de fecha 28 de diciembre de 1995 (Orden N° 22);

Que, en referencia a lo expuesto en el considerando que precede, la firma solicitante presenta un detalle de recorridos (Orden N° 23) que difiere del recorrido formalmente autorizado, como consecuencia de la reorganización de paradas de colectivos realizada por el Municipio de General Paz a través de la Ordenanza Municipal N° 16/2018 (Orden N° 25) y del traslado de la Estación Ferro-automotora de Chascomús, punto terminal del recorrido;

Que en ese sentido, la Dirección de Planificación del Transporte realiza un mapeo digital y comparación de recorridos entre lo formalmente autorizado de la línea y el recorrido declarado por la empresa (Orden N° 29);

Que, teniendo en cuenta que, las variaciones descriptas en los correspondientes informes, están motivadas en razones de ordenamiento de tránsito y/o de necesidad pública, que las mismas resultas en términos inexistentes con respecto a posibles variaciones tarifarias y que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, resultaría razonable procurar en esta instancia el procedimiento de regularización en virtud de la escasa magnitud del desplazamiento;

Que los servicios que tiene a su cargo la firma "LINEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L.", Línea N° 381, se encuadran en la calificación de "interurbanos", conforme lo determina el artículo 47 inciso 1° del Decreto N° 6.864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), por desarrollarse principalmente en zonas con baja o muy baja renovación de pasaje intermedio, secciones tarifarias predominantemente extensas, y horarios fijos espaciados, diarios o periódicos, con conducción de equipajes;

Que conforme surge del IF-2023-35789615-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en Orden N° 41 de los presentes, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación del permiso de prestación, según se expone en los fundamentos de la presente;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección de Costos y Tarifas informa que la firma "LINEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y conc. referidas a cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable (Orden N° 16);

Que, en materia en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes obrantes en Ordenes N° 13 y 20, respectivamente, las áreas técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01 así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, informa que para la Línea N° 381 el parque móvil actualmente habilitado asciende a cuatro (4) unidades, hallándose asimismo acreditado el cumplimiento de los

requisitos de Póliza de Seguros y Verificación Técnica Vehicular vigentes, (Ordenes N° 36 y 37);

Que como IF-2023-35881439-GDEBA-DPTPMTRAGP, en Orden N° 49, obra la planilla anexa de recorridos propuestos por la peticionante;

Que en virtud de lo expuesto, siendo responsabilidad de esta administración disponer las medidas necesarias para garantizar la continuidad y regularidad de la prestación de los servicios públicos aquí comprometidos, resulta necesario el otorgamiento de la autorización provisoria a la empresa "LÍNEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L." de la Línea N° 381 de transporte público intercomunal de pasajeros de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del art. 29 del Decreto Ley N° 16.378/57, teniendo en consideración la generalidad, integridad y coherencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en todos sus aspectos y servicios;

Que cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32 bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el período transcurrido entre el vencimiento del plazo establecido por la Resolución N° 81/21, y el dictado de la presente Resolución, a favor de la firma "LÍNEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 381.

ARTÍCULO 2º. Otorgar autorización, con carácter provisoria, en los términos del artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte Provincial, Decreto-Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" y concordantes, a la firma "LÍNEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L.", para la prestación del servicio de la Línea N° 381, por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la firma "LÍNEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L.", a efectuar las siguientes modificaciones en la estructura operativa de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 381, conforme al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, que como IF-2023-35881439-GDEBA-DPTPMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-35881439-GDEBA-  
DPTPMTRAGP

077c352336bce5cc66a7d9ec512f34640268f8aaa0eb114d4b7cf7b432b8c57e [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 477-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 2 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-23236808-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la facultad de coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio;

Que, a su vez, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por medio de la Resolución N° 410/2017 aprobó el "Plan Nacional de Protección Social", cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento de su titular de derecho, su núcleo familiar y la comunidad en la que vive;

Que, en el marco del mencionado Plan, la entonces Secretaría de Acompañamiento y Protección Social, a través de la Resolución N° 187/17, dispuso el Programa de "Recursos para la Promoción Social" (RPS)", en miras de promover la seguridad alimentaria en los hogares de extrema vulnerabilidad social a través de la transferencia monetaria de recursos,

con la finalidad de sostener el acceso a la alimentación básica de las/los integrantes del hogar;  
Que, en virtud de las competencias asignadas, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual suscribió un Convenio con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el que obra en orden 35;  
Que la Cláusula Tercera del mismo establece que se otorgarán hasta un máximo de cinco mil (5000) RPS destinados a mejorar las condiciones de vida de la población de mujeres y personas LGTBI+ que se encuentran en situaciones de violencias por razones de género y promover el acompañamiento;  
Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5°  
DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual el que como CONVE-2023-36948142-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, forma parte integrante de la presente.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 535-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-26895808-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Lourdes Estefanía GONZALEZ, al cargo que ostenta como Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Lourdes Estefanía GONZALEZ, a partir del 1 de julio del 2023, al cargo que ostenta como Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 71/2020;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS  
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia presentada por Lourdes Estefanía GONZALEZ (DNI 32.160.174 - Clase 1986) al cargo que ostenta como Directora de Sensibilización y Promoción de Derechos, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 71/20 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 555-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-23236808-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, la Resolución N° 477/23 y,



**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 477/23, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual el que como CONVE-2023-36948142-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, forma parte integrante de la misma; Que en orden 36 obra la Resolución citada;

Que mediante PV-2023-38310393-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP, la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, advierte que en el GEDO CONVE-2023-36948142-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, no se encuentra consignada la fecha de suscripción del instrumento;

Que en orden 38, se aduna el Convenio suscripto con fecha 29 de agosto de 2023, mediante GEDO CONVE-2023-38239370-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP;

Que en este sentido, deviene necesario modificar el cuarto párrafo del Considerando, y el artículo 1° de la Resolución referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el cuarto párrafo del Considerando de la Resolución N° 477/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Que, en virtud de las competencias asignadas, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual suscribió un Convenio con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el que obra en orden 38;”*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 477/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual el que como CONVE-2023-38239370-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, forma parte integrante de la presente.”*

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-38239370-GDEBA-  
DSTAMMPGYDSGP

bd1bb2c7c2c3489eba6766bb85c6fd9aa7dac8efbbc2d731e9680f9757b9e921 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 208-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-31025223-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente expediente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Renault, modelo Sandero Stepway, dominio AF631XB, Interno AA1009;

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, N° de Solicitud 28332, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Subsecretaría General y la Subsecretaría de

Administración de esta Secretaría General;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: RENAULT, Tipo: 05-SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: 711- SANDERO STEPWAY, Dominio AF631XB, Motor N° RPA763556, Chasis N° RPA763556.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el vehículo Marca: RENAULT, Tipo: 05-SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: 711- SANDERO STEPWAY, Dominio AF631XB, Motor N° RPA763556, Chasis N° RPA763556 es intransferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado o sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificatorias adulteradas.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 402-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto N°1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "Construcción de equipamiento comunitario Villa Tranquila" Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";  
Que, mediante el dictado de la RESO-2023-225-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 21/2023, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que, a órdenes 34 y 38 se aduna la notificación de Fiscalía de Estado y la comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB del llamado a la Licitación Pública N° 21/2023;

Que, con fecha 15 de junio de 2023, se efectuó la apertura de Ofertas cuya acta obra a orden 48, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2023-28030895-GDEBA-DCYCOPISU;

Que, en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por la firma DAC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71090277-8) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 25/100 (\$182.997.780,25), por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ARTIGAS LTDA (CUIT 30-71151218-3) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 86/100 (\$137.055.561,86) y por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 08/100 (\$199.720.209.08);

Que, a orden 49 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento el acta de apertura;

Que, de órdenes 50 a 52 constan las ofertas agregadas de las firmas mencionadas;

Que, a órdenes 53, 61 y 65, obran las Actas de Aclaración de Ofertas confeccionadas por la Comisión Evaluadora, identificadas como ACTA-2023-28034883-GDEBA-DPTYLLOPISU, ACTA-2023-29626672-GDEBA-DPTYLLOPISU y ACTA-2023-30930386-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente DAC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71090277-8), encontrándose a órdenes 55,

62 y 66 las cédulas de notificación, a órdenes 57, 63 y 67 las constancias de remisión mediante correo electrónico, dando el oferente cumplimiento con lo solicitado a órdenes 59, 64 y 68;

Que, a orden 54, obra el Acta de Aclaración de Ofertas confeccionada por la Comisión Evaluadora, identificada como ACTA-2023-28034860-GDEBA-DPTYLLOPISU, solicitando información al oferente COOPERATIVA DE TRABAJO ARTIGAS LTDA (CUIT 30-71151218-3), encontrándose a orden 56 la cédula de notificación, a orden 58 la constancia de remisión mediante correo electrónico, dando cumplimiento con lo solicitado el oferente a orden 60;

Que, a orden 70 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente DAC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71090277-8), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a orden 71 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora, identificado como ACTA-2023-31691868-GDEBA-DPTYLLOPISU, que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 21/2023, a la firma DAC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71090277-8) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 25/100 (\$182.997.780,25), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser conveniente a los intereses del Fisco y, desestimar las ofertas presentadas por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ARTIGAS LTDA (CUIT 30-71151218-3) ya que conforme lo establecido en el punto 27.2 (a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, la oferta no satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, ya que los faltantes afectan de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras; y la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1) ya que el monto resulta oneroso, respecto a la comparativa efectuada de todas las ofertas presentadas en la Licitación 21/2023 (Anexo VI), no siendo convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo a dicho orden, el ANEXO VI - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. VILLA TRANQUILA - AVELLANEDA, en donde luce actualizado el presupuesto al mes de junio del año 2023;

Que, de órdenes 72 a 74 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y de órdenes 75 a 77 las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que a orden 106 consta agregada la solicitud de gastos N° 202/2023 identificada como documento oficial IF-2023-37119969-GDEBA-DCYCOPISU, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 25/100 (\$182.997.780,25), con cargo de Ejercicio 2023, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394, y Ejercicio 2024;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N.º 15.310, Ley N.º 15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N.º 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 21/2023, para la realización de la obra Construcción de equipamiento comunitario Villa Tranquila” Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma DAC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71090277-8) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 25/100 (\$182.997.780,25), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta y por ser conveniente a los intereses del Fisco, estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ARTIGAS LTDA (CUIT 30-71151218-3) ya que conforme lo establecido en el punto 27.2 (a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, la oferta no satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, ya que los faltantes afectan de manera sustancial el alcance, la calidad y el funcionamiento de las obras.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la oferta presentada por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), ya el monto resulta oneroso, respecto a la comparativa efectuada de todas las ofertas presentadas en la Licitación 21/2023 (Anexo VI), no siendo convenientes a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 77- Fuente de Financiamiento 1.1.. Conforme la Solicitud de gastos N° 202/2023, identificada como documento oficial IF-2023-37119969-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 36.1 de la IAO del PLIEG-2023-19164868-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma DAC DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71090277-8) COOPERATIVA DE TRABAJO ARTIGAS LTDA (CUIT 30-71151218-3) y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 141-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-29179165-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-29180288-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-29179568-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-23-OPCGP, RESO-2023-69-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-107-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), TROSHER S.A (CUIT 33-71047881-9), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-69-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0209- LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-10-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas - IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el mes de marzo de 2023 correspondiente a la fecha de apertura de ofertas y como mes de cierre el mes de mayo del corriente, dando como resultado las variaciones obrantes en el IF-2023-36862955-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), TROSHER S.A (CUIT 33-71047881-9) las solicitudes de revisión por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que con relación a la solicitud cursada por GRUPO SALA S.A. de acuerdo a lo señalado por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero en orden 14, no corresponde dar curso a la misma;

Que atento que la variación mencionada supera el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar al nuevo precio unitario;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa TROSHER S.A. (CUIT 33-71047881-9) conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón redeterminado del contrato que consta en el Anexo IF-2023-36931908-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el pedido formulado por la empresa GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243- 4), en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa TROSHER S.A (CUIT 33-71047881-9) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme el precio aprobado en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado. El detalle del precio unitario revisado aprobado por el artículo 1° de la presente, queda supeditado al cumplimiento de lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-36931908-GDEBA-  
DCMOPCGP

40a386205b311477140a932f2eeace9e1b4a5414f7833cab157b59d472a5218d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 142-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34900950-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-34901135-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-34901315-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-58-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-111-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30708462434), PIAMOND S.A. (CUIT 30714227803), TROSHER S.A. (CUIT 33710478819), REZZONICO HECTOR AQUILES (CUIT 20046341350), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27235691316), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668), OLAZUL S.A. (CUIT 30593744716), GRUPO DIVARIO S.R.L. (CUIT 30709541176), ALVARO RAUL OMAR (CUIT 20053831215), CIEN MILLAS S.A. (CUIT 30716228939), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-58-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-7-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas -Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando el último precio aprobado por RESO-2023-111-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de junio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-36720726-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30708462434), PIAMOND S.A. (CUIT 30714227803), TROSHER S.A. (CUIT 33710478819), REZZONICO HECTOR AQUILES (CUIT 20046341350), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27235691316), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668), OLAZUL S.A. (CUIT 30593744716), GRUPO DIVARIO S.R.L. (CUIT 30709541176), ALVARO RAUL OMAR (CUIT 20053831215), CIEN MILLAS S.A. (CUIT 30716228939), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30708462434), PIAMOND S.A. (CUIT 30714227803), TROSHER S.A. (CUIT 33710478819), REZZONICO HECTOR AQUILES (CUIT 20046341350), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27235691316), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668), OLAZUL S.A. (CUIT 30593744716), GRUPO DIVARIO S.R.L. (CUIT 30709541176), ALVARO RAUL OMAR (CUIT 20053831215), CIEN MILLAS S.A. (CUIT 30716228939), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-37094654-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud de los proveedores.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30708462434), PIAMOND S.A. (CUIT 30714227803), TROSHER S.A. (CUIT 33710478819), REZZONICO HECTOR AQUILES (CUIT 20046341350), AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), CORDERO GABRIELA PATRICIA (CUIT 27235691316), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668), OLAZUL S.A. (CUIT 30593744716), GRUPO DIVARIO S.R.L. (CUIT 30709541176), ALVARO RAUL OMAR (CUIT 20053831215), CIEN MILLAS S.A. (CUIT 30716228939), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar las garantías de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-37094654-GDEBA-  
DCMOPCGP

ab9f3d908f78a8d28748da5b1f11cf119111800ba647b75fe40e196efd03c5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 143-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-33766408-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-33766671-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-33766953-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-2-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-48-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-78-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-110-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-48-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0653-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición, provisión y distribución de recursos organizacionales, textiles y lúdicos, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-2-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo las publicaciones del Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM), tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-110-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de junio del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-36861982-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-36944047-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa IL TEDESCO S.A. (C.U.I.T. 30-70901366-8), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-36944047-GDEBA-  
DCMOPCGP

053b8838b7cf9f760ccf3cdf17b6ca681b229d7a72f22a7d6274e39977de67d3 [Ver](#)

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 329-CGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO**, el EX-2023-25942402-MECPG, mediante el cual se propicia la modificación del procedimiento de asignación de número de legajo a los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de diciembre de 2010 se aprueba el procedimiento de registración digital de los números de Legajos correspondientes a los agentes y funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

Que en la citada Resolución se señala que para dicho fin se seguirá la metodología establecida en su Anexo I, que integra la misma;

Que por su artículo 2° se Faculta a la Secretaría Legal y Técnica a introducir las modificaciones que resulten oportunas y necesarias en la metodología aprobada;

Que hasta el presente, conviven un sistema de registración documental y otro digital donde las Direcciones Delegadas de Personal, envían una solicitud de otorgamiento de número de legajo a través del sistema informático FICHA DIGITAL y remiten en sobre cerrado fotocopia autenticada del documento Nacional de Identidad, del acto administrativo de designación, de la declaración jurada referida a la incompatibilidad de cargos y/o percepción de jubilación o pensión, y certificado de la fecha de toma de posesión;

Que, en la actualidad, se cuenta con recursos informáticos en todas las jurisdicciones provinciales, lo que permite economizar tiempos y, así también, espacio físico en los ambientes de este Organismo destinados para la tarea indicada precedentemente;

Que de esta forma se contribuye a la despapelización, eliminado de manera definitiva al papel como soporte, debiendo toda la actividad cumplida en ejercicio de la función administrativa desenvolverse íntegramente a través de medios digitales o electrónicos;

Que la presente se dicta con sustento a las atribuciones conferidas por los Arts. 89, 90 inc. a), 103 y 104 inc. d) de la Ley 13.767;

Por ello;

### **EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el procedimiento de asignación de número de Legajo Personal a los agentes y funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Administración Pública, establecido en el Anexo I de la Resolución n° 1030/10 en lo que respecta al envío de documentación en soporte papel.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que los documentos requeridos (fotocopias autenticadas del documento Nacional de Identidad, acto administrativo de designación, declaración jurada referida a la incompatibilidad de cargos y/o percepción de jubilación o pensión, y certificado de la fecha de toma de posesión) deberán ser incorporados como archivos adjuntos al Sistema de Ficha Digital, mediante la importación de documento gdo, El documento importado tendrá agregado al final una Hoja Adicional de Firmas, donde se consignarán los datos del archivo más la certificación de la firma del usuario firmante.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

## **ASESORÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 102-AGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33585506-GDEBA-DGTYAAGG mediante el cual se tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, el cambio al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en los términos del Decreto N° 1531/23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1531/23, se estableció, a partir del 1° de agosto de 2023, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y modificatorias, y su Decreto Reglamento N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista, al 31 de julio de 2023, en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 24 de julio de 2023 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia corresponde aprobar el Anexo I (IF-2023-37371949-GDEBA-DGADAGG), correspondiente a la nómina del personal de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, y el Anexo II (IF-2023-37371935-GDEBA-DGADAGG), correspondiente al personal de la Planta

Temporaria Transitoria Mensualizada, que han optado también por dicho régimen;  
Que, asimismo, en el Anexo III (IF-2023-37371921-GDEBA-DGADAGG) se encuentra detallada la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o una licencia con/sin goce de haberes, y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Organismo, ha verificado que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, han prestado conformidad al cambio de régimen horario;

Que la Dirección General de Administración gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto N° 1531/23;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1531/23  
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del día 1° de agosto de 2023, el Anexo I (IF-2023-37371949-GDEBA-DGADAGG), que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1531/23.

ARTÍCULO 2. Aprobar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del día 1° de agosto de 2023, el Anexo II (IF-2023-37371935-GDEBA-DGADAGG), que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1531/23.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del día 1° de agosto de 2023, el Anexo III (IF-2023-37371921-GDEBA-DGADAGG), que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1531/23.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor General.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 490-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-23749842-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a DIGIANI Antonella en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de a DIGIANI Antonella en un cargo de la Planta temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, con retribución equivalente a la categoría 5 en el agrupamiento personal administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Subsecretaría de Política Ambiental;

Que la persona mencionada reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar el cargo propuesto;

Que corresponde en esta instancia, limitar las designación de a DIGIANI Antonella como planta temporaria - secretaria



privada de la Subsecretaría de Política Ambiental, designada por Resolución de la Ministra Secretaria de Ambiente N° 115/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, oportunamente, la Jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demanda la designación propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de DIGIANI Antonella (DNI N° 39.110.359- Clase 1995) en el cargo de la planta temporaria - secretaria privada de la Subsecretaría de Política Ambiental designada por RESO-2023-115-GDEBA-MAMGP, conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815).

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a DIGIANI Antonella (DNI N° 39.110.359 - Clase 1995), con retribución equivalente a la categoría 5 en el agrupamiento personal administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Subsecretaría de Política Ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Entidad 000, U.E 603, PRG 2, ACT 2, FIN FUN 3.8.1, FUENTE 1.1, INCISO 1, PARTIDA PRINCIPAL 2, REG 1, U.G 999, AGRUPAMIENTO 3, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 492-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22535647-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a VILLAVERDE Diego Matias en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de VILLAVERDE Diego Matías en un cargo de la Planta temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, con retribución equivalente a la categoría 5 en el agrupamiento personal administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la persona mencionada reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar el cargo propuesto;

Que corresponde en esta instancia, limitar las designación de VILLAVERDE Diego Matías como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, designada por Resolución de la Ministra Secretaria de Ambiente N° 259/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, oportunamente, la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Limitar en en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de VILLAVERDE Diego Matias (DNI N° 29.937.617- Clase 1982) en el cargo de la planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal designado por RESO-2022-259-GDEBA-MAMGP, conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815).

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a VILLAVERDE Diego Matias (DNI N° 29.937.617- Clase 1982), con retribución equivalente a la categoría 5 en el agrupamiento personal administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Entidad 000 ,U.E 601, PRG 1, ACT 1, FIN FUN 3.8.1, FUENTE 1.1, INCISO 1, PARTIDA PRINCIPAL 2, REG 1,U.G 999, AGRUPAMIENTO 3, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 493-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22562981-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que en particular se establecen y conforme se detallan en el Anexo 1 (IF-2023-38363453-GDEBA-DDDPPMAMGP);

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar los cargos propuestos;

Que, la Jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes que se designan;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas mencionadas en el Anexo 1 (IF-2023-38363453-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo 2 (IF-2023-23545992-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-38363453-GDEBA-  
DDDPPMAMGP

4968ca542bb94ae485fce8adf42531d10c5ebac5bcc10cc739b88c6d213156d4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 494-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11038213-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación de María Eugenia CHIARRONE, en un cargo de la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de María Eugenia CHIARRONE, a partir de la notificación, en un cargo de la planta temporaria como personal transitorio mensualizado, en el marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias;

Que el artículo 8° de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas (Texto según Ley N° 13.508), establece que el Estado Provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad del personal;

Que la interesada será designada con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Transición Ecológica;

Que en orden 4 consta el Certificado Único de Discapacidad;

Que la agente citada reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar el cargo que corresponda en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Instituto de Previsión Social;

Que la designación tiene su encuadre en las prescripciones establecidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico, Básico e Integral para Personas Discapacitadas y previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 , a María Eugenia CHIARRONE, (DNI N° 34.954.327 - Clase 1990), con retribución equivalente a la

categoría 5 del agrupamiento personal técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Transición Ecológica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendida provisionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/22, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, Entidad 000, Unidad Ejecutora 607, PRG 3, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida principal 2, UG 999, Régimen 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente acto administrativo, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 495-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-36226434-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a MARIANI Facundo, en la planta temporaria transitoria mensualizada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de la persona mencionada en la parte enunciativa, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023, con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Unidad de Coordinación Municipal y Seguimiento de la Gestión;

Que la persona referida reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, oportunamente, la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de Junio y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a MARIANI Facundo (DNI N° 45.225.569- Clase 2003), con retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento personal administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Unidad de Coordinación Municipal y Seguimiento de la Gestión.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00, Entidad 000, U.E 601, PRG001 ACT 001, Fin- Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, U.G 999 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 497-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-35644321-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a DI GIROLAMO Ignacio, en la planta temporaria transitoria mensualizada, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de la persona mencionada en la parte enunciativa, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con retribución equivalente a la categoría 8, del agrupamiento personal profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogenicos;

Que la persona referida reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a DI GIROLAMO Ignacio (DNI N° 40.913.172 - Clase 1998), con retribución equivalente a la categoría 8, del agrupamiento personal profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para prestar servicios en la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogenicos.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00, Entidad 000, U.E 613, PRG005 ACT 001, Fin- Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, U.G 999 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 491-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-29823910-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la limitación de diversos agentes en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete y sus designaciones como Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a María Cecilia ACOSTA, Marcos Benjamín FEDERMAN SCHULTZ y Bruno INCHAUSTI, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, en el periodo establecido, para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2023-29910605-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que, en consecuencia, corresponde limitar las designaciones de los agentes mencionados en el considerando precedente, en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de esta jurisdicción quienes fueran designados mediante RESO-2021-87-GDEBA-MCPGP, RESO-2020-177-GDEBA-MCPGP y RESO-2022-287-GDEBA-MCPGP respectivamente y modificada la asignación de módulos del agente Marcos Benjamín FEDERMAN SCHULTZ mediante RESO-2021-180-GDEBA-MCPGP, RESO-2022-141-GDEBA-MCPGP y RESO-2022-267-GDEBA-MCPGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que los agentes de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la designación que se propicia, se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete a María Cecilia ACOSTA (D.N.I. N° 29.850.204 - Clase 1983), Marcos Benjamín FEDERMAN SCHULTZ (D.N.I. N° 29.183.180 - Clase 1981) y Bruno INCHAUSTI (D.N.I. N° 38.431.483 - Clase 1995) quienes fueran designados mediante RESO-2021-87-GDEBA-MCPGP, RESO-2020-177-GDEBA-MCPGP y RESO-2022-287-GDEBA-MCPGP respectivamente y modificada la asignación de módulos del agente Marcos Benjamín FEDERMAN SCHULTZ mediante RESO-2021-180-GDEBA-MCPGP, RESO-2022-141-GDEBA-MCPGP y RESO-2022-267-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado a María Cecilia ACOSTA (D.N.I. N° 29.850.204 - Clase 1983), Marcos Benjamín FEDERMAN SCHULTZ (D.N.I. N° 29.183.180 - Clase 1981) y Bruno INCHAUSTI (D.N.I. N° 38.431.483 - Clase 1995), con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2023-29910605-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394, según la siguiente imputación: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo IF-2023-30473801-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-29910605-GDEBA-  
DDDPPMCPGP

a7cfaf2e5c7d27c5909b3b50ec90b182b4a25c7d7c00363222ccef828cc0caac [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05299474-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 30 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, corresponde al Ministerio de Salud entender en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial tendiente a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de la población, mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos interjurisdiccionales e intersectoriales, con perspectiva de género, interculturalidad y derechos; intervenir, apoyar

y supervisar las actividades del Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Órganos de Buenos Aires, coordinando pautas y acciones comunes con organismos nacionales, entre otras;

Que por Ley Provincial N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción;

Que por Ley Provincial N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del Sistema Provincial de Hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que según lo establecido en artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le corresponde al Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al ministerio, así como coordinar acciones con otros organismos públicos, instituciones y organizaciones para la implementación de políticas integrales de cuidado;

Que por el carácter crítico de la sangre y la demanda de sus derivados y componentes para distintos fines terapéuticos, deviene indispensable establecer políticas de promoción y difusión sobre el tema, encomendadas a garantizar el acceso a la salud de todos/as los/as habitantes de la provincia;

Que virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron un Convenio de Colaboración Interinstitucional, obrante en orden 59;

Que el presente Convenio tiene como objetivo establecer un marco de Colaboración Interinstitucional entre las partes, con el fin de impulsar bajo la estrategia de "Ministerio Donante", la donación de órganos, tejidos y células, como de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito de su competencia, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores/as en donación de órganos y tejidos, sangre y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos/as y profesionales de los servicios de salud;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, renovándose automáticamente por períodos iguales, y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que por la cláusula séptima se establece que el presente Convenio no implica por sí compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que han tomado intervención el Departamento de Asuntos Legales del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) , la Dirección Provincial de Hospitales y Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Presidencia del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), la Jefatura de Gabinete y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28º y 30º de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD  
SEXUAL Y EL MINISTRO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires el que como CONVE-2023-37528148-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-37528148-GDEBA-  
DSTAMMPGYDSGP

c7ca3cf7bb8c7b4eae8a24d858157ab44313e5edad39e68060b7c141dbe544c [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3100-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-18418893-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-18418833-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-18418718-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se propicia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 15 y 16, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22 y 300-0024-OCA23, RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-1228-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del

Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO a órdenes 5 y 6, formuladas el día 9 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$15.304.299,75) y N° 300-0024-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGICYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación, a valores del 1° de enero de 2023, y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-12298028-GDEBA-SSAYRHDGICYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1228-GDEBA-DGICYE, obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 43/100 (\$49.125.710,43);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19, la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19864100-GDEBA-DPCCYAIIDGICYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$51.620.998,30), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 87/100 (\$2.495.287,87), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 38 interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones (NO-2023-22189274-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 46 luce Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-23606351-GDEBA-SSAYRHDGICYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Amorfini Patricio Roberto, CUIT 20-32948373-9;

Que en órdenes 56, 60 y 61 han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante ACTA-2023-30005173-GDEBA-DLDGICYEAGG, IF-2023-26909934-GDEBA-CGP y VT-2023-24258257-GDEBA-SSAYCFDE respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad, incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 21729/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22, y N° 21732/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0024-OCA23 (órdenes 68 y 69);

Que en órdenes 71 a 73 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;



Que en orden 74 obra solicitud a la firma, por parte de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, en relación a la renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Amorfini Patricio Roberto, CUIT 20-32948373-9, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 87/100 (\$2.495.287,87), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 15 y 16, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$51.620.998,30), la cual como ACTA-2023-23606351-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act Int: CPV- Código U.E.R: 300- Delegación 26- U.G: 999- Fuente de financiamiento: 1.1- Cuenta Escritural: 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$2.495.287,87.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2023-23606351-GDEBA-SSAYRHDGCYE

47d4bf580b313e3c884207f3f7cd2b422e1ee39f26b703f24b49bf4b8371a72a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3139-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-17719596-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-17719885-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-17720043-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 37 y 38, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA22 y 300-0020-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-1226-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma BRIZUELA JORGE en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 5 y 6 obran solicitudes de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma BRIZUELA JORGE, formuladas el día 2 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA22, con vigencia desde el 25/04/2022 al 03/03/2023, y su prórroga N° 300-0020-OCA23, con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 (\$17.276.586,75);

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación, a valores del 1° de enero de 2023, y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 10 luce incorporada Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA 22 y en orden 12 obra la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0020-OCA23, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE obrante a orden 11;

Que en orden 13 obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios (ACTA-2023-12214007-GDEBA-SSAYRHDGCYE), aprobada por RESOC-2023-1226-GDEBA-DGCYE obrante a orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$55.853.665,74);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 15 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-19549322-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE);

Que al respecto, dicha Dirección Provincial informa que arriba a la variación de 5,37 % para la séptima redeterminación y 5,75 % para la octava redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 29/100 (\$58.694.705,29), a valores de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 55/100 (\$2.841.039,55), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 35;

Que en orden 38, mediante NO-2023-22153280-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que desde su competencia no existen objeciones a la continuación del trámite, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11, apartado 1, inc. I) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que obra en orden 46 el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-23606370-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge, CUIT 20-11159197-1;

Que en órdenes 56, 60 y 61, mediante ACTA-2023-29880463-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-27184615-GDEBA-CGP y VT-2023-24158387-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en órdenes 68 y 69 lucen incorporadas las solicitudes de gasto SIGAF N° 21744/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0012-OCA22 y N° 21747/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0020-OCA23;

Que en órdenes 71 a 73 lucen incorporadas credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos

Aires, constancia de inscripción en AFIP y los certificado de "Libre de deuda registrada" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074; Que en órdenes 74 y 75 obran solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y constancia de inicio de trámite; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y Brizuela Jorge CUIT 20-11159197-1, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 55/100 (\$2.841.039,55), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 37 y 38, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 29/100 (\$58.694.705,29), la cual como Anexo ACTA-2023-23606370-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que BRIZUELA JORGE, CUIT 20-11159197-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$2.841.039,55.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ACTA-2023-23606370-GDEBA-SSAYRHDGCYE

f02b06ce3ad6ccfbddccf10793453be4a26b444803f1c6b13f2c5a92d327964 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3162-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Agosto de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2022-29706009-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-32995816-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-32997830-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22 tendiente a lograr la adquisición de insumos

para la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2 inciso c) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 108 la Dirección de Presupuesto informó que se prevé crédito presupuestario para el gasto mencionado;

Que en orden 112 obra Solicitud de Gasto PBAC-297-2588-SG22 realizada por el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad quien realizó la afectación preventiva de la misma;

Que en el orden 135 obra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación (ANEXO I) PLIEG-2023-11029420-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 15 páginas;

Que en orden 147 consta agregada la RESOC-2023-1341-GDEBA-DGCYE que autoriza la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22 y aprueba los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que se encuentra acreditada en orden 161 la publicación del proceso de compra N° 297-0119-CDI23 en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, atento a los términos establecidos en los artículos 15 de la Ley de Compras y 18 apartado 2, inciso c) del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22;

Que en orden 162 se agregaron las invitaciones a cotizar cursadas a través de PBAC a proveedores del rubro cumplimentando en tiempo y forma lo establecido en los artículos 16 y 18 apartado 2, inciso c) Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de ofertas realizada mediante Sistema de Compras Electrónicas (PBAC), de fecha 12 de mayo de 2023, obrante en orden 163 en la que consta la concurrencia de cinco oferentes: BQL S.A., CUIT 30-71224818-8, KOM-AR S.R.L., CUIT 30-70847818-7, RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9, CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4 y MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6, cuyas oferta constan en los órdenes 164 a 173 y con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 174;

Que luce en órdenes 183 y 186 informes sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas, realizados por la Dirección de Producción;

Que en el orden 192 se encuentra vinculado el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, aconsejando adjudicar los renglones 1 a 9, 11 a 27, 29 y 33 a 35 a favor de la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$896.305.980,00), los renglones 10 y 28 a favor de la firma BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.166.175,00) y los renglones 30 a 32 a favor de la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$6.892.298,00), por cumplir técnicamente con lo solicitado, estar dentro de los valores de mercado y ser convenientes a los intereses fiscales de conformidad con los informes técnicos económicos adjuntos en órdenes 183 y 186, ascendiendo el valor total de la contratación a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$908.364.453,00);

Que el monto total a adjudicar equivale a DOS MILLONES SETECIENTAS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 68/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 2.711.535,68), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo corresponde desestimar las ofertas de la firma CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4 para los renglones 6 a 9, 11 a 16 y 33 a 35, de la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 para los renglones 1 a 35, de la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 para los renglones 33 a 35, de la firma BQL S.A., CUIT 30-71224818-8 para los renglones 1 a 9, 11 a 16 y 33 a 35 y de la firma KOM-AR S.R.L., CUIT 30-70847818-7 para para los renglones 10, 28 y 30 a 32 por no ser convenientes a los intereses fiscales de conformidad con los informes técnicos económicos adjuntos en órdenes 183 y 186 y lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en su Dictamen de orden 192;

Que no se registraron ofertas para el renglón 36 quedando el mismo desierto;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en orden 193;

Que en orden 241 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles deja constancia que, vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en órdenes 207, 215 y 216 toman intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que se incorporó en órdenes 222 a 230 las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, las credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de las firmas KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7, BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 y MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6;

Que conforme lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 232 y por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de inmuebles en orden 234, el compromiso presupuestario será ajustado con posterioridad a la firma del acto administrativo correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 13/22 tendiente a lograr la adquisición de insumos para la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 18, apartado 2 inciso c) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones 1 a 9, 11 a 27, 29 y 33 a 35 a la firma KOM-AR S.R.L. CUIT 30-70847818-7 por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$896.305.980,00), los renglones 10 y 28 a la firma BQL S.A. CUIT 30-71224818-8 por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$5.166.175,00) y los renglones 30 a 32 a la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$6.892.298,00), por cumplir técnicamente con lo solicitado, estar dentro de los valores de mercado y ser convenientes a los intereses fiscales de conformidad con los informes técnicos económicos adjuntos en órdenes 183 y 186 y lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en su Dictamen de orden 192, ascendiendo el valor total de la contratación a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$908.364.453,00), equivalentes a DOS MILLONES SETECIENTAS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 68/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 2.711.535,68), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de la firma CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4 para los renglones 6 a 9, 11 a 16 y 33 a 35, de la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 para los renglones 1 a 35, de la firma MELENZANE S.A. CUIT 30-63717570-6 para los renglones 33 a 35, de la firma BQL S.A., CUIT 30-71224818-8 para los renglones 1 a 9, 11 a 16 y 33 a 35 y de la firma KOM-AR S.R.L., CUIT 30-70847818-7 para para los renglones 10, 28 y 30 a 32 por no ser convenientes a los intereses fiscales de conformidad con los informes técnicos económicos adjuntos en órdenes 183 y 186 y lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en su Dictamen de orden 192.

ARTÍCULO 4°. Declarar desierto el renglón 36 de la presente licitación por no haberse registrado ofertas para el mismo.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente Contratación Directa por Urgencia N° 13/22, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) y disminuirlo hasta un cincuenta por ciento (50 %), conforme lo prevé la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 8°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY N° 15.394- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 5- Subprograma 1- Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297- Ubicación Geográfica 999- Fuente de Financiamiento 1.1- Cta. Escritural 841100000- Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 4, por \$105.713.275,00- Partida Principal 5- Partida Parcial 5, por \$5.015.400,00- Partida Parcial 9, por \$579.700,00- Partida Principal 6- Partida Parcial 1, por \$48.385.820,00- Partida Parcial 3, por \$598.382.310,00- Partida Parcial 9, por \$59.499.150,00- Partida Principal 9- Partida Parcial 9, por \$90.788.798,00- Total \$908.364.453,00.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Delegar la autorización de las Órdenes de Compra que se emitan en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 12. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 13. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 463-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente N° EX-2023-30876039-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la limitación y designación de la agente Fabiana Micaela APAZA, en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración

equiparada a la categoría salarial 8, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Fabiana Micaela APAZA (DNI N° 37.609.111 - Clase 1993) revista en un cargo de Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, designada oportunamente mediante RESOC-2023-13-GDEBA-MJGM, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que en atención a las tareas desempeñadas por la nombrada se propicia su designación en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado- Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional, con una remuneración equiparada a la categoría 8, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo para el que ha sido propuesta;

Que la presente gestión se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación, la designación de Fabiana Micaela APAZA (DNI N° 37.609.111 - Clase 1993) en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, del Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, quien fuera oportunamente designada mediante RESOC-2023-13-GDEBA-MJGM, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la agente Fabiana Micaela APAZA (DNI N° 37.609.111 - Clase 1993) en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, del Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equiparada a la categoría salarial categoría 8, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DGT - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 794-HIGDJPMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX 2023-36581308-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de REPUESTO P/MAQUINAS Y EQUIPOS MARCA HOGNER MODELO VAP 5001 662a E/DP MEDICAL 660 X 660 X 1250, N° S 161014 N° P 17921, por el período de consumo 1/9/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$26.820.433,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de REPUESTO P/MAQUINAS Y EQUIPOS MARCA HOGNER MODELO VAP 5001 662a E/DP MEDICAL 660 X 660 X 1250, N°S 161014 N°P 17921.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G.****DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA****DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de REPUESTO P/MAQUINAS Y EQUIPOS MARCA HOGNER MODELO VAP 5001 662a E/DP MEDICAL 660 X 660 X 1250, N° S 161014 N° P 17921 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 47/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de REPUESTO P/MÁQUINAS Y EQUIPOS MARCA HOGNER MODELO VAP 5001 662a E/DP MEDICAL 660 X 660 X 1250, N° S 161014 N° P 17921, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3°.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

**ARTÍCULO 4°.** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/09/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia P.B.A.C.: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 6°.** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

**ARTÍCULO 7°.** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/6 RESPUESTOS Y ACCESORIOS \$26.820.433,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y

TRES CON 00/100 (\$26.820.433,00)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1046-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-36217437-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el Artículo 11 apartado 1) y Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 338/2023, tendiente a contratar el SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL RESONADOR, para el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (DIRECCIÓN) por el periodo comprendido entre 1/09/2023 y el 31/12/2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 16;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 633288 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Única, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 338/2023 para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL RESONADOR conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 338/2023 tendiente a contratar el SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES: READECUACIÓN DEL RESONADOR, para el servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (DIRECCION) por el periodo comprendido entre Septiembre - Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas; Fijar VISITA TÉCNICA el día 21 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs. En Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento,

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$49.582.494,36), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el Artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el Artículo 7°, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos



ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri, (Leg. 675.529), Agustina Ceri, (Leg. 675.535), Sandra Cordoba, (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa, (Leg. 20.541), Laura Garcia, (Leg. 901.735), Camila Gatti, (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi, (Leg. 304.520), Noelia Ocampo, (Leg. 635.230); y Yael Abigail Chavez, (Leg. N° 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Mariano Gomez, (Leg. N° 906.538), Dr. Damian Santos, (Leg. N° 610.599), Sra. Maria F.I. Silaff, (Leg. N° 250.046), Sr. Omar Cárdenas, (Leg. N° 282.878), Sr. José Barrios, (Leg. N° 279.210) y Sr. Hugo Romero, (Leg. N° 675.378).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 por la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$49.582.494,36).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el servicio de Diagnóstico por Imágenes (DIRECCIÓN) será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1047-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Septiembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-28610631-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el Artículo 11 apartado 1) y Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 291/2023, tendiente a adquirir alimentación parenteral a los fines abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre el Septiembre-Diciembre 2023 (sipach),.

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 8;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 626015 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación en el caso en que los procesos licitatorios o de remate resultaren desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 291/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 291/2023 tendiente a adquirir alimentación parenteral a fines de abastecer el Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre los meses de septiembre y diciembre, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas, la misma contará con 15 minutos de tiempo de tolerancia;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos once millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$11.250.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7° inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el Artículo 7°, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 19 del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra, (Leg. 611.655), Agustina Ceri, (Leg. 675.535), Amanda Boeri, (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra, (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa, (Leg. 20.541), Laura García, (Leg.901.735), Camila Jazmín Gatti, (leg. 621.489) y Amanda Boeri, (Leg.675.529).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: : Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia, (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin, (Leg.671.953) y Ftca. Eugenia Di Libero, (Leg.684.621).

En caso de ausencia de algún integrante de dicha Comisión de Preadjudicación, se designan al suplente: Laura Soledad Licciardi (Leg. 030.952) y Ornella Tucci (Leg. 011.192).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023 - C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat N° PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, representando un monto total de pesos once millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$11.250.000,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 499-HZEMNECMSALGP-2023**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**VISTO** El Expediente N° EX-2023-31220320-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 629238, por el cual se gestiona el llamado para la contratación de RED LAN del para el servicio de COMPUTOS E INFORMÁTICA, para el período que abarca 1/9/2023 al 31/12/2023.

### **CONSIDERANDO:**

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,

Que mediante el Decreto Nro. 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,

Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;

Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro. 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6° del Reglamento de Contrataciones , Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2023 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981 de su Artículo 17, tendiente a la contratación de RED LAN para el servicio de COMPUTOS E INFORMÁTICA, con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LA 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-)

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratación de RED LAN para el servicio de COMPUTOS E INFORMÁTICA.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido la aprobación de el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por Ing. Mariela Clyde Cooper, Sra. Cintia Wohanka, y Sr. Agustin Fraga.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Visita de Obra, se realizara el día 22 de SEPTIEMBRE de 2023 en el horario de 9:00 a 14:00 en dicho nosocomio.

ARTÍCULO 7°. Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C INSTITUCIONAL1.1.1: JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD 0-CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 015 SUB 008, ACT:

1-FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1 FUNTE 11 PROCEDENCIA.

INCISO 3 PPR: 3 PPA: 1, por la suma de pesos CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$50.176.300,00)

INCISO 3 PPR: 4 PPA: 6, por la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$24.713.700,00)

por una suma total de pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$74.890.00,00)

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

**Eduardo Daniel Fernandez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1254-HZPDRCMSALGP-2023**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**VISTO:** El expte. N° 2023-29310800-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el Segundo llamado a Licitación Privada N° 23/2023, tendiente a la contratación de Servicio de Cableado Red de Informática con destino al Servicio de Administración, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos Sesenta y un millones siete mil (\$61.007.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Servicio de Cableado Red de Informática con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el Segundo Llamado a licitación privada N° 23/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de Servicio de Cableado Red de Informática, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 21/09/2023 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/09/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires:

www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 3.4.6.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N°637986) y Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380302-16 la Resolución n° 16135 de fecha 16 de agosto de 2023.

### RESOLUCIÓN N° 16.135

VISTO, el expediente N° 21557-380302-16 iniciado por Amalia Ester PASSARELLI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 878021 de fecha 24 de octubre de 2017 se otorgó beneficio de pensión a la titular de autos a partir del 27 de febrero de 2016, derivado del fallecimiento de Rodolfo Gregorio IBÁÑEZ;

Que a fojas 78 el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Amalia Ester PASSARELLI durante el lapso comprendido entre el 01-02-2018 al 05-06-2018 que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.968,95);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 81 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16-08-202, según consta en el Acta N° 3684

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Amalia Ester PASSARELLI durante el lapso comprendido entre el 01-02-2018 al 05-06-2018 que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.968,95), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Amalia Ester PASSARELLI, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274013-14 la Resolución n° 016143 de fecha 23 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.143**

VISTO el expediente N° 21557-274013-14 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Néstor Alberto RUBIO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la resolución N° 994205 de fecha 13 de octubre de 2022 atento que se dictó con posterioridad al fallecimiento;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 994205, de fecha 13 de octubre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Néstor Alberto RUBIO, con documento DNI N° 5.506.619, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Recursos Naturales Renovables D, Categoría 07, 30hs, con 26 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2014 hasta el 12 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y, en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434306-17 la Resolución N° 016296 de fecha 23 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.296**

VISTO el expediente N° 21557-434306-17 por el cual María Graciela TORRES, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 944.282 de fecha 3 de febrero de 2021, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los Artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que se agravia la recurrente de la denegatoria del beneficio pensionario solicitado, y solicita vista a fin de fundar el recurso impetrado;

Que, con fecha 8 de febrero de 2022, se produce el fallecimiento de la solicitante;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María Graciela TORRES, con documento

DNI N° 12.886.458, contra la Resolución N° 944.282 de fecha 3 de febrero de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-577825-22 la Resolución N° 015.731 de fecha 09 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.731**

VISTO el expediente N° 21557-577825-22 por el cual Oscar Héctor HOYOS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Rosana Alicia VERTIZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Oscar Héctor HOYOS, con documento DNI N° 10.869.898, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Salud Superior, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvarado, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rosana Alicia VERTIZ, con documento DNI N° 14.172.836 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de septiembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531635/20 la Resolución N° 016255 de fecha 23 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.255**

VISTO el expediente N° 21557-531635/20 por el cual Rebeca Ebangelina BARROSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rebeca Ebangelina BARROSO, con documento DNI N° 12.806.353, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica-Categoría 18 - 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2020 hasta el 4 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se

deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, y atento la documentación agregada a fs 18 y siguientes, deberá notificarse al Sr GIMENEZ a fin de formalizar el pedido de pensión.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353383-16 la Resolución N° 015.559 de fecha 09 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.559**

VISTO el expediente N° 21557-353383-16 por el cual Monica Beatriz DEL RIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley IV 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Héctor Jorge RIVERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Beatriz DEL RIO, con documento DNI N° 12.205.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 35 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 13 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Héctor Jorge RIVERO, con documento DNI N° 12.467.156.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de julio de 2022 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 35 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento inclusiones.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - Expediente N° 21557-537385-21 PEREZ, JULIO HUGO s/Suc.

2 - Expediente N° 21557-257310-13 CANDOTI, ALBERTO RAÚL s/Suc.

3 - Expediente N° 21557-171268-10 ALFARO, CARLOS ANIBAL s/Suc.

4 - Expediente N° 21557-546856-21 DE LA CUADRA, ANA CARINA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución

Nº 1215/84.

- 1 - Expediente Nº 21557-236209-12 GUERRIERO, ANALÍA ESTHER DNI 12.159.716 Numero de inhibición 0003870/9 Fecha 06/06/23 Resolución Nº 931577 Fecha 22/01/2020, Monto \$70.642,43.
- 2 - Expediente Nº 21557-200725-11 TORRES, SERVANDA DNI 4.494.339 Número de inhibición 0001684/2 Fecha 10/02/23 Resolución Nº 929825 Fecha 04/12/2019, Monto \$283.461,24.
- 3 - Expediente Nº 21557-184397-11 FERNANDEZ, JULIO DNI 4.381.186 Número de inhibición 0004388/2 Fecha 29/06/23 Resolución Nº 985134 Fecha 03/08/2022, Monto \$42.603,86.
- 4 - Expediente Nº 21557-411478-17 GOMEZ, DIANA MABEL DNI 17.148.286 Número de inhibición 0004389/9 Fecha 29/06/23 Resolución Nº 939330 Fecha 09/09/2020, Monto \$95.518,52.
- 5 - Expediente Nº 21557-64639-07 SOLIS, ALCIRA EDITH DNI 16.026.848 Numero de inhibición 0004945/8 Fecha 19/07/23 Resolución Nº 2417 Fecha 21/12/2022, Monto \$11.035,57.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore.**

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-139952-03 la Resolución Nº 976.158 de fecha 23 de agosto de 2023.

### **RESOLUCIÓN Nº 976.158**

VISTO las presentes actuaciones Nº 2350-139952-03, atento la presentación, interpuesta por la titular de autos YANACONE Nelly Leonor contra la Resolución de este Organismo de fecha 27/08/14, obrante a fe.55 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente receptor dicho reclamo como recurso de revocatoria atento el principio de formalismo moderado que rige la materia administrativa (art. 88 del Decreto Ley 7647/70). Sentado ello corresponde receptor el libelo recursivo interpuesto como extemporáneo, resultando de este modo inadmisibles por carecer de los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones de los arts. 89 y concs. del Decreto-Ley 7647/70 y art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94),

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia, de la Resolución citada, sosteniendo que la deuda reclamada pertenece al causante de autos, Sr. Bellido Nuñez. Ahora bien, con relación a la deuda declarada legítima por el acto impugnado no corresponde en su totalidad a la Sra. Yanacone, Nelly Leonor.

Que el período comprendido entre el 01/09/91 al 27/01/03 obedece a la percepción indebida de haberes por parte del causante desde el comienzo de la prestación nacional hasta su fallecimiento, dado que no procedía el pago de la jubilación por edad avanzada. Con respecto al cargo deudor de la Sra. Yanacone, Nelly Leonor, corresponde el mismo por el período comprendido entre el 01/02/03 al 30/07/10, durante el tiempo que percibió en forma transitoria el beneficio pensionario, el cual era improcedente por no haber tenido el causante derecho jubilatorio del cuál pudiera derivar. Respecto a la prescripción opuesta, se advierte que al momento del dictado de la Resolución no han transcurrido los plazos del art. 4023 del Código Civil.

Que foja 89/90 y 62/63 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal y los Organismos asesores preopinantes,

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha, según consta en el Acta Nº 3689

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley Nº 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Hacer lugar al parcialmente al recurso impetrado, debiendo modificarse en su parte pertinente la Resolución atacada, por no ajustarse a derecho y declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. YANACONE, NELLY LEONOR, por el período comprendido entre el 01/02/03 al 30/07/10 que asciende a la suma de \$307.807,88.

**ARTÍCULO 2.** Intimar de pago a la Sra. YANACONE, NELLY LEONOR, en el plazo perentorio de 10 días hábiles para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Al efecto se le hace saber que podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o obstante ello, podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos. En tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal Nº 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito bancario a la CAP (Centro de Atención Previsional) más cercana a su domicilio.- En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas- procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada

**ARTÍCULO 3.** Disponer la intervención de la del área competente a efectos de confeccionar Título ejecutivo en caso de no recepcionarse la propuesta de pago

**ARTÍCULO 4.** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Bellido Nuñez, Hernán por el período comprendido entre 01/09/91 al 27/01/03 que asciende a la suma de \$667.170,34, por haberes percibidos indebidamente.-Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Bellido Nuñez, Hernán, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 5.** Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y



habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos. De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6. Dejar constancia de lo manifestado a foja 90 punto VII.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar a Edictos. Cumplido al área pertinente conforme su resultado.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-498893-19 la Resolución N° 016.483 de fecha 30 de agosto de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 16.483**

VISTO el expediente N° 21557-498893-19 por el cual Marta Beatriz POLETTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Facundo Sebastián y Rodrigo Matías BLANCO POLETTI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijos de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Beatriz POLETTI, con documento DNI N° 12737.844, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica-Categoría 18-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2019 hasta el 6 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Facundo Sebastián BLANCO POLLETTI, con documento DNI N° 40.221.774 y a Rodrigo Matías BLANCO POLETTI con documento DNI N° 40.943.514.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de mayo de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - Categoría 18 - 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-483404/19 la Resolución N° 016.888 de fecha 06 de septiembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 16.888**

VISTO el expediente N° 21557-483404/19 por el cual Orlando Cayetano GOGNI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Noemí Elvira MALDONADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Orlando Cayetano GOGNI, con documento DNI N° 4.513.974 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-21 MM; y al de Profesor-04 MM-Desfavorabilidad 1 ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidado a partir del 30 de abril de 2016 hasta el 20 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Noemí Elvira MALDONADO, con documento DNI N° 3.873.158.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de noviembre de 2018 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-21 MM ; y al de Profesor-04 MM-Desfavorabilidad 1 ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-115157-08 la Resolución N° 016.603 de fecha 30 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.603**

VISTO el expediente N° 21557-115157-08 por el cual Juan Manuel MENDY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 971.808 de fecha 6 de abril de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 971.808 de fecha 6 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Manuel MENDY, con documento DNI N° 7.842.650, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 51 Horas con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir de! 10 de febrero de 2009 y hasta el 14 de agosto de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Control Legal. Cumplido, continuar el trámite interrumpido a fs.79.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-388902/16 la Resolución N° 016.823 de fecha 06 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.823**

VISTO el expediente N° 21557-388902/16 por el cual Antonia Ramona MATEVE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Jorge VILLAR solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Antonia Ramona MATEVE, con documento DNI N° 6.424.360, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica-Categoría 17-48 hs con 25 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 7 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge VILLAR, con documento DNI N° 4.749.705.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de junio de 2018 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-386094-16 la Resolución N° 016.472 de fecha 30 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.472**

VISTO el expediente N° 21557-386094-16 por el cual Nelly Berta RIBET, solicita el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Elbio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, fallecido el 21 de septiembre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 20 de enero de 2021, por lo que corresponde - evocar la Resolución 944.455, de fecha 10 de febrero de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía a goce del beneficio de Pensión;

Que se por el acto citado, se procedió a revocar los artículos 1º y 2, de la Resolución N° 852.781 de fecha 10 de noviembre de 2016, toda vez que había sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante, y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, habiéndose detectado en autos extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito

Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, y la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 944.455, de fecha 10 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Nelly Berta RIBET, documento DNI N° 93.655.759, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 4, con 30 horas, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas, el que debía ser liquidado a partir del 21 de septiembre de 2016, hasta el 20 de enero de 2021, día en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 3º.** REVOCAR los artículos 1º y 2, de la Resolución N° 852.781 de fecha 10 de noviembre de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Eibio Roberto FERNANDEZ AGUILAR, por el periodo comprendido desde el 01/01/2007 y hasta el 31/12/2015, por la suma de pesos doscientos veintidós mil seiscientos ochenta y veinticinco centavos (\$222.680,25).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dieciséis mil doscientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$16.249,24) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265956-13 la Resolución N° 015.171 de fecha 02 de agosto de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 15.171**

VISTO el expediente N° 21557-265956-13 por el cual María Laura JESCHKE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80( T.O 1994), y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente Agustín CODA JESCHKE solicita el beneficio de Pensión en su condición de hijo:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48,inc.a) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Laura JESCHKE, con documento DNI N°12.799 asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (Sin Funcion ) Hospital Zonal (Perfil C ) 36 hs, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud apea, v e Ti . 36 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de Julio de 2013 hasta el 28 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma ilegal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibio transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Agustín CODA JESCHKE, con documento DNI N° 44.587,392.

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de diciembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada)

ARTÍCULO 5º REGISTRAR en Actas Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348392-15 la Resolución N° 016.756 de fecha 06 de septiembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 16.756**

VISTO el expediente N° 21557-348392-15 por el cual Juan José ZAVALA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Dora Palmira SARDA, fallecida el 26 de diciembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 846.425, de fecha 18 de agosto de 2016, atento que misma fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 846.425, de fecha 18 de agosto de 2016, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Juan José ZAVALA, con documento DNI N° 5.039.680, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 27 de diciembre de 2015 y hasta el 26 de marzo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531745-20 la Resolución N° 016.799 de fecha 06 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.799**

VISTO el expediente N° 21557-531745-20 por el cual María Luisa SANUCCI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roque María FARIAS, fallecido el 28 de abril de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 961.468, de fecha 10 de noviembre de 2021, atento que la misma fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100 (\$90.948,74) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 961.468, de fecha 10 de noviembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a María Luisa SANUCCI, con documento DNI N° 2.847.372, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de abril de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cuarenta y ocho con 74/100 (\$90.948,74).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-357052/16 la Resolución N° 016.867 de fecha 06 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.867**

VISTO el expediente N° 21557-357052/16 por el cual Lidia Susana CORIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Alcides MONJES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lidia Susana CORIA, con documento DNI N° 6.559.302, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 09 -30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2016 hasta el 14 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Alcides MONJES, con documento DNI N° 94.281.773.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de enero de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2019-41978210-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 2023 de fecha 27 de mayo de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 2023**

VISTO el expediente EX 2019-41978210-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Sara Susana VELO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sara Susana VELO, con documento DNI N° 10.946.305, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica Categoría 20 -48hs. con 34 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Pedro, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Santín Eduardo**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528207-20 la Resolución N° 016.458 de fecha 30 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 16.458**

VISTO el expediente N° 21557528207-20 por el cual Melquiades Ernesto ROMERO CASASOLA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Bernarda Elena HUK solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, trae al cómputo servicios desempeñados por el causante en extraña jurisdicción;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que accede que un mayor porcentaje;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Melquiades Ernesto ROMERO CASASOLA, con documento DNI N° 16.827.799, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico-Categoría 18-48 hs con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 21 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Bernarda Elena HUK, con documento DNI N° 1.914.585.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de octubre de 2021 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 18-48 hs con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-466756-18 la Resolución N° 015.510 de fecha 09 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.510**

VISTO el expediente N° 21557-466756-18 por el cual IDOLIO ISAC CAZON solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA - en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Celia BUSTOS solicitando el beneficio pensionario. en carácter de cónyuge supérstite del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Idólio Isac CAZON con documento DNI N° 14.443.242 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 2 al 70 % de Secretario de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional Art - y Agraria - Desfavorabilidad 2 y al 65 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica Profesional y Agraria, todos con 30 años, desempeñados en la Dirección Genet al de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Celia BUSTOS, con documento DNI N° 18.410.007.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de diciembre de 2022 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Desfavorabilidad 2, al 53 % de Secretario de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional Art. y Agraria - Desfavorabilidad 2 y al 49 % de ceptor de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional y Agraria todos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20 días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar, Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381624-16 la Resolución N° 016.541 de fecha 30 de agosto de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 16.541**

VISTO el expediente N° 21557-381624-16 por el cual Teresa De Jesús BARROSO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Tito Rodolfo VASCONCELO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresa De Jesús BARROSO, con documento DNI N° 5.184.293., le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 16 Módulos Media, Desfavorabilidad 1, con 28 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 12 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Tito Rodolfo VASCONCELO, con documento DNI N° 6.803.468.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de diciembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 . sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534516-20 la Resolución N° 016.755 de fecha 06 de septiembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 16.755**

VISTO el expediente N° 21557-534516-20 por el cual Ysac MUÑOZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Martha Carmen MORENO, fallecida el 12 de septiembre de 2020, y;



**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 972.994 de fecha 20 abril de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que, asimismo, se detecta un error de hecho al momento de determinar la fecha de fallecimiento del causante, lo que importa además un error al momento de determinar la fecha de comienzo del beneficio. Atento ello, corresponde revocar la Resolución N° 13.894, de fecha 29 junio de 2023, y dictar un nuevo acto que subsane el vicio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 972.994 de fecha 20 abril de 2022, y la Resolución N° 13.894, de fecha 29 junio de 2023, atento los argumentos vertidos por los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Ysac MUÑOZ, con documento DNI N° 7.739.798, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 13 de septiembre de 2020 y hasta el 15 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-259619-13 la Resolución N° 955451 de fecha 14 de julio de 2023.

Pase a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución N° 955451, aclarando que el domicilio constituido por la Dra. María de los Angeles FARFAN es calle 10 N° 468, PB, Dpto "B" de La Plata.

Se hace constar que el cargo deudor reclamado por la suma de \$86.728,02 en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de la causante Eva Elsa VIAMONTE ha sido cancelado por sus herederos mediante transferencia judicial en los autos sucesorios "VIAMONTE, EVA ELSA S/SUCESION AB INTESTATO" (JCyC N° 20 de La Plata) -ver constancias de fojas 103 y 105, respectivamente)

Finalmente, se aclara en torno a lo dispuesto por el art. 4º de la Resolución N° 955451 que la suma a restituir a la sucesión de la nombrada asciende al monto de \$11.034,62 toda vez que en vida se le afectó el haber por la suma de \$21.339,62 en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de Pablo ATANASIU (el que concluyó con el mensual 05/2016), cuando debió serlo por la suma de \$10.305 (ver arts. 2º y 3º de la Resolución N° 955451, y liquidaciones de fojas 98/99) Hecho, remítanse las actuaciones al Archivo de Beneficiarios atento no quedar trámites pendientes de cumplimiento.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento.

sep. 13 v. sep. 19

## LICITACIONES

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

#### **Contratación Directa N° 3/2023**

**POR 5 DÍAS** - Llámese a Contratación Directa N° 03/2023, para la Contratación del Rubro Productos Secos/Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 15 de septiembre de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0196/2023.

sep. 12 v. sep. 18

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

## **Licitación Pública N° 22/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0649-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-0649-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-2090-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2023-26644951-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 14 v. sep. 18

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2023 (BIRF)**

POR 5 DÍAS - Circular N° 1.

Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de General San Martín. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR

La presente Circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 1: *"Solicitamos por la presente, si pueden adjuntar las planillas de cómputo en formato EXCEL"*

Respuesta: Se encuentra subida a la página oficial del Instituto de la Vivienda dicha planilla los formularios D en formato excel con el nombre "Planilla de cómputo en formato EXCEL".

Consulta N° 2: *"Solicitamos si nos pueden enviar los planos en formato DWG"*

Respuesta: Se adjunta enlace de descarga con documentación cad (formato dwf) y el correspondiente visor para ejecutarlos:

<https://1drv.ms/f/s!AmX3dlgx2MmtjpFWWhCTmC1RI-AipHw?e=J6dl1j>

Consulta N° 3: *Solicitar una prórroga de al menos 10 días hábiles para la entrega de los sobres de la licitación de referencia, para un mejor estudio y evaluación de la misma.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 2

EX-2022-16166318-GDEBA-DPTDIV.

sep. 14 v. sep. 20

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2022 (BIRF)**

#### **Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Enmienda N° 2.

Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR.

Se emite la presente enmienda que modifica la Cláusulas 3.9 y 3.10 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.9 Recepción de ofertas (PCG 3.16). Donde dice: *"Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 15/09/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda"*

Se reemplaza por el siguiente texto: *"Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 17/10/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda"*

Cláusula 3.10 Apertura de ofertas (PCG 3.17). Donde dice: *"La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 15/09/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata"*

Se reemplaza por el siguiente texto: *"La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 17/10/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata"*

El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios.

EX-2022-16166318-GDEBA-DPTDIV.

sep. 14 v. sep. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 005/2023 tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Octubre 2023, Noviembre 2023; por una cantidad de 10.497 (Diez Mil, Cuatrocientos Noventa y Siete) Módulos Generales y 13 (Trece) Módulos Apto Celíacos; con un presupuesto estimado en pesos \$123.216.927,80 (Ciento Veintitrés Millones Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Veintisiete Pesos con Ochenta Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 18/09 y 19/09 del 2023.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 8:00 a 10:00, el día 25/09 del 2023.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 25/09 del 2023 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para preadjudicación: Día 27/09 del 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada, calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de octubre: Desde el 09/10 al 20/10 del 2023.

Entrega de cajas al servicio en el mes de noviembre: Desde el 06/11 al 17/11 del 2023.

Disposición N° 720/2023.

Expediente N° 114-392/2023.

sep. 14 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 24/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2023. Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Nodo de Reciclado.

Plazo de para la ejecución de las obras: Ciento veinte días (120) corridos.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día catorce (14) de septiembre de 2023 y hasta el día veintinueve (29) de septiembre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Cvos. (\$173.868.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dos (02) de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3802/2023.

sep. 14 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 245/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Adquisición, Instalación y Conexión por Fibra Óptica de 500 Paradas Seguras para Autotransporte Público Urbano para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 6 de octubre de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$940.130- (Son Pesos Novecientos Cuarenta Mil Ciento Treinta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6750/INT/2023.

sep. 14 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 40/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 40/2023 para efectuar la Venta de Cuatro (4) Motoniveladoras, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos (\$73.400.000,00)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/9/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 41219/S/2022.

sep. 14 v. sep. 18

## **COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

### **Licitación Pública Nacional N° 906/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR**

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista - Pavimentación calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos en el partido de Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 906/23 "Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos en el partido de Ituzaingó". Provincia de Buenos Aires.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Pavimentación calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos en el partido de Ituzaingó" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (julio 2023) es: \$1.537.619.049,85 (Mil quinientos treinta y siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y nueve con 85/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la *Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo* (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de *09:00 a 15:00 horas*.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 17 de octubre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$15.377.000,00 (pesos Quince millones trescientos setenta y siete mil con 00/100)

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

- Para obtener información adicional: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina. Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454.

Dirección de correo electrónico: [licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar](mailto:licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar)

Página web: [https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec)

- Para presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dirección: Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, - Subsecretaría de Recursos Hídricos - Recepción de Ofertas Comirec - Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.

- Para apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

sep. 14 v. sep. 20

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 10/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1600-LPR23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-1600-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Acondicionamiento de Cubierta, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-108-GDEBA-SSTAYLMSPG.  
Expediente N° EX-2023-28315097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 15 v. sep. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 337/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 337/2023, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales: Readecuación del Tomógrafo para cubrir el Período de Septiembre - Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ciento Diez con 75/100 (\$78.537.110,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1045-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-36209554-GDEBA-HIGAEMSALGP.

sep. 15 v. sep. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 90/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas con destino personas de bajos recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$160.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Septiembre 29 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 15 v. sep. 18

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 61/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en E.E.P. N° 18.

Ubicación de la obra: Calle Hugo Wast N° 502 B° Bosques Centro.

Presupuesto oficial: \$40.102.028,10

Plazo de ejecución: 120 días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$40.102.028,10 Capacidad financiera: \$121.977.002,13

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 06/10/2023. Hora: 11:00

Valor del pliego: \$40.100,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-4153-S-2023.

sep. 15 v. sep. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

## **Licitación Pública N° 28/2023**

### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 28/2023, para Adquisición de Camión para Motohormigonero.

Presupuesto oficial: \$69.645.850,00.

Mes base: Mayo/junio 2023

Valor del pliego: \$69.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 15 de septiembre de 2023 hasta el día 25 de septiembre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 27 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2521/2023.

sep. 15 v. sep. 18

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.298**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 12/09/2023 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 27/09/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 26/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.643.

sep. 15 v. sep. 18

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0027-LPU23**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la licitación: Remodelación Oficina Planta Baja Edificio N° 35 - GCCACYSC.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).

Nro. de Expediente: EX-2023-63083028-APN-GAYF#CNEA

sep. 15 v. oct. 5

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 16/2023 - Proceso de Compra N° 170-0433-LPU23**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1 Aclaratoria.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2023-13009728-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Privada N° 8/2023 - Proceso PBAC N° 609-1700-LPR23**

#### **Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria - Procedimiento: Licitación Privada N° 8/2023 - Proceso PBAC: N° 609-1700-LPR23 Adquisición de Equipos de Alta Tecnología para la Dirección de Laboratorio

En contestación a la Consulta N° 1 realizada el día 11 de septiembre de 2023 por la firma JENCK S.A., la cual se transcribe textualmente a posteriori, se procede a responder.

Consulta: "Señores, Dirección Provincial de Control y Fiscalización Por la presente nos dirigimos a usted con el objeto de

*solicitar tenga bien otorgarnos una prórroga en la fecha de Apertura de la Licitación de Referencia. Entendemos que el Proceso y su llamado fue aprobado el día 5 del corriente, pero el mismo fue Publicado en el día de la fecha 11/09/2023 y necesitaríamos al menos 12 (doce) días hábiles desde la fecha publicada para su apertura.”*

Respuesta: Atento la intervención de la Dirección de Laboratorio de Análisis Industriales quien no encuentra inconveniente en promover favorablemente dicha prórroga y sugirió otorgar 10 días hábiles. La cual fue aprobada mediante DISPO-2023-257-GDEBA-DGAMAMGP fijando nueva fecha de apertura para el día lunes 2 de octubre de 2023.

EX-2023-22327785-GDEBA-DGAMAMGP

sep. 18 v. sep. 19

## MINISTERIO DE AMBIENTE

### Licitación Privada N° 8/2023 - Proceso PBAC N° 609-1700-LPR23

#### Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria - Procedimiento: Licitación Privada N° 8/2023 - Proceso PBAC N° 609-1700-LPR23 - Adquisición de Equipos de Alta Tecnología para la Dirección de Laboratorio.

En contestación a la Consulta N° 2 realizada el día 11 de septiembre de 2023 por la firma Jenck S.A., la cual se transcribe textualmente a posteriori, se procede a responder.

Consulta: *“Señores, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN Nos dirigimos a usted para consultar la modalidad de la oferta, Incomters para los renglones: Renglón N° 1: Equipo de Cromatografía Líquido, cantidad: uno (1). Renglón N° 2: Equipo de Espectrofotómetro, cantidad: uno (1). Renglón N° 3: Equipo de Cromatografía Gaseoso, cantidad: uno (1). ¿Los mismos pueden ser cotizados en condición CIF tal lo indicado en el Artículo 15.- OFERTAS- ELEMENTOS A IMPORTAR del Pliego General? Ya que no se detalla en el Pliego Particular el Incoterm. En caso de confirmar el Incoterm CIF, ¿consultamos si la nacionalización del Bien en Aeropuerto de Ezeiza será realizada por el Comprador, Ministerio de Ambiente? ¿El Ministerio de Ambiente tramita ROECYT? ¿Se debe incluir los gastos de despacho? Forma de Pago, en el Pliego General como en el Particular dice: El contratante cancelará sus obligaciones conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23° del Anexo I del Decreto N° 59- GPBA- 19. No detalla la modalidad de Pago para Bienes a Importar. Pueden realizar pagos a nuestra representada por transferencia bancaria? Esta deberá ser en la misma moneda de la oferta en dólares estadounidenses. Atentos a su respuesta, saludamos atentamente.”*

Respuesta: La licitación de referencia se regirá por la Ley 13.981, su Decreto Reglamentario 59/19, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL2019-76-CGP y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, como el de Especificaciones Técnicas Básicas, aprobados por DISPO-2023-247-GDEBA-DGAMAMGP y el artículo 9 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, se indica que serán aceptadas las ofertas en condición C.I.F., destacando que, la gestión para obtener la liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes, correspondientes a los elementos adjudicados, está a cargo de la Autoridad Administrativa, conforme el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Por otro lado, los gastos inherentes al despacho y entrega en el lugar establecido, corren por cuenta del adjudicatario, atento lo establecido en los artículos 9 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Con respecto a las cuestiones vinculadas al Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT), no aplican a este proceso de compra.

Finalmente, la presente contratación admite cotizaciones en moneda extranjera, atento el precitado artículo 9. Por ello, y a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago, mediante transferencia bancaria, según el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Ley 13.981 y el Decreto 59/19.

EX-2023-22327785-GDEBA-DGAMAMGP.

sep. 18 v. sep. 19

## SECRETARÍA GENERAL

### Licitación Pública N° 5/2023 - Proceso de Compra N° 467-0728-LPU23

#### Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Publíquese la Circular Aclaratoria N° 1 efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 5/23 (Proceso de Compra N° 467-0728-LPU23), autorizada por Disposición N° DISPO-2023-278-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Provisión y Montaje de Racks Metálicos Modulares, para el Ordenamiento y Acopio de Insumos mediante palletizado en altura y profundidad con recursos mecánicos, en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado (DPIDE), sita en calle 3 y 523 Tolosa, de la ciudad de La Plata.

Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1:

“Para la certificación de lo establecido en el apartado NORMAS Y CUMPLIMIENTOS - DOCUMENTOS RELACIONADOS: del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, se deberá presentar una Declaración Jurada en la cual conste el cumplimiento de la totalidad de lo allí referido. En la misma deberá constar cada una de las normas siguientes:

- Sistema de la Calidad según ISO 9000
- Sistema de Gestión ambiental según ISO 14000
- Sistema de Higiene y Seguridad en el trabajo y Control de Riesgo Laboral según OHSAS 18000
- Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19.587
- Ley Nacional de Riesgo de Trabajo N° 24.557
- Calidad de Materiales: Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM)

Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “DDJJ Normas y Cumplimientos” y

adjuntarlo en la sección Anexos adicionales del presente proceso de compra.”

Expediente EX-2023-27243698-GDEBA-DSTASGG

sep. 18 v. sep. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO**

**Licitación Privada N° 404/2023**

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 404/2023 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar del Distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Jueves 21 de septiembre de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce108@abc.gob.ar](mailto:ce108@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar - calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente interno N° 10801-673/2022.

sep. 18 v. sep. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 229/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 229, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA - Agosto 2023.

Apertura: 21 de septiembre de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$7.000 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Disposición N° 566/23.

Expte. interno N° 050/MESA/04/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Contratación Directa - Factura Conformada N° 238**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Factura Conformada N° 238, para la Contratación del Desmalezamiento en Establecimientos Rurales de A. G. Chaves Periodo Septiembre 2023 a Marzo 2024.

Apertura: 21 de septiembre de 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Disposición N° 575/23

Expte. Interno N° 050-FC-016-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 21/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa Contratación Menor N° 21/2023, para Adquisición de Productos Alimenticios - Comedor - DM - SAE para el Período Octubre 2023 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 25 de septiembre de 2023 a las 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes,



hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Valor del pliego \$5.000.

Forma de pago: Deposito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-016533201171089

Expediente interno N° 011-390-2023

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA**

### **Licitación Privada N° 61/2023**

POR 1 DÍA - El Cuerpo de Consejeros Escolares del Distrito lo invita a participar a la Licitación Privada N° 61-2023, tendiente a lograr la Compra de Mercaderías para la Ejecución del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) del Distrito de Gral. Madariaga de Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, para el Período del mes de Octubre y Noviembre 2023.

Deberá tenerse en cuenta, que con la presentación de su oferta deberá integrarse toda la documentación exigida en el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: 22 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Calle Belgrano N° 1368, a partir del día de la 18/09/2023 hasta el 21/09/2023, en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: Se recibirán el 22/09/2023 hasta la hora 10:00 y dicha apertura se realizará a las 10:00 hs.

Expte. interno N° 32-040-2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de contrataciones 13891) a Licitación Pública N° 7, para la realización según se detalla: Licitación Pública N° 7 Trimestral (Octubre-Noviembre-Diciembre) de Cupos de Programa MESA Bonaerense.

Cantidad de módulos MESA Bonaerense 230.044.

Precio unitario por módulo \$5.861,89.

Total a licitar \$1.348.492.623,16.

Valor del pliego \$50.000.

Apertura: 20/09/2023 en el horario de 14 horas

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede calle Monseñor Marcón 3265, distrito La Matanza, hasta el día 20/09/2023. Hasta las 10 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 12/09/2023 al 20/09/2023 en Monseñor Marcón 3265, San Justo, sede Consejo Escolar, los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

Expediente Interno N° 7/2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 69/2023**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 69/2023 por Techado de SUM y Cocina E.P. 25.

Fecha de apertura: Día 22 de septiembre de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 18 de septiembre 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$21000.

Presupuesto oficial: \$10.526.844.93.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 106.

Expediente N° 69/2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023 Tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA septiembre 2023 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de

la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$44.198.650,60 (\$ cuarenta y cuatro millones ciento novena y ocho mil seiscientos cincuenta con sesenta centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones. Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de septiembre de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N°225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02324-420118 - Mail: ce070@abc.gov.ar

Disposición N° 113/2023.

Expediente. N° 070-113-2023.

sep. 18 v. sep. 19

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 47/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Repuesto p/Máquinas y Equipos Marca Hogner Modelo VAP 5001 662a E/DP Medical 660 X 660 X 1250, N° S 161014 N° P 17921, para cubrir el Período de 01/09/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Electromedicina del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/09/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100 (\$26.820.433,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-794-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-36581308-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 291/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 291/2023, tendiente a Adquirir Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$11.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1047-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-28610631-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 338/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 338/2023, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales: Readecuación del Resonador para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil

Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 36/100 (\$49.582.494,36).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1046-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-36217437-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO**

#### **Licitación Privada N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 para la contratación del Servicio Red Lan para cubrir el periodo de 01/09/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de septiembre, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto, sito en calle Albatros 7225 de la localidad de Moreno.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 22 de septiembre de marzo del 2023 en el horario de 9:00 a 14:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 1 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 (\$74.890.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-499-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

EX-2023-31220320-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

sep. 18 v. sep. 19

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

#### **Licitación Privada N° 23/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023 (Segundo Llamado), para la Contratación de Servicio de Cableado Red de Informática para cubrir el Período Septiembre-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/09/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se realizará el día 21/09/2023, a las 9:00 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Siete Mil (\$61.007.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1254-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-29310800-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

#### **Licitación Pública N° 155/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 155/23, realizada para la Adquisición de Alimentos para Personas en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social del partido de Escobar en el marco del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 4 de octubre de 2023 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Seis Millones Novecientos Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$106.932.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 25 de septiembre hasta el viernes 29 de septiembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 250.533/2023.

sep. 18 v. sep. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 83/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Arena Granítica y Piedra Partida, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-231/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con 50/100 Cvos. (\$36.457.931,50).

Apertura: 11/10/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4169/2023.

sep. 18 v. sep. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 84/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Compuesto Asfáltico, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-235/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Ocho Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veintiséis (\$108.781.726,00).

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 11/10/2023, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4170/2023.

sep. 18 v. sep. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 158/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Puesta en Valor Plaza de los Italianos.

Presupuesto oficial: \$197.108.483,96.- (Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 96/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 27 de septiembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3er. piso

Valor del pliego: \$148.000,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil).

Consultas: A partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 3 de octubre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 4 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 4 de octubre de 2023 a las 11:30 hs.

sep. 18 v. sep. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela E.P. A/C Open Door Distrito Luján

Presupuesto oficial: \$550.862.188,74

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/10/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: \$250.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 18 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito Luján

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/10/2023 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 18 v. sep. 29

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 30-01-2023**

POR 2 DÍAS - Parque Ambiental Sierra del Tigre - Obra: Revestimientos, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, Pintura y Señalética.

Presupuesto oficial: \$21.861.784,84.

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 05/10/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/10/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00208096-MUNITAN-DCS#SEA,

sep. 18 v. sep. 19

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.311**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Transporte IP para Cajeros Neutrales.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 12.9.2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 3.10.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$179.226.-

Fecha tope para efectuar consultas: 26.9.2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.828.

sep. 18 v. sep. 19

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 36/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Acoples, Llaves y Accesorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 20 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$18.022.127,35 + IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016230**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Área Protegida.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de septiembre de 2023.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$16.800.001,14 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10017345**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Auditoría de Estados Contables 2023.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$14.500.000,00 más IVA.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. GAO DE, DNI 95784301, CUIT 20-95784301-9, con domicilio en Av. San Martín 2567, Colón, pcia. de Córdoba, cede en forma gratuita al Sr. Huang Yaqiang, DNI 96118364, CUIT 20-96118364-3, con domicilio en Florencio Sánchez s/n, Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Lorenzini Carola 4339, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 216761-G-2019, Cuenta de Comercio 95784301. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. Vendedor: PICCIONE, SABRINA ALEJANDRA, DNI 24424038, CUIT 27244240386, domicilio Sargento Cabral 1463, El Palomar. Comprador: Charadia, Cristina Alejandra, CUIT 23222843774, domicilio Husares 1270, Villa Tesei. Transfiere o cede en forma onerosa, Fondo de Comercio rubro Lavadero de Ropa con domicilio Av. Rosales 1712, El Palomar. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LARROSA MARCOS IVÁN, CUIT 20-38699486-3 transfiere a Batalla David Gabriel, CUIT 20-33563390-4 el Fondo de Comercio denominado "Rotisería El Ciclón" sito en Bancalari 40, Matheu, partido de Escobar.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GUILLERMO BAUMBERGER, DNI 10.500.686, el vendedor; y Farmacia Farmared SCS, CUIT 30-71814025-7, comprador. El vendedor manifiesta que es titular del Fdo. de Comercio -rubro Farmacéutico, que vende, cede y transfiere la totalidad del Fdo. de Comercio. Precio venta U\$D100.000. El vendedor realiza la transferencia con un empleado, Fontana Patricia, DNI 18.314.343, será absorbida por Farmacia Farmared S.C.S. en forma solidaria. Se realiza la transf. libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y deudas. Reclamo de ley en el mismo comercio.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NONNA MARIETTA DE CECILIA SAMANTA CALO y PABLO CALO S.H., CUIT 30-71073488-3, con domicilio en Maipú 85, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Calo Pablo Ernesto, con DNI N° 24686556, CUIL N° 20-24686556-7, y domicilio en la calle Mariano Moreno 279, partido de La Reja, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro restaurante, sito en la calle Maipú 83 del partido de Moreno, pcia. de Bs. As., nombre de fantasía "Nonna Marieta" Expediente municipal N° 4078-83755-N-2008 Cuenta comercio N° 30710734883. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ZHUOJUN ZHUANG, DNI 95443331, CUIT 20-95443331-6, con domicilio Lincoln Abraham N° 7422, CP 1744, Moreno, transfiere a Zhuang Meiqin, DNI 95773319, CUIT 27-95773319-6, con domicilio en Chivilcoy N° 4763, CP 1407, CABA, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, situado Lincoln Abraham N° 7422, CP 1744, Moreno, N° de Exp. 183340-Z-2016, número de cuenta 20-94443331-6, reclamo de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MARISA ADRIANA TONESI, DNI N° 14.836.217, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 2952, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal, sito en la calle Chubut N° 1398, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado "Tiziano", CUIT N° 27-14836217-9, a Yesica Analia Escobar, DNI N° 35.794.139, con domicilio en la calle Chubut N° 1470, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CESAR NICOLAS ALVAREZ, CUIT 20-22546193-8, transfiere a José Luis Antonio Maíz, CUIT 20-18630379-3, el Fondo de Comercio de venta de Accesorios para Celulares Artículos de Electrónica-Kiosco, bajo el nombre de fantasía "Kiosco Nico", sito en la calle 2 de Abril 39, localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley al mismo domicilio.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Se hace saber que RAMOS MIGUEL ANGEL, DNI 11.886.841, transfiere el Fondo de Comercio rubro Servicios Técnico de Computación nombre de fantasía "Delta Computación", sito en Dr. Sallares N° 139, de Fcio. Varela. Expediente 4037-17001-R-2002, Legajo N° 17086, a Ramos Jairo, DNI 29.228.594.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MOLISSE S.R.L., CUIT N° 30712300090 con domicilio legal en Juramento 1708, CABA, transfiere en forma gratuita, a Guilmi S.R.L CUIT 30717747328, con domicilio en Belgrano 810, Pilar, provincia de Buenos Aires. El Fondo de Comercio de rubro Restaurante, con domicilio en Bartolomé Mitre 2693, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal N° 127817-M-2012, Cuenta de Comercio N° 0100000003071230009. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.-

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. OLMOS JACINTO ALFREDO, CUIT 20-08309885-7, DNI 8.309.885, transfiere Fondo de Comercio, rubro Mueblería Anexo Artículos del Hogar Legajo Municipal 194.782, ubicado en Av. Eva Perón 4609, Fcio. Varela, a Mom Natalia y Galindo Luciano S.H., CUIT 30-71541021-0. Reclamos del ley en el domicilio indicado. Gabriela Andrea Rubbo, Contadora Pública.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SEGURA, VIRGINIA, CUIT 27-30781505-8, transfiere a Salvador, Leticia Luján, 27-35332625-8, el Fondo de Comercio de Salón de fiestas infantiles, ubicado en calle 17 n° 867 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Divercity, con habilitación municipal n° 5553, Expte. Letra B, año 2017, N° 2901, con fecha del 26 de septiembre de 2018. Reclamos de ley en calle 17 N° 867 de Balcarce.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social HUMBERTO CONTARDO, CUIT 20-04746577-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Aberturas sito en la calle Eva Perón (ex Caseros) N° 625 de la ciudad/localidad Presidente Derqui partido del Pilar, a favor de la razón social; Irungara y Matias Ramon CUIT 20-277022745-8 expediente de habilitación 3144/1991, Cta. Cte. N° 4749, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. MARIA ALEJANDRA SUAREZ, DNI 17594008 con domicilio en Marcos Sastre 1243, Mar del Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Macafeli S.A., CUIT 30717906426 con domicilio en Rivadavia 3174, piso 8 of. 85-86, Mar del Plata. Destinado al rubro Empresa de Viajes y Turismo Iridium con domicilio Rivadavia 3174, piso 8 of. 85-86, Mar del Plata. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle Rivadavia 3174, piso 8 of. 85-86, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALBERTO HECTOR MEZZOPARENTE vende Fondo de Comercio de Ferretería sito en Córdoba N° 4191 Villa Balleter a Ingrid Noemi Schneider reclamos de ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MIRIAN CRISTINA CASTILLO vende Fondo de Comercio de Elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, sito en Zeballos N° 8245, Villa Ciudad Jardín El Libertador, a Abel Alberto Lezcano; reclamos de ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se avisa que la Sra. MUÑOZ VIVIANA MARCELA vende, cede y transfiere bajo su responsabilidad al Sr. Federico Maximiliano Riverol el Fondo de Comercio de Panadería Mecánica "La Nueva Stella Maris", sito en la calle Mariano Alegre 202 de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Reclamos ley en Mariano Alegre 202 de Monte Grande.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. BETTINA MONICA BIAGI, con domicilio en calle Los Rosales y Las Glicinas, Pergamino, transfiere libre de pasivo el Fondo de Comercio, cuyo rubro es "Farmacia", sito en calle Juan José Castelli 1513, Pergamino, a Giorniet Farma S.C.S., con domicilio en calle Juan José Castelli 1513, Pergamino. Reclamos de ley en domicilio de Escribano interviniente: Alejandro J. Ruiz Moreno, calle Bartolomé Mitre 719, Pergamino (BA). Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor: FEBRES CESAR ENRIQUE, DNI 7642426, CUIT 20-07642426-9, domicilio: Carabobo 1468, Ituzaingó. Comprador: Febres Mastrangelo Jeronimo Daniel, CUIT 20-31555796-9, domicilio: Carabobo 1438 Ituzaingó, transfiere o cede en forma gratuita, Fondo de Comercio rubro Diseño Gráfico, con domicilio Santa Rosa 1770 Ituzaingó. Expediente Municipal N° 140-982/10. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SHI ZHENZHEN, DNI 95455050, transfiere, el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en José María Paz 2229, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Xue Ziliang, DNI 96239484. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local.

sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** SERGIO DAVID NIECZEPORUK SAMOSTIANIUK con DNI N° 26.439.584 vende a Pablo Andrés Torres con DNI N° 28.743.916 su comercio de Panadería y Confitería sito en la calle Lacarra N° 1299, localidad de Gerli, partido de Avellaneda. Con personal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Lavalle N° 760, Quilmes.

sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** BIN YU, DNI 95.372.503, representado en este acto por su apoderado Xianquan Ma, DNI 94.652.031, vende cede y transfiere a favor de Huang Zhiying, DNI 94.521.166, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en avenida Novak N° 670, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. María Carlina Monti, Notaria.

sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - Temperley.** La Sra. CRISTINA MATILDE GENNARI, DNI 12.001.451 transfiere el Fondo de Comercio del rubro de Farmacéutico, bajo el nombre "Farmacia Gennari", sita en la calle Bernardo de Irigoyen 791 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. a favor de "LDZFM 2023 de Lomas de Zamora S.C.S.". Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° "A", Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Escribano Martín Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora. Martín F. Parlatore Siritto. Notario.

sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Itzaingó.** ROBERTO FABIAN CONSOLI transfiere a Cappuccio Fernando Martín un comercio en la calle Las Heras 195 en la localidad de Itzaingó, con el rubro de Panadería. Reclamos de Ley en el domicilio.

sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Morón.** Vendedor: GARCES, MÁXIMO HORACIO, DNI 04925007, CUIT 20-04925007-0, domicilio: Abel Costa 175, Comprador: Garces, Noelia Soledad, CUIT 23-31328188-4, domicilio: Nahuel Huapi 1533, transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro Lavadero Automático de Ropa con domicilio: Abel Costa 171, Morón. Expediente Municipal N° 4079-33624-89 Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Itzaingó.** CHEN XUNQIN, DNI 95408207, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios, en Cosquín 3061/63, Itzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Camacho María Adela, DNI 38543601. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local.

sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Loma Verde.** GIANLUCA MARTORELLO, CUIT 20-42115713-9, representado por Hernan Fernando Martorello, DNI 22784434 como apoderado, transfiere a Melina Vanesa Rossini CUIT 27-29704358-2 el Fondo de Comercio de Lavadero de Camiones sito en km 52, ramal este, ruta 9, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.-

sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Necochea.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. TOLEDO PAOLA VANESA, DNI 23492300, con domicilio en 53 N° 3861 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Boedo Rita Antonia, DNI N° 28210932, con domicilio en 71 N° 931, destinado al rubro bar "Brooklin" con domicilio 83 N° 386. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 61 N° 2333. Escribanía y Estudio Jurídico González, Necochea, provincia de Buenos Aires.

sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** DEMICHELIS HUGO OSVALDO, CUIT N° 20-07800927-7 transfiere su servicios relacionados con Juegos de Azar y Apuestas N.C.P., sito en San Martín N° 4882, Villa Ballester, partido de San Martín, pcia. de Bs. As., expediente de habilitación N° 4051-1989-68912-D a Cuezco Cecilia Yanina CUIT N° 27-23093004-5. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 18 v. sep. 22

## CONVOCATORIAS

### FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

#### Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 29 de septiembre de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera, en el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2022. Resultado del ejercicio y su destino;



- 4) Consideración de aportes irrevocables para absorción de pérdidas; y
- 5) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).  
La Gerencia. René Félix Colacilli, Gerente.

sep. 12 v. sep. 18

### **CONSOR Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872 - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2023 en la sede social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones del llamado fuera de término
- 2) Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindico y Establecimiento de su retribución.
- 4) Revisión y establecimiento de valores de cocheras y alquileres.
- 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

Nota: Para la asistencia a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Fabian Quiros. Presidente.

sep. 12 v. sep. 18

### **EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos Nro. 30-54635100-5. Comuníquese que el 2 de octubre de 2023, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de dividendos.
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2022 al 30/06/2023,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Marcela A. Gomez. Presidente. Karina N. Sanchez, Notaria.

sep. 13 v. sep. 19

### **ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27/9/2023 en calle A. Illia 881 Club Juncal, San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Autorización de Venta del terreno designado con el número 2 propiedad de Administradora Costa Juncal S.A.
- 3- Destino de los fondos derivados de la venta de los terrenos.
- 4- Modificación del estatuto social por venta del terreno en su Artículo Quinto Capital Social.

Mariano S. Rissone. Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

### **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 28 de octubre en la sede de este Consejo, sita en calle 37, número 746, esquina 10, La Plata, a las diez (10:00 am) horas en primera convocatoria, con quórum de 1/3 del total de matriculados, y pasada una (1) hora en segunda convocatoria, con los presentes, de acuerdo al art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Memorias y Balances años 2021 y 2022
2. Presupuesto año 2024.
3. Propuesta de ampliación y modificación de la Ley 13.016.

Luis Carlos Tachi, Tesorero CPCIBA.

sep. 14 v. sep. 18

## **LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 97º ejercicio social, para el día 6 de octubre de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento Nº 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.

Tres Arroyos, 7 de septiembre de 2023. El Directorio. Gastón Alberto Haugaard, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

## **SEMAPORT BAHÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de octubre de 2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc.1 Ley 19550 del ejercicio Nº 27 cerrado el 30/06/2023
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Salvador Binsou, Presidente. DNI 12.488.170.

sep. 15 v. sep. 21

## **PESQUERA FIESTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6/10/2023 a las 10 hs. en Matheu 1279 de Mar del Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/1/2022 y 31/1/2023.
- 3) Elección de directorio titular y suplente por dos ejercicios.
- 4) Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5) Informar sobre el estado de conservación en que se recibió el buque pesquero.
- 6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 horas. Documentación que prescribe el art. 67 de la LGS a disposición en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 hs. Guillermo Napoleone, Presidente; María Barrau, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

## **LA CORDILLERANA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 2023 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (Art. 233 LGS) sita en calle 35 Nº 919 de La Plata, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la fijación de un honorario a determinados directores titulares asignando funciones específicas.
- 3) Consideración de la distribución anticipada de dividendos.

Carlos Alberto Cosoli. Presidente. Patricio. Mc Inerny, Abogado

sep. 15 v. sep. 21

## **LODISER S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 2/10/2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la designación de autoridades efectuada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24/11/2021.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS. Roa Alcira Beatriz, Abogada

sep. 15 v. sep. 21

**SPRINGPARK FIDEICOMISIO**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Fiduciantes del Fideicomiso Springpark a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de octubre de 2023, a las 10 hs., en el Salón de Usos Múltiples del barrio, sito en la calle Cotagaita 8850, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de un Fiduciante para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el Acta.
- 3) Rendición y aprobación de cuentas.
- 4) Informe sobre el estado de acciones judiciales.
- 5) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del Fideicomiso.
- 6) Modificación de domicilio legal del Fideicomiso.
- 7) Consideración de la gestión del Fiduciario.
- 8) Tratamiento de los Honorarios del Fiduciario.
- 9) Propuesta de modificación del Proyecto Original.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria se convoca para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria para la misma fecha y lugar a las 10:30 hs. Edith Domínguez.- Fiduciaria.

sep. 15 v. sep. 21

**ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES**

**Plenario Gral. Extraordinario**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Extraordinario de Delegados, presencial en sede de 11 N° 651, La Plata, el 11/10/23, a las 11:00 y 11:30 hs., en 1a. y 2da. convocatoria respectivamente para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Tema 1) Lectura de acta anterior.

Tema 2) Ratificación de la resolución adoptada por la Comisión Directiva en reunión con los Delegados, derivada de las irregularidades bancarias que dieran origen a la Causa Penal N° PP-06-00042328-23/00 y la necesidad de utilizar fondos coparticipados de las delegaciones.

Tema 3) Análisis y consideración sobre la presentación del Sr. Arrieta Alberto Martín encaminada como recurso de la sanción aplicada en su contra por la Comisión Directiva.

Tema 4) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.

Carlos Horacio Basualdo, Presidente; Andres José Gryz, Secretario General.

**CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 3 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en las salas de reuniones del complejo en el que se encuentra la sede social ubicado en Av. Santa Rita 2731, Boulogne Sur Mer, San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° Ley 19.550, por ejercicio cerrado al 31 de marzo del 2023. Destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, aun en exceso del límite previsto por el art. 261 Ley 19.550.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 hs., hasta el miércoles 27/9/2023 a las 18 hs., conforme con lo previsto en el art. 238 Ley 19.550. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 18 v. sep. 22

**ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre del 2023 a las 14:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 63 cerrado el 30 de junio del 2023.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico-Administrativas.
  - 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS, art. 261.
  - 6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
  - 7) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.
  - 8) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- El Directorio. Jose Mariano Cuffia, Presidente.

sep. 18 v. sep. 22

## **SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso S.A.C.I.F.I.A., para el día 03/10/2023, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2023;
  - 2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
  - 3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - 5). Aprobación de honorarios de los Directores.
- Marco A. Gallardo, Abogado.

sep. 18 v. sep. 22

## **SOCIEDADES**

### **MOLINOS DON NICOLA S.A.**

POR 3 DÍAS - Aumento de capital. Art.194, Ley 19550.- Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/10/2019, se resolvió aumentar el capital social de \$12.000 a \$512.000, mediante aportes en efectivo y en consecuencia, emitir 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una y de un voto por acción.- Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, mediante notificación fehaciente.- Se fija el plazo de integración en 30 días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente. Jorge Alberto Melonari, Presidente.

sep. 15 v. sep. 19

### **BROCA MMUBIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudia Beatriz Miranda, DNI 31039347, 1/11/84, Manzana 31 Lote 9 S/N, Barrio XXI, ciudad de Santiago del Estero Capital, prov. de Santiago del Estero y Raguel Hipólito Coronel, DNI 26171488, 17/8/77, Los Crisantemos 2882, planta baja, loc. de Maquinista Savio, ptdo. de Escobar, prov. de Bs. As. ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) 1/6/23. 3) Broca Mmubil S.R.L. 4) Aconcagua 516, Lote 15, Barrio Aconcagua, loc. de Maquinista Savio, ptdo. de Escobar, prov. Bs. As. 5) Movimiento de suelos, obras y servicios viales y de la construcción en general; comercialización de maquinarias y equipos relacionados al rubro vial. Las actividades que así lo requieran deberán ser ejecutadas por profesionales con título habilitante en la materia. 6) 99 años. 7) \$400.000 8) Gtes. Claudia Beatriz Miranda y Raguel Hipólito Coronel por todo el contrato y la fiscaliz. por los soc. no gtes. 9) 30/04. Alicia Marina Stratico, Contador Público.-

### **APOREMA S.A.**

POR 1 DÍA - Acto: Aumento de capital sin reforma de estatuto. Soc. Anónima. Se informa que por acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2022, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$8.669.700 representado por 86.697 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y valor nominal pesos \$100 c/u; suscripto conforme al siguiente detalle: Mariano Battista, aporta la suma de \$5.635.300 mediante capitalización de cuenta ajuste de capital y capitalización de crédito; Gonzalo Grigera, aporte la suma de \$3.034.400 mediante capitalización de cuenta ajuste de capital y capitalización de crédito.- Manuel Grigera, Abogado autorizado, T IV F 146 Colegio de Abogados

de Pergamino.-

**MAXNIC ALIMENTOS SALUDABLES 2 S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. pub. del 29/6/23. Socios: Héctor Ramón Almeida, uruguayo, nac. 16/04/66; DNI 92.892.630, soltero, hijo de Matilde Hernández y Héctor Almeida, comerciante, CUIT 20-92892630-4, domicilio en Cerrito 199 de Mar del Plata; Cristian Maximiliano Almeida Etcheverry, argentino, nac. 7/3/88; DNI 33.662.796, soltero, hijo de Claudia Alejandra Etcheverry y Héctor Ramón Almeida, comerciante, CUIT N° 20-33662796-7, con domicilio Lavalle 4636 de Mar del Plata y Nicolas Mariano Almeida, argentino, nac 10/08/93, DNI 37.784.367, soltero, hijo de Claudia Alejandra Etcheverry y Héctor Ramón Almeida, comerciante, CUIT N° 20-37784367-4, domicilio en Lavalle 4636 de Mar del Plata. Dom. legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Compra y venta de frutas, verduras, legumbres y hortalizas b) Producción frutihortícola c) Comercialización de productos alimenticios d) Servicios inmobiliarios, construcción, logística y transporte Capital social (\$2.000.000) dividido en (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de (\$1000) valor nominal cada una y de un voto por acción. Almeida Héctor 600 acciones. Almeida Cristian 600 acciones. Almeida Nicolas 800 acciones. Director Titular y Presidente: Nicolas Mariano Almeida, Director Suplente Cristian Maximiliano Almeida Etcheverry Administración social a cargo del directorio, con un mín. de 1 y máx. 3 duración 3 ejercicios. Representación social: A cargo del presidente o el vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. El uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio. Fiscalización: La realizarán los socios confor. Art. 55 Ley 19550. Cierre de ejercicio: 30/6 de c/año. Sede social: Cerrito 199 Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Marianlea Giardinelli, Abogada.-

**10 TIGERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 25/8/23. Socios: Pablo Mariano Ojeda, arg, fn 9/1/81, DNI 28.363.964, emp, CUIT 23-28363964-9, soltero, hijo de Marta Alicia Bosco y Félix José Ojeda, dom. Juan Bautista Alberdi 216, La Unión, Ezeiza, Bs. As. y Martín Pablo López Diez, arg, fn 30/5/82, DNI 29.523.669, emp, CUIT 20-29523669-9, casad. con Ximena Alonso Parra, dom. Eva 170, Sierra de los Padres, Gral. Pueyrredón, Bs. As. dom. legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Fabricación, comercialización y distribución de rejillas de ventilación b) Compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de bienes y servicios vinculados a: I. Accesorios para motos, incluyendo repuestos, prendas de motociclista y artículos de protección; II. Compra-venta de maquinarias y/o automotores c) Servicios: I) Asesoramiento integral en comercio interior y exterior. Proyectos de inversión; II) Asesoría en implementación de negocios vinculados al e-commerce. III) Asesoramiento a importadores y exportadores; d) Financieras. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público e) Inmobiliarias f) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, ya sea de empresas nacionales o extranjeras. Capital social: \$50.000 dividido en 50 cuotas de \$1000 valor nominal c/u y 1 voto por cuota. Cada socio suscribe el 50%. Gerente: Martín Pablo López Diez Suplente: Pablo Mariano Ojeda Administración social ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto Representación social: Gerente o de su suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia Fiscalización: Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización (art. 55 Ley 19550). Cierre ejercicio: 31/08 de c/año. Sede social: Eva 170, Sierra de los Padres, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Marianela Giardinelli, Abogada.-

**EVENT2TRADING ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Inst. Priv. del 7/09/2023 se rectifica el estado civil de los socios: Sr. Iván Cascales casado en primeras nupcias con Natalie Lynn Guiscardo; y el Sr. Carlos Javier Caro Lopez soltero hijo de Carlos Evaristo Caro Baeza y Rosa Del Carmen Lopez Mansilla. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

**FRUTA LINK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Producción agropecuaria, asesoramiento, compra y venta de insumos 2) Director suplente Alejandro Gustavo Reid, CUIT 20145256195, 3 años. Marcela H. L. Fraboni, Contadora Pública Nacional.-

**LÍNEA SEGURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 17/08/2023 se designa como gerente a la socia Carla Eugenia Lanouguere CUIT 23-36168015-4. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

**NO SE CAE S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.R.L.). Leandro Matias Gil, arg., nac. 21/2/1987, DNI 33.480.552, CUIT N° 20-33480552-3, comerciante, soltero, domic. Estrada 4740, MdP; German Daniel Traverso, arg., nac. 25/5/1988, DNI 33.646.987, CUIT N° 20-33646987-3, comerciante, soltero, domic. 20 de septiembre 3022, MdP y Lucas Labollita, arg., nac. 13/5/1987, DNI 33.102.218, CUIT N° 20-33102218-8, comerciante, soltero, domic. Don Bosco 3473, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 1/9/2023 y 7/9/2023. No Se Cae S.R.L. Domic. Don Bosco 3473, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: Mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/eventos: La

realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Leandro Matias Gil. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **DESMECA S.A.C.I.F.I. Y A.S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/07/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Franco Roberto Miot, CUIT: 20-14810057-9, domic. Golfo San Jorge N° 607, La Caleta, partido de Mar Chiquita; Vicepresidente: Ernesto Miot, CUIT: 20-14168067-7, domic. Capitán Nauer N° 44, Eldorado, provincia de Misiones; Director Suplente: Brian Miot, CUIT: 20-35621185-6, domic. Gutierrez N° 899, Depto. 3, MdP; Director Suplente: Franco Javier Miot, CUIT: 20-32303692-7, domic. Calle 217 N° 397 entre 39 y 40, Lisandro Olmos, partido de La Plata. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **CENTRO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA QUEQUEN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Complementario. Rectifica. Luis Alberto Ferreyra 534 N° 321 de Quequén, Partido de Necochea, Pcia. Bs. As. P. McInerney, Abogado.

### **ORGANIZACIÓN C.E.M.R.A S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea ordinaria del 15 de agosto de 2023 se resolvió: a) Designar al accionista a Nicolás Mariano Pedersoli Castellani, DNI 33.990.888, CUIT 20-33990888-6, nacido el 5 de agosto de 1988, soltero, empleado, con domicilio en calle 474 e/ 8 y 10 S/N de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Director Titular, Presidente por el plazo de 2 ejercicios, y como Director suplente al accionista Matías Alejandro Pedersoli Castellani, DNI 35.353.737, CUIT 20-3535373-8, nacido el 22 de noviembre de 1990, casado en primeras nupcias con Macarena García, empleado, con domicilio en calle 474 e/ 8 y 10 S/N de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el mismo período y b) Cambiar el domicilio social al de calle 66 N° 1.256 de la ciudad La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Renata Cavalanti, Abogada.

### **VLM 23 S.A.**

POR 1 DÍA - X Esc. Púb. N° 356 F.15/8/23. Comparecen; Lopez Ema Nancy, arg., nac., 1/5/74, DNI 23.956.040, martillera, casada 1ras. nup. c/Farconi Adrian Fernando y Farconi Adrian Fernando, arg, nac. 10/6/75, DNI 24.616.033, comerciante, casado 1ras nup. c/Lopez Ema Nancy, ambos con domicilio especial; Renacimiento N° 3830, Loc. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 1) Domicilio social; Calle Cangallo 1326, Grand Bourg. Loc. y pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 2) Designación: Presidente: Lopez Ema Nancy y Director Suplente: Farconi Adrian Fernando. 3) Objeto: Dedicarse en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos nacionales o extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o extranjero, ya sea por contratación directa o medio de licitaciones públicas y/o privadas. Actividades: Cumplir funciones y desempeñarse por cta. propia y de terceros, o asociada a terceros, ya sea a través de agrupaciones de colaboración empresario y/o uniones transitorias de empresas, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Vigilancia y protección de bienes, escolta, transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado y personas, bienes, establecimientos y traslados, a excepción de transporte de caudales. Vigilancia y protección de bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Seguridad electrónica, provisión, sistemas eléctricos, circuito cerrado de televisión (CCTV), alarmas, video vigilancia, control de acceso en la Pcia. Bs. As. exclusivamente según lo establecido x Art. 2do de la Ley Pcial. 12.297 o las que en su consecuencia se dicten, es decir: vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales, vigilancia y protección de, la Sociedad actuará conforme por las leyes N° 5688 y N° 4010 y por la Ley Nacional N° 26.370. 4) Capital social; 100.000 (Cien Mil Pesos). 5) Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de Ley 19.550 no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 y 284 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. 6) Duración; 99 años contados desde la inscripción en DPPJ. 7) Cierre: 31/12 de c/año. 8) Durarán: 3 Ejercicios. Abogado; Raul L. Lamotte.

### **3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/05/2023 donde se aceptó la renuncia del sr. Daniel Gonorazky como Pte.; Revocación del

cargo de Dir. Suplente del sr. Federico Ignacio Rosenfeld; Designar Nuevo Directorio por 1 ejerc., siendo elegidos: Pte.: Gustavo Dario Rodriguez Smerilli; Vicpte.: Sergio Omar Geist; Dir. Tit.: Gabriela Fernanda Serra y Dir. Supte.: Esteban Di-Bona.- Todos los Directores const. dom. esp. en la sede social. Ricardo Campodónico, Abogado.

### **PROYECTOS DE VANGUARDIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios extraordinaria del 13-7-23: Acepta renuncia de gerente Pamela Elizabet Esteche; elige gerente Patricio Fernando Bustos por duración de sociedad. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **XAHHA LO HACE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Xahha Lo Hace S.R.L.: 1) Raquel Angelica Barrientos, 19/9/1963, DNI 16.813.718, docente; Jimena Belén Leon, 4/5/1987, DNI 34.263.038, empleada, ambas solts., args., dlio. 81 N. 140, loc. y partido La Plata, pcia. Bs. As.; 2) Inst. Priv. 12/9/2023; 3) Xahha Lo Hace S.R.L., 4 calle 231, sin num., esq. 507, ciudad y pdo. La Plata, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Colocacion personal temporario; Mandato: Toda clase de mandatos con mayor amplitud permitido por las leyes; Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financiera; Provedora del Est.; 6) 99 años. 7) \$100.000 8/9. Gte.: Raquel Angelica Barrientos; Art. 55º; 10) 31/12. Daniel Roque Bento, Contador Público.

### **COMPAÑÍA INTEGRAL PLATENSE Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Eugenio Flavio Giacobini, DNI 16.964.594. Juan Carlos Pozzi, Contador Público, profesional actuante.

### **NECOCHEA DTGOROSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Oscar Briane, divorciado, 4/1/78, odontólogo, DNI 26.254.971, Jean Jaures 6174, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Diego Ariel Elia, soltero, 2/5/78, comerciante, DNI 26.457.740, Avenida 98 N° 3995, Necochea, Bs. As. Ezequiel Garcia, divorciado, 27/3/78, empleado, DNI 26.590.115, calle 58 N° 3498, Necochea, Bs. As. Alejandro Rober Montalivet, soltero, 10/6/78, guardavidas, DNI 26.457.915, calle 87 bis N° 4781, Necochea, Bs. As, todos argentinos. 2) 7/9/23. 3) Necochea Dtgorsoso S.R.L. 4) 58 N° 3498, localidad y partido de Necochea, Bs. As. 5) Negocio de bar, confitería, bebidas; elaboración de cerveza, malta; producción, organización, realización de eventos, exposiciones, espectáculos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución de mercaderías. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Constitución de fideicomisos, exc.financieros. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Alejandro Rober Montalivet; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS.10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **AISLAPUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 06/09/2023: Se traslada la sede social a Juan Díaz de Solís 727, Acassuso, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero, Abogada, TXVI, F305, CASI, Autorizada.

### **MOJUSO LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Compl. del 17/8/2023 cumple con las obs. legales. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

### **BETA JÚPITER TRANSPORTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. 1058 del 11/9/23; 2) Bombero Voluntario V. Senzabello 2178, San Juan Bautista, Florencio Varela, prov. Bs. As.; 3) Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. No incluye transporte público de pasajeros, en orden a lo dispuesto por el Art. 299 L.G.S. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales, sus partes, repuestos y accesorios. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados, acondicionamiento de automotores y su posterior servicio de garantía. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa.; 4) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

### **MADERERA INDUSTRIAL BELGRANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 01/05/2023 renuncian a la gerencia Rodrigo De La Cuesta Zapico y Adolfo Julio Chinelli, se designan como gerente a los socios Victoria De La Cuesta Maiza y Andres De La Cuesta Maiza. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII, Folio 299, CAQ.-

### **MARÍTIMA MARSÁ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 1/6/2023, Cristian Viani, casado, argentino, comerciante, DNI 24.505.500,

CUIT 20-24505500-6, nacido el 27/3/1975, domicilio en calle 3 Este 970, San Nicolás; cede a favor del Señor Daniel Alfredo Arce, casado, argentino, comerciante, DNI 11.678.306, CUIT 20-11678306-2, nacido 7/7/1955, domicilio en calle 9 de Julio 232 de esta ciudad seis cuotas (6) de \$100 valor nominal cada una; y a favor del señor el Sr. Marcos Ariel Maria Garate, casado, argentino, empleado, DNI 25.016.369, CUIT 20-25016369-0, nacido el 23/12/1975, domicilio Boulevard Morteo 258, San Nicolas doce cuotas (12) de \$100 valor nominal cada una. Por carta documento de fecha 31/5/2023 el Sr. Cristian Viani renuncio a su cargo de Gerente y por acta de Reunión de socios N° 42 de fecha 1/6/2023 se resolvió aceptar su renuncia. Por acta de Reunión de Socios N° 43 de fecha 3/7/2023 se designa como Gerente a Marcos Ariel Maria Garate, casado, argentino, empleado, DNI 25.016.369, CUIT 20-25016369-0, nacido el 23/12/1975, en domicilio en Boulevard Morteo 258 de San Nicolás.- Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público T° 51 F° 63 Legajo 12942-9 C.P.C.E.P.B.A.-

**QUIL-PALLET S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 2/5/2023 renuncian a la gerencia Rodrigo De La Cuesta Zapico y Adolfo Julio Chinelli, se designan como gerente a los socios Victoria De La Cuesta Maiza y Andres De La Cuesta Maiza. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

**MADERERA INDUSTRIAL BELGRANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de Cesión de Cuotas del 30/08/2023. 1) a) Rodrigo De La Cuesta Zapico, CIPF 7809036, titular de 2000 cuotas de \$10.- valor nominal, vende, cede y transfiere a Victoria De La Cuesta Maiza, arg., soltera, 20/06/86, comerciante, DNI 32.507.557, CUIT 27-32507557-6, calle 149 N° 508, Berazategui, Bs. As. b) Adolfo Julio Chinelli, DNI 11.319.371, titular de 2000 cuotas de \$10.- valor nominal, vende, cede y transfiere a Andrés De La Cuesta Maiza, arg., soltero, 08/10/88, comerciante, DNI 34.178.493, CUIT 20-34178493-0, calle 149 N° 508, Berazategui, Bs. As. 2) Victoria De La Cuesta Maiza suscribe 2000 cuotas equivalentes a \$20.000.- y Andrés De La Cuesta Maiza suscribe 2000 cuotas equivalentes a \$20.000.- 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII, Folio 299, CAQ.

**MOLINOS DEL SUDESTE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 24/11/2020 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 24/11/2020 el directorio de Molinos del Sudeste Sociedad Anónima, CUIT N° 30-71071218-9, ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Luis Iroulart, CUIT N° 20-12536924-4; Vicepresidente: Javier Alberto Iroulart - CUIT N° 20-14214590-2; Director Titular: Miriam Edith Wanger, CUIT N° 27-14770598-6 y Director Suplente: Sebastián Iroulart - CUIT N° 20-35140465-6, todos constituyendo domicilio en General Paz N° 455 de la localidad y partido de Adolfo Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires. No se designó Síndico, en virtud de lo establecido en el Estatuto Social. Juan Manuel Prado, Contador Público Nacional.

**LANZONI Y ROSSI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Alberto Lanzoni, arg., 06/02/1958, DNI 11.757.421, CUIT 20-11757421-1, empresario, soltero, dom. Rawson N° 814 de San Andrés de Giles, Bs. As.; Nicolás María Eladio Rossi, arg., 18/02/1968, DNI 20.028.919, CUIT 20-20028919-7, empresario, casado, dom. Bolivar N° 178 de San Antonio de Areco, Bs. As. 2) Esc. Pca. 17/08/2023. 3) Lanzoni y Rossi S.A. 4) Av. Manchi N° 1599 esq. Malvinas Argentinas, cdad. y pdo. San Andrés de Giles, Pcia. Bs. As. 5) Comercial: Explotación de estaciones de servicio, compra y venta de combustibles, comercialización de combustibles y lubricantes, GNC, neumáticos, lavadero de autos, gomería. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos. Ingeniería y arquitectura: La ejecución de proyectos, dirección y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas y/o privadas. Consultora: En materia comercial, financiera, técnica y de imagen. Consultora: Asesoramiento empresarial, comercial, financiero. Informática: Servicios especializados en gestión de proyectos informáticos, desarrollo, comercialización y distribución de software y suministros de programas de informática. Servicios aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Logística y distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y exportación: De todo elemento material necesario que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. Agropecuaria: Adquisición, explotación y admin de campos, establecim. agrícola, ganadera, frutícolas y granjas, invernada, tambos. Mandatos: Consignación, representación, mandatos. Industrial: Fabricación, transformación, productos de la construcción. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de supl. Mtos. 3 ejercicios. Rep. legal: Pte, Nicolás María Eladio Rossi Dir. Supl., Fernando Alberto Lanzoni Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

**NVN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 80 del 08/08/2022 se cambia la sede social de la calle 15 (ex 1) e/472 y Cantilo 345, City Bell, La Plata, pcia. de Bs. As a la calle Camino Centenario 2452, localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Valeria C. Maran.- Abogada.

**TAISHOKU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Hernan Salmeri, 25/3/92, DNI 36763474, Belgrano 613, Bernal, Quilmes, prov. Bs. As. y Lucas Ezequiel Valussi, 5/1/90, DNI 35113497, Rodriguez Peña 306, Bernal, Quilmes, prov. Bs. As. todos argentinos, solteros y



empresarios; 2) Esc. Privada del 7/9/23; 3) Taishoku S.R.L.; 4) 26 de Julio de 1890 N° 141, Bernal, Quilmes, prov. Bs. As.;

5) Compraventa, comercio al por mayor y menor de todo tipo de productos, materiales de construcción y maquinaria relacionada, patentes de invención y marcas, nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, todos relacionados con el objeto social. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, venta, distribución y comercialización de productos de limpieza a nivel particular e industrial. Compra y venta de automotores. Comercialización de pan y todos sus derivados, incluyendo lácteos. Compra, venta, importación, exportación y fabricación de colchones, colchones ignífugos, frazadas ignífugas, almohadas, cabeceros, edredones, sábanas, toallas camas, somieres y bases tapizadas. Compra, venta, fabricación, negociación, distribución, importación, exportación, de toda clase de muebles tanto para el hogar como para la oficina que sean fabricados en madera, metal plástico u otros, distribución, importación y exportación de toda clase de materias primas e insumos de los utilizados para la fabricación de muebles. Realizar todo tipo de operaciones en el exterior. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías. Cartas de Porte "warrants" y certificados de fletamentos. Logística sobre operaciones de comercio exterior. Construcción y/o remodelación de viviendas y edificios públicos o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sistemas de detección de incendio y de obra de seguridad e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y servicios de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo y elemento relacionado con la seguridad e higiene laboral y del medio ambiente, así como la explotación comercial de los mismos; reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistema de aires acondicionados, generadores, asesoría técnica. Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Financiamiento de las operaciones otorgando créditos con fondos propios y promoción de sistemas y planes autorizados de créditos para facilitar la adquisición de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, obras y servicios que se comercialicen en el mercado. Promover la repatriación y radicación de capitales, actuando en contratos de colaboración empresarial y cualquier otra forma de participación económica en actividades relativas al objeto social. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas constituidas o a constituirse e invertirlo en la compra venta de títulos de créditos públicos o privados, acciones, debentures y obligaciones negociables en general, conforme modalidades de la legislación vigente o futura. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares y públicos para su puesta en valor, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, sean todos éstos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. No realizará actividades que dependan de una concesión pública, ni actividades que comprendan a la sociedad en las previsiones del Artículo 299 L.G.S. y sus consecuencias. Explotación integral de concesionaria de automotores, camiones, tractores, motocicletas, afines y maquinaria agrícola. Compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación, exportación, alquiler y cualquier otro acto jurídico o contrato en relación a automotores, camionetas, utilitarios, camiones, tractores y maquinaria agrícola ya sean nuevos o usados; repuestos y accesorios e indumentaria. Compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos y maquinaria. Comercialización de todo tipo de productos, merchandising, accesorios e indumentaria relacionados con las marcas comercializadas. Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica. La actividad de concesionaria no dejará a la sociedad comprendida dentro de las previsiones del Artículo 299 L.G.S. Mediante la reserva, compra venta de estadias en hoteles y pasajes por cualquier vía, organización, promoción, y realización de viajes turísticos de todo tipo en el país o en el extranjero para funcionar como empresa de viajes y turismo, organización de congresos, ferias eventos y toda clase de actividad conexas con el turismo. Mediante la instalación de restaurantes, panaderías y confiterías para la elaboración de productos alimenticios, venta por mayor y menor, distribución, despacho y servicios de catering. Instalación de bares, pubs y discotecas con elaboración y venta de bebidas alcohólicas y artesanales, y prestación de servicios de entretenimiento. Compra y venta e instalación de utensilios y elementos de cocina, incluyendo descartables. Servicio de racionamiento en crudo asistido para hospitales, clínicas, unidades asistenciales, unidades penitenciarias, alcaldías penitenciarias, institutos de menores, dependencias policiales y cualquier otra dependencia estatal o privada. La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía, maridajes, bebidas, refrescos, vinos y licores. Compra, venta, fabricación, comercialización de artículos y productos electrónicos, fusibles, tableros, disyuntores, terminales preensamblados, interruptores y afines para la industria en general. Compra y venta de insumos informáticos; a través de la creación de sistemas, software, páginas y portales de internet y de ingeniería informática. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de equipos informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. Fabricación, manufacturación, venta, importación y exportación de prendas de vestir, ropa e indumentaria en general y ropa de trabajo. Importación y venta de elementos de seguridad, higiene y sanidad, incluyendo descartables para hospitales. No se realizarán actividades que la Ley 10.606 prevé para otros tipos sociales. La edición, redacción impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas, partituras, leras, sellos de grabaciones discográficas, y folletos, nacionales y extranjeros, y toda otra actividad vinculada a la imprenta, artes gráficas y periodísticas. La compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados. La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras pictóricas, literarias, filmográficas, artísticas y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto. La producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación, de fichas, tarjetas, cédulas y demás conjunto de datos deportivos,

culturales, científicos, artísticos y literarios. Compraventa de derechos de Autor y/o propiedad intelectual. Comercialización y venta de toda clase de artículos de librería y papelería. Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches, en la vía pública, incluyendo publicidad en las sendas peatonales, cordones de acera, refugios para peatones y paradas de medios de transporte. Publicidad terrestre, marítima o aérea, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Realización de estudios de marketing y de mercados. La prestación, intercambio y/u ofrecimiento de servicios profesionales científicos y técnicos, relacionados con el objeto social, por medio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir en relación con la actividad social. Su cumplimiento lo será dentro de los objetivos societarios, y cuando los trabajos en relación de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por los responsables inscriptos en las matrículas respectivas, atendiendo en todos los casos las disposiciones vigentes. Saneamiento ambiental, fumigación, mantenimiento edificio, mantenimiento de maquinarias y artefactos de cualquier tipo, mantenimiento de maquinarias, de aires acondicionados, sistemas de ventilación, sistemas de calefacción, sistemas de refrigeración y limpieza en general. Servicio de alquiler de maquinaria y artefactos de cualquier tipo. Servicio de fotocopiado y mantenimiento de fotocopiadoras. Servicio de transporte de mercaderías, servicio de mudanzas. No se realizarán actividades que se brinden por concesión pública, o que dejen a la sociedad incluida dentro de las previsiones del artículo 299 LGS. Compra y venta por menor y mayor, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de materiales y productos relacionados con la construcción; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. Pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerentes Facundo Hernan Salmeri y Lucas Ezequiel Valussi por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

#### **PIER DOCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2022 se resolvió por unanimidad: (i) Fijar en cuatro la cantidad de directores titulares y en cuatro la cantidad de directores suplentes; y (ii) Designar a los Sres. Ramiro Fernandez Candia, Germán Caracino, Alejandro Pedro Gallego y Victor Oreste Acastello como directores titulares y a los Sres. Gimena Fernandez Candia, Silvana Escandón, Fernando Gabriel Gatti y Marco Eugenio Prenna como directores suplentes. Por acta de directorio de fecha 30/05/2022 se aprobó la distribución de cargos, quedando el directorio compuesto del siguiente modo: Presidente: Ramiro Fernandez Candia (CUIT 20-17880769-3), Vicepresidente: Germán Caracino (CUIT 23-23745533-9); Directores titulares: Alejandro Pedro Gallego (CUIT 20-12221302-2) y Victor Oreste Accastello (CUIT 20-11395570-9); Directores suplentes: Gimena Fernandez Candia (CUIT 27-21096093-2), Silvana Escandón (CUIT 27-23265741-9), Fernando Gabriel Gatti (CUIT 23-16530921-9) y Marco Eugenio Prenna (CUIT 20-23525841-3). Los Sres. Directores -presentes en dicha reunión- aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en calle 47 N° 2077, Necochea, provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse, Abogado. C.A.S.I. T°37 F°49, autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2022.

#### **LABRANZA ESTRATÉGICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/8/2023 renuncia Direc. Supl.: Marcelo Gabriel Montenegro y se designa nvo. direc. supl.: Nestor Daniel Dominicis. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **ATANOR S.C.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social (Sin Reforma). Por Acta de Directorio del 4 de septiembre de 2.023. Se aprobó el cambio de sede social fijándose la nueva sede en el edificio Lumina Thames, sito en Colectora Panamericana Oeste Nro 1804, sector sur, Torre B, piso 2, localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el cambio de sede social no importa modificación de Estatuto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.-

#### **PROYECIND INDUSTRIA CON PROYECTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Proyecind Industria con Proyectos S.A. Leg. 224888 Mat. 129177 CUIT 30-71534442-0. Por acta A.G.O. unánime del 08/06/2022, ratificada por acta A.G.E. unánime del 20/06/2023, se resolvió por unanimidad: Designación de Autoridades: Designar como Director Titular y Presidente a Alejandro Elías Daian, arg., nac. 11/06/1969, DNI 20.665.803, CUIT 20-20665803-8, casado, empresario, dom. en Ávalos 2103, CABA; y como Director Suplente a José Antonio Nercellas, arg., nac. 02/07/1950, DNI 8.425.210, CUIT 20-08425210-8, soltero, empresario, dom. en av. Shaw 69, Pinamar, Bs. As., quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en la sede social de la calle Del Tuyú 640, Pinamar, Bs. As.; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el estatuto de la sociedad. Por acta A.G.E. unánime del 08/08/2023, se trataron y aceptaron por unanimidad las renunciaciones del presidente Alejandro Elías Daian y del director suplente José Antonio Nercellas. Jessica Santi, Contadora Pública.-

#### **TRANSPORTE LUCMAR 01 S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que los socios son Marcelo Javier, Luisina Belen y Agostina Lucila Bongiorno. Los Sres. Fermin Federico y Pablo Alberto López son autoridades y no socios. Soledad Sanguinetti. Abogada.

**VENTALUX ABERTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Fernando Mattos, nacionalidad argentina, nacido el 13 de enero de 1991, de 32 años de edad, con DNI Nro. 35.835.678, CUIT 20-35835678-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chile N° 1.566, de la localidad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, estado civil soltero, y Luciano Mattos, nacionalidad argentina, nacida el 31 de diciembre de 1983, de 39 años de edad, con DNI Nro. 30.697.722, CUIT: 23-30697722-9, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Chile N° 1.566, de la localidad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, estado civil soltero. 2) Instrumento Privado del 01/09/2023. 3) Ventalux Aberturas S.R.L. 4) Domicilio social: Calle Chile número 1.547 de la localidad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros y/o mediante agrupaciones de colaboraciones y/o uniones transitorias de empresas en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y/o con la colaboración empresaria de terceros: a) Fabricación, armado, colocación y mantenimiento de aberturas de aluminio y PVC, sus partes, accesorios y estructuras afines. b) Comercialización al por mayor o por menor de: 1) Aberturas de todo tipo de materiales, 2) Vidrios, 3) Pinturas, 4) Herramientas, así como sus accesorios, estructuras afines e insumos para su fabricación. c) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica. d) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas - industrializadas o no-. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometiendo para ello a legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$250.000; 8) Gerentes: Fernando Mattos y Luciano Mattos por plazo indeterminado. 9) Fiscalización: Socios; 10) Representación: Gerentes; 11) 30/09. Renata Cavalanti, Abogada.

**BARBERO AGRORURALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo René Barbero, arg., 11/10/1951, DNI 10.080.456, CUIT 20-10020456-6, empresario, divorciado, dom. Rivadavia N° 469 de Coronel Suárez, Bs. As.; Ignacio René Barbero, arg., 2/12/1982, DNI 29.920.396, CUIT 20-29920396-5, ing. mecánico, soltero, dom. Av. Independencia N° 327 de Coronel Suárez, Bs. As. 2) Esc. Pca. 9/06/2023 3) Barbero Agrorurales S.A. 4) Av. Independencia N° 327, cdad. y pdo. de Coronel Suárez, Pcia. Bs. As. 5) Agropecuaria: Adquisición, explotación y admin de campos, establecim. agrícola, ganadera, frutícolas y granjas, invernada, tambos. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos. Ingeniería y Arquitectura: La ejecución de proyectos, dirección y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas y/o privadas. Consultora: En materia comercial, financiera, técnica y de imagen. Consultora: Asesoramiento empresarial, comercial, financiero. Informática: Servicios especializados en gestión de proyectos informáticos, desarrollo, comercialización y distribución de software y suministros de programas de informática. Servicios Aduaneros: Administrar, contratar y operar todo tipo de depósitos, galpones y demás infraestructura ubicada en zonas francas. Logística y Distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y Exportación: De todo elemento material necesario que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. Comercial: Explotación de supermercados, autoservicios, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, venta de bebidas. Mandatos: Consignación, representación, mandatos. Industrial: Fabricación, transformación, productos de la construcción. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000. 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de supl. Mtos. 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Ignacio René Barbero, Dir. Supl., Ricardo René Barbero. Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 28/02, Guillermo Pache, Abogado.

**QUIL-PALLET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de Cesión de Cuotas del 30/08/2023. 1) a) Rodrigo De La Cuesta Zapico, CIPF 7809036, titular de 500 cuotas de \$10 valor nominal, vende, cede y transfiere a Victoria De La Cuesta Maiza, arg., soltera, 20/06/86, comerciante, DNI 32.507.557, CUIT 27-32507557-6, calle 149 N° 508, Berazategui, Bs. As. b) Adolfo Julio Chinelli, DNI 11.319.371, titular de 500 cuotas de \$10 valor nominal, vende, cede y transfiere a Andrés De La Cuesta Maiza, arg., soltero, 08/10/88, comerciante, DNI 34.178.493, CUIT 20-34178493-0, calle 149 N° 508, Berazategui, Bs. As. 2) Victoria De La Cuesta Maiza suscribe 500 cuotas equivalentes a \$5000 y Andrés De La Cuesta Maiza suscribe 500 cuotas equivalentes a \$5000. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**SOLUTIONS AUTO PARTES S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 10/07/23: 1) Se designa presidente Néstor Horacio Tortonesi, CUIT: 20-17838565-9 y director suplente Ariel Gustavo Benseñor, CUIT 20-28144410-8. 2) Se traslada la sede social a Alsina 3142, Don Torcuato, Tigre, prov. Bs. As. 3) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

**SOLE MANTELES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Sole Manteles S.A. 2) Escritura N° 278 del 05-09-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Regina Celani, argentina, nacida el 05-08-1988, comerciante, DNI 33.786.716, CUIT 27-33786716-8; y Diego Rodrigo Rodríguez, argentino, nacido el 03-11-1979, comerciante, DNI 27.588.563, CUIT 20-27588563-1; ambos con domicilio real y especial en Fray Bottaro 3250, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de prendas de vestir en general, complementos, accesorios, calzados, artículos e insumos de la industria textil y del vestido. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. La representación de empresas nacionales o extranjeras, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales relacionados directamente con el objeto social. 6) Capital: \$300.000. 7) La dirección y administración: A cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Rondeau 1041, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Diego Rodrigo Rodríguez; Director suplente: Regina Celani. Graciela Paulero, Abogada, TXVI, F305, CASI, Autorizada

**GRUPO ZARATE REFRIGERACIONES BAJOZERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario de fecha 5 de septiembre de dos mil veintitrés, con certificación notarial de firmas por ante Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Comparecen: Fernando Javier Gonzalez, argentino, nacido el 8 de abril de 1973, Documento Nacional de Identidad: 23.064.442, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-23064442-0. Empresario. Casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Carina Alejandra Valdez. Con domicilio real en calle Córdoba 2035, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Y Fernanda Sol Gonzalez, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1999, Documento Nacional de Identidad: 42.421.067, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-42421067-1. Empresaria. Soltera, hija de Fernando Javier González y de Carina Alejandra Valdez. No vive en concubinato con ninguna persona ni tiene unión convivencial inscripta. Con domicilio real en calle Córdoba 2035, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 2) Modifican Artículo primero del Contrato Social constituido por Instrumento Privado de fecha 03 de agosto del corriente año con certificación notarial de firmas por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, la cual se encuentra en trámite de inscripción por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, expediente: 21.209-202888. Legajo: 1/276249. Denominación: Grupo Zarate Refrigeraciones Bajozero S.R.L. Rocío González, Escribana.

**SOMOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que el nombre completo de uno de los socios es Juan Miguel Amaya Roque, DNI 19.107.506, CUIL 20-19107506-5. María de la Victoria López, Abogada.

**DYPRO CONSULTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 17/08/2023 se aprobó: La reforma del artículo 4º objeto social: Asesoramiento, diseño, producción, montaje, reparación y mejoras de obras civiles o industriales en especial de bombas y equipos. Importación y comercialización de repuestos, equipos y máquinas industriales, tanto nacionales como importadas. Ejecución de proyectos, dirección, administración, desarrollo y realización de obras de cualquier naturaleza de carácter público o privado, en especial de inmuebles y edificios de propiedad horizontal. El cambio de la sede social a calle Haedo N° 125, Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Se designó como Gerentes a Sebastián Alberto Morales y Diego Francisco Villegas, ambos constituyendo domicilio especial en la sede social por todo el término de duración de la sociedad. Sofía Anabel Gallo, Abogada.

**DISTRI BELL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acto privado del 12/9/2023 se cambió la denominación por VAMJIF S.R.L., modificándose Cláusula 1º del Contrato. Autorizada: Ana C. Palesa, Escribana.

**ESTÉTICA STUDIO DEMI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 31/08/2023. El sr. Maidana Christian Leonel, DNI 21.493.854, CUIT 20-21493854-6, nacionalidad argentina, albañil, estado civil casado en primeras nupcias con Feruglio Daniela Vanina, nacido el 07 de mayo 1970, con domicilio real en Avenida Márquez 2521, Maz 35, casa 8, Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en la calle Iberá 7890, José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; Feruglio Daniela Vanina, DNI 24.028.398, CUIT 27-24028398-6, nacionalidad argentina, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Maidana Christian Leonel, nacida el 10 de julio de 1974, con domicilio real en Avenida Márquez 2521, Maz 35, casa 8, Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en la calle Iberá 7890, José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; Maidana Nahira Sol, DNI 46.270.674, CUIT 27-46270674-5, nacionalidad

argentina, estudiante, estado civil soltera, nacida el 27 de marzo 2005, con domicilio real en Avenida Márquez 2521, Maz 35, casa 8, Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en la calle Iberá 7890, José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; Maidana Brenda Denisse, DNI 43.978.447, CUIT 23- 43978447-4, de nacionalidad argentina, comerciante, estado civil soltera, nacida el 05 de marzo 2002, con domicilio real en la calle Estomba 1267, El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y constituyendo domicilio especial en la calle Iberá 7890, José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires y Molina Anabella Noemi, DNI 38.025.428, CUIT 27-38025428-5, de nacionalidad argentina, comerciante, estado civil soltera, nacida el 16 de noviembre de 1993, con domicilio real en la calle Iberá 7890, José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Estética Studio Demi S.R.L. y tendrá su domicilio social en la calle Iberá 7890, José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$200.000.- (pesos doscientos mil) dividido en 100 cuotas de \$2000.- (pesos dos mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Maidana Christian Leonel 40 cuotas, total \$80.000 (pesos ochenta mil); Feruglio Daniela Vanina 40 cuotas, total \$80.000 (pesos ochenta mil); Maidana Brenda Denisse 8 cuotas, total \$16.000 (pesos dieciséis mil); Maidana Nahara Sol 8 cuotas, total \$16.000 (pesos dieciséis mil) y Molina Anabella Noemi 4 cuotas, total \$8.000 (pesos ocho mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25% debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Molina Anabella Noemi, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. Su duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: I) Centro Estéticos: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, masajes, depilación, manicuría, pedicura, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. II) Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación del objeto social. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente, quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos art. 284, L.S. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. Micaela Belen Susmano, Abogada.-

### **PRODUCTOS PELUSA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Pablo Ezequiel Velazquez, arg., comerciante, soltero, nac. 14/01/1985, DNI 31.387.944, CUIT 20-31387944-6, domic. Álvarez Condarco N° 4956, MdP; Yesica Lorena Velazquez, arg., comerciante, soltera, nac. 11/09/1989, DNI 34.851.143, CUIT 27-34851143-8, domic. Álvarez Condarco N° 4956, MdP; Mirta Noemi Higuera, arg., comerciante, casada, nac. 03/09/1956, DNI 12.880.177, CUIT 23-12880177-4, domic. Álvarez Condarco N° 4956, MdP; Victorino Adolfo Velazquez, arg., comerciante, casado, nac. 08/08/1951, DNI 8.588.184, CUIT 20-08588184-2, domic. Álvarez Condarco N° 4956, MdP. Esc. Pública 07/09/2023. Productos Pelusa S.A. Domic. Álvarez Condarco N° 4956, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculadas al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Pablo Ezequiel Velazquez, Directora Suplente Yesica Lorena Velazquez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **CÍRCULO FRÍO REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1) Esc. 527 del 1/9/23, Not. Francisco Matías Stickar, Tit. Reg. 16 B. Bca. 2) Denom.: Círculo Frío Refrigeración Industrial S.R.L., domic. José Hernández N° 976 de ciudad y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 3) María Angélica Andrada, arg., nac. 29/03/83, DNI 30191475, CUIT 27-30191475-5, solt., sin conv. inscrip., hija de Mario Antonio Andrada y de Elena Beatriz Brizuela, comerciante, domic. Parera N° 3235 de la ciudad y pdo. B. Bca., prov. Bs. As.; Nicolás Hernán Succu, arg., nac. 8/4/04, DNI 45740587, CUIL 20-45740587-2, solt., sin conv. inscrip., hijo de Hernán Raúl Succu y de María Angelica Andrada, técnico electromecánico, domic. Parera N° 3235 de la ciudad y pdo. B. Bca., prov. Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Refrigeración: Fabricación, transformación, producción, distribución, industrialización y comercialización de cámaras de frío, heladeras, freezers, aires acondicionados, exhibidoras, equipos y

aparatos de refrigeración en todos sus tipos, creados o a crearse, así como sus repuestos, accesorios, derivados y afines. II) Instalación: a) proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; b) trabajo de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento; c) compraventa, importación, exportación, representación, fabricación y/o distribución de motores, elementos, piezas, maquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades societarias; d) en especial, todo lo concerniente a las instalaciones termomecánicas como calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domesticas e industriales, instalaciones de gas, ventilación, refrigeración, cámaras frías, aire comprimido, vacío y obras semejantes. III) Mantenimiento: a) mantenimiento, reparación y service a industriales y particulares, de maquinarias y equipos vinculados al objeto social; b) toda clase de operaciones de comercialización, importación y exportación, representación, fabricación, distribución y consignación de los elementos o accesorios utilizados en el cumplimiento de las tareas indicadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. 6) Durac. 50 años; 7) Capital: \$1.200.000; 8) Admin.: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social, durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades; 9) Representación: Gerente María Angelica Andrada, CUIT 20-35413939-2, Parera N° 3235 de esta ciudad; 10) Fiscaliz. de la soc.: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme el artículo 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; 11) Cierre de ejercicio: 30/11. Francisco Matias Stickar, Notario.

### **SALUD AD-HOC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 31/8/2023 se rectificó la sede social en Charlone 1020, piso 5º, San Miguel, San Miguel, PBA. Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

### **DELLMOR TECNOLOGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 64 del 12/09/2023: Pablo Andrés Moral Paredero, argentino, soltero, comerciante, 3/11/82, DNI 29.904.376, Aristóbulo del Valle 7439, José León Suarez, PBA; Fabio Alan Dellarosa, argentino, casado, profesor, 25/10/85, DNI 31.934.220, Bonpland 1591, Piso 2º, Departamento "D", CABA. Dellmor Tecnología S.A. 30 años. Servicios de computación y procesamiento de datos; diseño, desarrollo, soporte y producción de servicios informáticos; servicios de reparación de sistemas informáticos; servicios de consultoría informática; locación de equipamiento informático; ser comisionista e intermediaria en la distribución y gestión de cobros digitales como débito, crédito, QR. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinda (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/8. Sede: Aristóbulo Del Valle número 7439, José León Suárez, General San Martín, PBA. Presidente: Fabio Alan Dellarosa; Director Suplente: Pablo Andrés Moral Paredero, ambos con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada: Ana C. Palesa.

### **CACHAGUA S.A.**

POR 1 DÍA - Edic. compl. que la correcta sede social es calle Roca 162, Planta Baja, Depto. 2 de la localidad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **CHACABUCO 1312 S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. Complementario - Reemplazo de un Accionista y Modificación Conformación. - 1) Ludmila Garcia Patrich, argentina, 23/01/1986, DNI 32.145.006, divorciada, empresaria, 9 de Julio 451, Villa Morra, Pilar, PBA; y Luciana Veronica Zacca, argentina, 30/11/1979, DNI 27.719.213, casada, empresaria, Asunción 1450, Villa Rosa, Pilar, PBA. - 2) Escrituras 10/04/2023 y 16/08/2023.- 3) "Chacabuco 1312 S.A." - 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente, Luciana Veronica Zacca; y Director Suplente. Ludmila Garcia Patrich - Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **PUESTO VIEJO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambleas N° 52 del 15/02/2023. Ratifican Acta de Asamblea N°42 del 12/10/2020, cambio de sede social a Belgrano 100 de la ciudad y partido de Chacabuco (B). Art. 60: Presidente: Jorge Manuel Conde Saubidet, Dtor. Suplte.: Beatriz Giselle Conde Saubidet, continúan en sus cargos. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

### **EL RUSO MAYORISTA DE MASCOTAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "El Ruso Mayorista de Mascotas S.A.", domic. social en Zeballos 3662, Cdad. y Ptdo. Moreno - Pcia. Bs. As. por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15, de marzo de 2023, se eligieron autoridades del directorio y se nombró Presidente: Schwartz Darío Adrian, DNI 24.836.122, CUIT 20-24836122-1, nacido el 28/07/1975, comerciante, divorciado, domicilio real en Zeballos 3662, Moreno, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Lucas Oscar Pineda, DNI 26.165.868, CUIT 20-26165868-3, nacido el 30/09/1975, comerciante, soltero, domicilio real en Saladillo 225, Merlo, Provincia de Buenos Aires.- const. domicilio especial en la sede social. Durac. cargos 3 ejercicios.- La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. - Paula Gimena Mezquida, Escribana.

### **PINO FELIZ MDP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio - por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/09/2023 se ratifica lo tratado en Acta de Reunión de Socios de fecha 01/07/2023. Ignacio Pereda, Contador Público.

**EMPRA S.A.**

POR 1 DÍA - Empra S.A., CUIT 30-70821112-1, ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 13/01/2023, la designación de Juan Pedro Prates, DNI 24.891.589, como Director Titular, y Marina Prates, DNI 20.440.653, como Director Suplente, por tres ejercicios, desde el 13/01/2023 al 31/12/2025. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 13/01/2023. Presidente Juan Pedro Prates, Director Suplente Marina Prates. Gustavo Feysulaj, Contador Público.

**PROYECTO RECREO S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y E. n° 1 del 27.7.23 se resuelve: Transformar la sociedad en S.A. por la incorporación de nuevo accionista, modificar la denominación social por Proyecto Recreo S.A., adecuar el Estatuto y reformar los Arts. 1º, 12º y 14º. Se prescinde de Sindicatura. Se designa como Director suplente a Tan Jui Chai. Se aprueba el texto ordenado del Estatuto. Por Acta de Directorio n° 2 del 28.7.23, el Director suplente electo mediante videoconferencia acepta el cargo y const. domicilio conf. Art. 256 LGS en calle 47 n° 767, 10° D, localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Rosario Albina, Abogada.

**ICB DE SOCBOW S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica. Por Instrumento privado de fecha 19/05/2023 se constituyó ICB S.R.L. - Edicto B.O. 06/06/2023; por cuestión de homonimia se cambió el nombre a SOCPI S.R.L., Edicto B.O. 07/08/2023. A efectos de cumplir con la observación del Dpto. Legal de la DPPJ la nueva denominación de la nueva sociedad, según instrumento privado de fecha 08/09/2023, es ICB de SOCBOW S.R.L. Gustavo Gache Pirán, Autorizado.

**EDITORIAL PERFIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/6/2023 y en virtud de la escisión de Editorial Perfil S.A. y la consecuente constitución de Maguncia 2023 S.A. se redujo el capital de \$75.000.000 a \$54.256.000 modificándose el artículo 4º del Estatuto. Federico Eliseo Russo, Abogado.

**MEDEXPRESS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 25 de enero de 2023 se designó el sgte. Directorio: Pte. y Dir. Tit. Sergio Alberto Onischuk (DNI 22.538.773) Dir.titulares: Gerardo Daniel Perez (DNI 16.475.238) y Hugo Federico Giacobbe (DNI 18.385.186); Dir. Supte. Virginia Natalia Vargas (DNI 23.343.792). Todos los Directores constituyeron dom. especial en la sede social. Ricardo Campodónico, Abogado.

**IPECUS SOFTWARE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Pública N° 133 Escribana Soledad Lupardo, Registro N° 567 del 06/09/2023. En función de las observaciones de la DPPJ se denuncian los datos de la socia Carolina Galiani, argentina, 16/04/1973, DNI 23.232.289, CUIT 27-23232289-1, soltera, hija de Mario Raúl Galiani y de Marta Estela Cadorn, analista en sistemas, con domicilio en Dr. Peláez 368, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

**SERVICIOS TRESNAK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Santiago Ignacio Melo, argentino, 10/02/1989, DNI 34.241.214, soltero, empresario, calle 30 N° 1119, Mercedes, Mercedes, PBA y Pablo David Lacoste, argentino, 01/04/1986, 32.141.228, soltero, Empresario, calles 626 y 613 s/n, Altamira, Mercedes, PBA. 2) 25/08/2023. 3) Servicios Tresnak S.R.L. 4) Calle 30 N° 1119 entre 45 y 47, Mercedes, Mercedes, PBA. 5) Movimiento de suelos y preparación de terrenos públicos y/o privados y preparación de terrenos para obras, incluyendo el drenaje, excavación de zanjas. Constructora: Mediante el estudio, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva. Compra-venta, servicios técnicos y reparación; alquiler de maquinas, maquinarias, andamios y herramientas. Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizará transporte público de personas. Inmobiliario: compra, venta, permuta, usufructo, hipoteca, servidumbre, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8-1) Gerente, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- Indeterminada. Gerente Titular a Santiago Ignacio Melo y como Gerente Suplente a Pablo David Lacoste. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Gerente. 10) 30/06. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**SILICOMLAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 30/5/23 se designó presidente Julio Sebastián Sosa. Director Suplente Marcos Biscione por 2 ejercicios dom. especial San Martín 306 ciudad y pdo. Morón Bs. As. Marcelo Rey, C.P.

**BIO SERVICIOS DEL SUDESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. P. Mc. Inermy.

**KINTI S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación por esc. Nº 180, Reg. Not. Nº 64 Bahía Blanca 07/09/2023 modifica el: art. 3º y 10º del estatuto que quedan redactados de la siguiente manera: Tecero. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1: Servicios de transporte: 1a) servicio de transporte automotor de pasajeros mediante la utilización de taxis, remises, combis, minibuses, sean de su propiedad o de terceros; 1b) alquiler de vehículos con chofer, como chárteres, servicios contratados, servicios de turismo; 1c) transporte de camiones de cargas generales; 1d) transporte de residuos domiciliarios y/o especiales; 1e) transporte de combustibles y sus derivados fuel oil, biodiesel asfalto, transporte de lubricantes; 1f) cualquier otro tipo de servicio anexo o conexo al servicio de transporte automotor. 2: Servicios a empresas: 2 a) Servicios de higiene, limpieza, y mantenimiento a empresas; 2 b) servicio de provisión de comidas preparadas para empresas; 3: Representaciones y mandatos: 3 a) Mediante el ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades ente nacionales como extranjeros. 4. Financieras: 4 a) mediante la realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en Sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones. Ser tomador o dador de Leasing. Constituir Fideicomisos, ya sea como fiduciante, Fiduciario, Fideicomisario, y/o beneficiario. Queda expresamente excluidas las operaciones que quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Entidades Financieras número 21526 u otras por las que se requiera concurso público". "Décimo: En virtud de no estar comprendida esta Sociedad dentro del régimen del artículo 299 de la ley 19550 la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo previsto en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades número 19550 y sus modificaciones. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la sociedad cuando por aumento de capital o exigencias legales quedare comprendida en el régimen del artículo 299 de la Ley 19550, la fiscalización de la misma estará a cargo de un síndico titular designado por el término de un ejercicio por la Asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19550, y podrán ser reelectos. En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control en forma individual que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades número 19550. Renuncia al cargo de síndico. En virtud de la eliminación de la Comisión Fiscalizadora, Daniel Alberto Alguacil, Carla Mariana Ortiz y Franco Martin, renuncian a los cargos de síndicos, que fueran designados en escritura de modificación de estatuto, otorgada bajo el número 181 de fecha 23 de agosto de 2022, pasada al folio 577 del protocolo de este Registro. En este estado, Analía Fabiana Storm en su carácter de Presidente, Sofía Donadío en su carácter de Director Titular, Melisa Donadío en su carácter de Director Titular, aceptan las renunciaciones de los síndicos mencionados. Prof. Apoderado Marcio A. Roldan, Abogado.

**AGROSUR S.A.C.I.F. Y A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea 25/8/23 designan Directores Suplentes María Belén Jauregui Lorda y Ramiro Jauregui Lorda. Todos domic. espec. en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

**VISTAS DEL LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Carlos Alberto Polastrí, argentino, 14/02/1988, casado, DNI 33.341.642, empresario, Luis María Campos 5524, de Villa Bosch, Tres de Febrero, PBA, Diego Hernan Furman, argentino, 06/09/1980, casado, DNI 28.417.298, arquitecto, Cabildo 121, 1º "B" CABA, y Mariano Nicolas Kopelman, argentino, 27/06/1973, casado, DNI 23.376.344, empresario, Gascón 1641, CABA. 2) 09/08/2023. 3) Vistas del Luján S.A. 4): Dean Funes 2001, Lote 246, Ingeniero Maschwitz, Escobar, PBA. 5) Constructora: Mediante el estudio, diseño, planificación, proyección, asesoramiento o ejecución de obras sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, viales e hidráulicas, industriales, y, en general, toda clase de obras públicas, o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva, participando en proyecto nacionales y/o internacionales. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, alquiler, colonización, subdivisión, administración y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales. Excluy. Oper. Ley Ent. Finan. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente, Carlos Alberto Polastrí; y Director Suplente, Diego Hernan Furman. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9): Presidente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

**AMBIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 12/9/2023: Reforma Art. 1º: Denominación, Ambima S.A. Se cambiara a "Almacenes Lucambima de La Costa S.A.". Cr. Chicatun.

**AVES DEL TALAR S.R.L**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Nº 80 del 05/09/23 Rº 23 de Tigre se protocolizó: 1) Acta del 26/03/21 donde aumentan de \$34.705.350 a \$47.246.706 y 2) Acta del 26/06/23 donde rectifican y ratifican las Actas del 12/03/20 c/aumento de \$8.005.000 a \$34.705.350 y Acta del 26/03/21 con aumento a \$47.246.706 dando nueva redacción al Art.4º del Estatuto. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.



**LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto 28275. Por escritura complementaria 199 del 24/08/2023 se modificaron los artículos 4 y 8 conforme el siguiente texto: Artículo cuarto: El Capital Social es de Pesos Doscientos Veinticuatro Millones (\$224.000.000), representado por 224.000 (Doscientos veinticuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de \$1.000 (Pesos mil), Valor Nominal, cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la Asamblea, hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) directores titulares, con mandato por 3 (tres) ejercicios sociales, los que permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que la Asamblea Ordinaria, convocada de acuerdo con el Artículo Décimo Tercero del presente Estatuto, los reelija o designe a sus sustitutos. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente, con las mismas atribuciones, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea respetará el ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 263 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

**FAROLEROS DE JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Gaspar Garcia, argentino, nacido el 06/12/1993, DNI N° 38.004.112, CUIT 20-38004112-0, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini N° 275, Junín, pdo. Junín, Bs. As., Chef; Federico Oscar Villafañe, argentino, nacido el 26/08/1985, DNI N° 31.753.143, CUIT 20-31753143-6, soltero, domiciliado en Bernardo de Irigoyen N° 130, Junín, pdo. Junín, Bs. As.; comerciante Miguel Cash, argentino, nacido el 19/09/1985, DNI N° 31.916.678, CUIT 20-31916678-8, casado en 1º nupcias con Natalia Rocío García (DNI N° 34.728.590), domiciliado en Angora N° 395 Castelar, pdo. Morón, Bs. As. Comerciante 2) Instrumento Privado del 09/09/2023 3) Faroleros de Junín S.R.L. 4) Carlos Pellegrini N° 275 Junín, pdo. Junín, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Gastronómica: Mediante la explotación directa o indirecta de locales del ramo restaurant, confitería, bar, birrería, toda actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar, despacho y venta de productos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, te, leche y demás productos lácteos, postres, helados, producción, fabricación e industrialización de productos alimenticios y bebidas alcohólicas, Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Comercialización: Compra venta, distribución y consignación comercialización al por mayor y al por menor de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes vacuna, porcina, pollos y sus derivados, fiambres, y embutidos, productos regionales y secos. Com-pra venta fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, bebidas gaseosas, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas envasados o a granel. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de productos alimenticios, de galletitas, bizcochos, merengues, masas y dulces de todo tipo y calidad y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$120.000. 8/9) Gerencia Indistinta: Federico Oscar Villafañe constituye domicilio especial en Bernardo de Irigoyen N° 130 Junín, partido Junín, pcia. Bs. As. Mandato: duración de la sociedad. Fiscalización: Socios No gerentes art. 55 LGS 19.550. 10) Cierre ejercicio 30/09 cada año. María Silvina Lamelza, Abogada.

**DOS PASTEURENSES S.R.L.**

POR 1 DÍA - En forma complementaria de la publicación del B.O. Aviso #18312 de fecha 19 de diciembre de 2022, se informa que: Atento a lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, mediante resolución de fecha 26 de junio de 2023, los socios, Oscar Gonzalo Dafond y Alexis David Dreschers, manifiestan que: "la sociedad girará bajo la denominación "Dos Pasteurenses S.R.L.". Finalmente autorizan al Sr. Gonzalo Oscar Dafond, Documento Nacional de Identidad 32.748.998, para tramitar la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como así también en los organismos Fiscales y de control tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal, autorizado según instrumento complementario de fecha 28/07/2023, cuyas firmas se certificaron por ante la Escribana de Lincoln, María Fernanda Frassone, el día 02/08/2023, Acta 386 del Libro de Requerimientos 67. Reg. 1 de Lincoln (60). Lincoln, 17 de agosto de 2023. María Fernanda Frassone, Notaria.

**MAGUNCIA 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Grupo Perfil Inversora S.A. CDI 30714801941, DPPJ N°: 182857, domicilio: Ituzaingó 278, casillero 2639, San Isidro, Bs. As.; Perfil Periódicos S.A., CUIT 30693775961, IGJ N° 1639953, sede: California N° 2715/21 CABA; Perfil Publicaciones S.A., CUIT 33693776029, IGJ N° 1640073, sede: California N° 2715/21, CABA; Editorial Primavera S.A., CUIT 33655135109, IGJ N° 1559605, sede: California N° 2715/31 CABA. 2) Escritura de fecha 13/09/2023, por escisión de Editorial Perfil S.A. en AGE de fecha 30/06/2023 se conforma Maguncia 2023 S.A. 3) Denominación: Maguncia 2023 S.A. 4) Sede: Laprida N° 432 piso 1º, oficina 3, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) La impresión gráfica, encuadernación, fotocomposición, diagramación y armado de todo tipo de publicaciones en general; b) la explotación e

instalación de talleres gráficos, laboratorios fotográficos, editoriales y afines; c) la edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de periódicos, revistas y demás impresos unitarios por cuenta propia y/ o ajena; d) la edición, impresión, redacción, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier tipo de material informativo; e) la prestación, comercialización y asesoramiento de servicios y productos en materias de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento, así como de formación y enseñanza, y organización de cualquier tipo de acontecimientos relacionados con ellos. 6) 99 años. 7) Capital: \$20.744.000. 8) Directorio: 3 a 6 directores titulares e igual o menor número de suplentes, por 1 ejercicio. Director Titular y presidente: Gustavo Antonio González, Director Titular y Vicepresidente: Agustino Fontevecchia, Director Titular: Norma Beatriz Pepe, Director Suplente: Juan Carlos Figueroa. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). 9) Representación: Presidente. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Federico Eliseo Russo, Abogado.

### **MINAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 21/12/2021 se designó nuevo directorio, por vencimiento de mandato: Presidente Carlos Alejandro Tarquini, DNI 14.204.109, Director suplente: Guillermo Adrián Tarquini, DNI 17.023.715, ambos con domicilios especial en Gutierrez 1950, Villa Maipú, pdo. San Martín, prov. de Bs. As. Diego Pichel, Escribano.

### **SANTA INDIA AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 255, Const. Soc. Anónima, Santa India Agro S.A. Chivilcoy 28.08.2023, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Gabriel Raul Re, arg., nac. 22.08.79, prod. agropecuario, cas. 1º nup. c/Maricel Rodriguez, DNI 27.563.104, CUIT 20-27563104-4, dom. Olavaria, 535, Chivilcoy; Abril Re, arg., nac. 18.09.2004, comer., soltera, hija Gabriel Raúl Re y Maricel Rodriguez, DNI 46.186.009, CUIT 24-46186009-1, dom Olavaria 535, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) Denomina: Santa India Agro S.A. dom. sede social, Olavaria, 535, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n \$100,00 c/u, suscribe en este acto, integrado: 1) Gabriel Raul Re, suscribe 4.000 acciones, \$100,00 c/u, \$400.000,00 2) Abril Re, suscribe 1.000 acciones, \$100,00 c/u, \$100.000,00, integrar saldo plazo no superior 2 años, desde la presente. 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente, Gabriel Raul Re; Director Suplente: Abril Re. 4) Prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55, LSC, Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, gestione inscripcion ante DPPJ. Estatuto social: 1) Denomina Santa India Agro S.A.º Dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años contados, inscrip. registral. 3) Objeto : Agropecuarias: actividad agropecuaria, ganadera, a) Cría, engorde, invernada todo tipo ganado; b) Explotación actividad agrícola, todas sus especies, sub-especies; c) Explotación actividad forestal, frutícola; d) Explotación actividad apícola; e) Explotación tambo; f) Compra, venta, exportación, importación, acopio, distribución productos agrícola-ganaderos, natural o faenado o elaborado; g) Establecimiento ferias, depósitos, silos, almacenes conservación productos subproductos; h) Explotación actividad avícola; i) Compra, venta bienes inmuebles, muebles, semovientes; j) Producción, exportación semillas, herbi-cidas, fertilizantes, agroquímicos, insumos; Servicios agropecuarios servicios agricultura, ganadería, siembra, roturación, preparación tierra, fertilizar, fumigar, aplicación agroquímicos, cosecha, recolección cereales, frutos tierra, henificación, conservación forrajes, cereales, oleaginosas. Comerciales: exportación, importación, acondicionamiento, acopio al-macénaje, comercialización, granos, cereales, alimentos comunes, balan-ceados, insumos, combustibles; Transporte: a) transporte carga, mer-caderías grales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, alimenticias, equipajes, cargas transporte combustibles biocombustibles, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, re-molques, operaciones contenedores, despachos aduanas, por funcionarios autorizados; b) entrenar, contratar personal, c) emitir, negociar guías, cartas porte, warrants, certificados fletamentos; d) elaborar, construir, armar, carro-zar, equipar, transformar, reparar vehículos, adecuarlos; e) comprar, vender, exportar, importar temporaria o permanentemente vehículos p/actividades, actuar mandatos, comisiones o representaciones. 4) Capital Social: \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, 1 un voto p/acción. 5) Administración: cargo directorio integrado mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designa directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación p/ asamblea, s/art. 60 LSC, directores designar presidente y vicepresidente, éste último reemplazará al primero, ausencia o impedimento. Funciona presencia mayoría absoluta, caso empate, presidente voto de decisión, representación corresponde presidente. 6) ejercicio social cierra 31.07.- 7) prescinde del órgano sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55, LSC, por aumento capital, excedido monto s/art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico. Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

### **INDUMENTARIA PROTECTIVA RASA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 35 del 16/06/2023 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Manuel Sanucci y Suplente: Agustín Sanucci. Aceptan cargos. Dra. Patricia Ariana Minniti, Abogada Autorizada.

### **INTERNET POP MEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por AGE del 03/02/21 resuelven cambiar Jurisdicción de CABA a pcia. de Bs. As., fijan sede en Del Valle Iberlucea 2295 lote 7, loc. Beccar, pdo. San Isidro, reformando Art.1º del Estatuto. Por Acta del 31/10/22 fue ratificado. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

### **LAS DELICIAS DE RODOLFO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Silva Juan Javier, nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 24.867.776, CUIT 20-24867776-8, estado civil divorciado en primeras nupcias de Verna Laura Verónica, hijo de Rodolfo Silva y Ana María Bordagaray nacido el 14 de octubre de 1975 en Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en calle Alcalde Rivas N° 383 de la

ciudad de Morón, partido de Morón, de profesión comerciante; Silva Francisco Rodolfo, nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 34.172.166, CUIT 20-34172166-1, estado civil casado en primeras nupcias con Fernandez Rita Adriana, hijo de Rodolfo Silva y Ana María Bordagaray, nacido el 15 de febrero de 1980 en provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Santo Domingo N° 1217 de la ciudad de Morón, partido de Morón, de profesión comerciante; Silva Luciano Javier, nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 39.879.535, CUIT 20-39879535-1, Estado civil soltero, hijo de Silva Juan Javier y Verna Laura Verónica, nacido el 17 de Julio de 1996 en provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Alcalde Rivas N° 383 de la Ciudad de Morón, partido de Morón, de profesión comerciante. Fecha Constitución 20/10/2022. Con contratos complementarios, al contrato Social de fecha 19/12/2022 y de fecha 12/09/2023. Denominación: Las Delicias de Rodolfo Sociedad de Responsabilidad Limitada, con plazo de duración según su cláusula segunda, es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año, Según su cláusula octava. Y en su calidad de Socios Gerentes designados en constitución por instrumento privado con certificación notarial de fecha 20/10/2022, por el Escribano Rubén Omar Caivano, titular del Reg. N° 5 de La Matanza. Adecuan el Acta Constitutiva (suscripción e integración del capital social), modificando la cláusula Decima: punto b) Suscripción: el cual queda redactado de la siguiente modo: cada uno de los socios suscribe la siguiente cantidad de cuotas: Silva Juan Javier (25 %) veinticinco por ciento, suscribe dos mil doscientos cincuenta cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500); Silva Francisco Rodolfo ( 25 %) veinticinco por ciento, suscribe dos mil doscientos cincuenta cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500); y Silva Luciano Javier (50 %) cincuenta por ciento, suscribe cuatro mil quinientos cuotas de pesos diez (\$10), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) integrando, por la boleta de depósito donde consta el depósito de \$90.000, que integra el 100 % del capital suscrito, en Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Morón 5098-003596287/0, con fecha 14/12/2022, en cumplimiento conforme Disp. 74/22. Continúan manifestando los socios e integrantes de la sociedad, que mantienen vigente en todas sus demás artículos en contrato social y su contrato complementario de fecha 19 de Diciembre de año 2022, con firmas certificadas por ante Escribano Rubén Omar Caivano. Titular del Reg. N° 5 de La Matanza.

### **J.M. AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambleas N° 43 del 15/02/2023. Ratifican Acta de Asamblea N° 35 del 12/10/2020, cambio de sede social a Belgrano 100 de la ciudad y partido de Chacabuco (B). Art. 60: Presidente: Jorge Manuel Conde Saubidet, Dtor. Suplente.: Beatriz Giselle Conde Saubidet, continúan en sus cargos. Maspoli Nicolas Cesar, Escribano.

### **LUBI GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 65 del 12/9/2023 se cambió la denominación por Lubi 1464 S.R.L. modificándose la Cláusula 1° del Contrato. Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

### **MULTIPLYCARD S.A.**

POR 1 DÍA - En AGE unánime de Accionistas del 30/03/2023 se aprobó: a) Modificar domicilio y sede social: Domicilio: pcia. de Bs. As. Sede social: Vélez Sarsfield N° 335, Florencio Varela, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As.; b) Aumentar el Capital social y modificar el Art. 4°: Se fija en \$247.715.000. representado por 247.715 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000. con derecho a un voto por acción. Fue suscrito e integrado en su totalidad por los socios mediante transferencias bancarias y capitalización de préstamos de socios; c) modificar Art. 9°: Administración: Directorio integrado por 3 a 10 miembros, duran 3 ejercicios en su cargo, son reelegibles. Representación legal: a cargo del presidente; d) modificar Art. 12° Fiscalización: Un síndico titular y un suplente, duran 3 ejercicios, son reelegibles. En el mismo acto se fijó en 3 (tres) el número de directores titulares, designándose por tres ejercicios a Ana María Bartel, DNI N° 24.271.388, CUIT 27-24271388-0 Directora Titular y Presidenta, Director Titular y Vicepresidente a Ricardo Fornasieri, DNI N° 16.207.934, CUIT 20-16207934-5 y Director Titular a María Fernanda Uberti DNI N° 26.074.081, CUIT 23-26074081-4, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, y se designó síndico titular por 3 ejercicios a la C.P.N. Dra. Vanessa Paola Sánchez Pinto, DNI N° 92.548.655, CUIT 27-92548655-3 y Síndico suplente al C.P.N. Jonathan Walter Gaston, DNI N° 32.847.600, CUIT 20-32847600-3. María Alejandra Sobredo, Contador Público Nacional.

### **LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto 28276. Por escritura complementaria 200 del 24/08/2023 se modificaron los artículos 4 y 8 conforme el siguiente texto: Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil (\$162.500.000), representado por 162.500 (Ciento sesenta y dos mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de \$1.000 (Pesos Mil), Valor Nominal, cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la Asamblea, hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Octavo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 9 (nueve) directores titulares, con mandato por 3 (tres) ejercicios sociales, los que permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que la Asamblea Ordinaria, convocada de acuerdo con el Artículo Décimo Tercero del presente Estatuto, los reelija o designe a sus sustitutos. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente, con las mismas atribuciones, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea respetará el ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 263 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

## **DEPÓSITO HIERROS RAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst. Priv. del 08/09/2023. I) Designación cargo gerente suplente: Adecuar y ampliar la cláusula sexta del estatuto social y establecer la designación del cargo de gerente suplente para caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de actuación del gerente titular. II) Designación correcta del domicilio de la sede social: Av. San Martín N° 2432, ciudad de Lanús Oeste, pdo. de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31 de diciembre cada año. Erika Samaniego Molina, Abogada.

## **TRIBU S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30708579307. P/Esc. N° 17 del 2/5/2023, Reg. N° 38 Avellaneda, Bs. As. se protocolizó Acta 92 del 22/1/2021 de Reunión de Socios que aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Adrián Leonardo Piusi, DNI 20.537.971, CUIT 20205379712, nac.14/12/1968, arg., solt., comerciante, c/dom. Av. Mitre 611, 13° "A" de Avellaneda, Escribiana, Rosa L. Gómez Csher, CUIT 27140668155, Apoderada, Viviana B. Pereyra, CUIT 27140701403.

## **▲ VARIOS**

### **LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-01915541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FREITES TOMÁS ANTONIO - SAMBATARO MARÍA ELENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-29879707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - MONJE AXEL LAUTARO (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-29542976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - FERNANDEZ PAOLA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-33564461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - KINDERKNCHT ROSA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-27755540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO PATRICIO DANIEL - LUCERO TERESA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-27804557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JULIO CÉSAR - CIDONI PATRICIA VIVIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-15911582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERSIGO ROMULO NICANOR - GAITAN HILDA NORMA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-27049315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LEONARDO ALBERTO - RODRIGUEZ GUSMEROTTI THIAGO VALENTIN (HIJO MENOR DE EDAD REPRESENTADO POR SU MADRE LA SEÑORA GUSMEROTTI ABI ELENA LORUDES) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29865637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESQUIVEL WALTER OSVALDO - CONTI SOLANGE ANABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Almirante Brown, con domicilio en calle Drumond N° 872, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes 16 a 18.

- 1) 2147-3-1-14-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 115 - P. 8; Domicilio: J. V. Gonzalez 2151. Localidad: Burzaco. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Carmen o Carmelo Gabriele.
- 2) 2147-3-1-12-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 249 - P. 20; Domicilio: J. Mazzini 606. Localidad: Claypole. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Arnaldo Juan Domingo Rainieri y Sanguinetti.
- 3) 2147-3-1-21-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 381 - P. 19; Domicilio: Pino 2713. Localidad: Burzaco. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Segundino Dure.
- 4) 2147-3-1-25-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 282 - P. 22; Domicilio: Alcorta 3484. Localidad: Claypole. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Horacio Coni y Emilio o Emilio Alberto Gentile Leonardis.
- 5) 2147-3-1-34-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 147 - P. 18-b; Domicilio: Pensamiento 5740. Localidad: Claypole. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Gladys Mabel Alday de Peña.
- 6) 2147-3-1-23-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 42 - P. 38; Domicilio: Avenida San Martín N° 3370. Localidad: Rafael Calzada. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Livchits y Koifman José, Livchits y Koifman Clorida Susana y Livchits y Koifman Martín.
- 7) 2147-3-1-10-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 161 - P. 14; Domicilio: Aconquija N° 925, Barrio Don Oriene. Localidad: Claypole. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Juan Carlos Rico y Rosa Griselda Rico de Iturralde.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **Del partido de Arrecifes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes, con domicilio en calle Dorrego N° 96, ciudad y partido de Arrecifes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-10-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101 A - P. 12; Domicilio: Escocia N° 96 (Esquina Bolivia). Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: GONGORA de VILLA, DELFINA MANUELA y RUIZ, ANTONIO BERNARDO.
- 2) 2147-10-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 99 - Mz. 99 D - P. 3; Domicilio: Peñalosa N° 1126. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: FIGUEROA ADELA.

- 3) 2147-10-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101 X - P. 2; Domicilio: Guyana Casa 21. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: RIVERO, JUAN NAZARIO.
- 4) 2147-10-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 54 - P. 23; Domicilio: ESPAÑA n° 540. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: GONZALEZ de GUIO, HAYDEE JOSEFINA.
- 5) 2147-10-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11D - P. 5; Domicilio: Moreno N° 866. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BELTRAN DE ORO, LUIS.
- 6) 2147-10-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 82 - Mz. 82 EE - P. 5; Domicilio: Carlos Gardel N° 291. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: GALLARDO, MARCIAL.
- 7) 2147-10-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 13 - Mz. 11 K - P. 17b; Domicilio: Francia N° 830. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: ARRUE, LEANDRO HERNÁN.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, localidad de Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-6-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 33 - Mz. 33-c - P. 9; Domicilio: Olavarría N° 1443. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: CUPIDO NICOLÁS ANTONIO.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle calle 17 N° 468, ciudad y partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a jueves 9 a 12.

- 1) 2147-8-1-94/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 57 - P. 8; Domicilio: Cuartel IX. Localidad: Los Pinos. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: MANARINO, Salvador.
- 2) 2147-8-1-65/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 21-b - P. 23; Domicilio: Calle 103 n° 873. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: VIGNOLIO, Albino Enrique.
- 3) 2147-8-1-15/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 54-c - P. 12-a; Domicilio: Calle 31 N° 147. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GARCIA, América Victoria; FERNANDEZ y GARCIA, Ildefonso, Alberto Raúl, America Victoria y Héctor Ricardo.
- 4) 2147-8-1-29/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 1-e; Domicilio: Calle 1 e/14 y 16 N° 522. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Pedro.
- 5) 2147-8-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 65-A - P. 20; Domicilio: Calle 33 e/26 y 28 n° 865. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Onofrio, MARASCIO.
- 6) 2147-8-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 63 - P. 3-h; Domicilio: Calle 7 n° 946. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: BIBBO, Nicolás; Nélica Filomena y GIANTOMASI, Gelsomina.
- 7) 2147-8-1-18/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 180 - P. 16-b; Domicilio: Calle 23 n° 517. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: TABOADA RUEGG, Antonio.
- 8) 2147-8-1-19/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 44 - P. 4-d; Domicilio: Calle Sanz y Olazabal s/n. Localidad: San Agustín. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GOMEZ Y RODRI GUEZ, José Vicente y Pedro Raúl y VILA, Teresa Carmen.
- 9) 2147-8-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 243 - P. 21; Domicilio: Calle 12 e/29 y 31 N° 967. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: ROSSO, Doroteo y de ESTEBAN, Nélica Blanca.
- 10) 2147-8-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 41-C - P. 8; Domicilio: Calle San Lorenzo N° 676. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GALIANO, Eustaquio Gabriel.
- 11) 2147-8-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 212 - P. 11-A; Domicilio: Calle 27 N°535. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: VERA, Pedro Enrique y FERNANDEZ, Elsa.
- 12) 2147-8-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 160 - P. 9-C; Domicilio: Calle 8 n° 740. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: ROLAND, José.
- 13) 2147-8-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 100 - P. 1-F; Domicilio: Calle 13 N° 358. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: PANAGGIO, Nicolás Isidoro; Alberto Raúl y Juan Salvador.
- 14) 2147-8-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 130 - P. 13; Domicilio: Calle 8 n° 628. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Francisco LOPEZ; José Nelson GALANTE y Walter Washington GARCIA.
- 15) 2147-8-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Ch. 28 - Mz. 28-r - P. 14; Domicilio: Calle 42 N°765. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Basterrechea, Carlos Vicente.
- 16) 2147-8-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 128 - P. 18; Domicilio: Calle 2 N° 627. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: José Robetto e Hijos Sociedad Anónima.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

**Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 325 - P. 22; Domicilio: 155 N° 1570. Partido de Berisso. Titular de Dominio: BESSIERES de HABER, Iris Lily.
- 2) 2147-114-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. D - Mz. 115 - P. 19; Domicilio: 173 N° 3526 E/ 34 Y 35. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ARRIEGUI, Segundo y BARRAGAN de ARRIEGUI, Felipa.
- 3) 2147-114-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 123 - P. 23; Domicilio: 28 y 160 N° 3705. Partido de Berisso. Titular de Dominio: DJURDJEV, Lázaro y FERNANDEZ y DJURDJEV, Dolly Dolores.
- 4) 2147-114-1-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 15 - P. 30; Domicilio: 37 e/ 129 y 130 N° 937. Partido de Berisso. Titular de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5) 2147-114-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 86C - P. 8; Domicilio: 19 bis e/ 125 y 125 bis N° 516. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SANTA CRUZ, Marco Clorindo.
- 6) 2147-114-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 495 - P. 2; Domicilio: 148 esq 6 N° 2183. Partido de Berisso. Titular de Dominio: LENCINA de ESCOBAR, Nelva María.
- 7) 2147-114-1-44/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 62 - P. 20; Domicilio: 126 N° 3520 e/ 43 y 44. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SANTOS, Dante Onofrio y GRAVELLONE, Elivia.
- 8) 2147-114-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14D - P. 20; Domicilio: 37 esq 171 s/n. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI de HARGOUAS, Zula Angelica; PELITTI de LARRAIN, Gladys Renee; PELITTI, Igor; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI, Kyra; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI, Rusbel.
- 9) 2147-114-1-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: 36 N° 351 e/ 126 y 127. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TURCONI, Daniel Ángel y LOPEZ, Silvia Carmen.
- 10) 2147-114-1-53/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 83B - P. 21; Domicilio: 125 bis e/ 16 y 17 n°2006. Partido de Berisso. Titular de Dominio: TROMBINI, José Victorio y ZABALA, Oscar Julián.
- 11) 2147-114-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. T - Mz. 54 - P. 21; Domicilio: 125 e/ 26 y 27 N° 2568. Partido de Berisso. Titular de Dominio: DE MARTINO, Urbano José; DUEK, Alberto; SAFDIE, Adolfo; DUEK de DUEK, Inés Viviana; MUSSOLINO, Rodolfo Rubens; SANDEL, Miguel; BEKER de SANDEL, Graciela; SARASA, Martín; MARINE, Jorge Ismael; EISNER, Isidoro; "PROVENTIER" Sociedad Anónima, Comercial, Indu.
- 12) 2147-114-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 483 - P. 6B; Domicilio: 145 N° 790. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SORIA, Ensovia.
- 13) 2147-114-1-17/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 16 - P. 19; Domicilio: 129 e/ 97 y 98 N° 3276. Partido de Berisso. Titular de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-114-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: 174 e/ 44 y 45 N° 4419. Partido de Berisso. Titular de Dominio: PELITTI de CARREÑO, Okia Evohe; PELITTI de HARGOUAS, Zula Angelica; PELITTI de LARRAIN, Gladys Renee; PELITTI, Igor; PELITTI, Juan Aimar; PELITTI, Kyra; PELITTI, Nahir Ebe; PELITTI, Rusbel.
- 15) 2147-114-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 470 - P. 15; Domicilio: 29 N° 4349 e/ 167 y 168. Partido de Berisso. Titular de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, María Julia; CASTEX y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique.
- 16) 2147-114-1-56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. S - Mz. 2 - P. 25A; Domicilio: 70 N° 5331 entre Ruta 15 y 175. Partido de Berisso. Titular de Dominio: AGODI, Francisco Luis Eduardo.
- 17) 2147-114-1-57/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 235 - P. 30; Domicilio: 165 e/ 11 y 12 N° 924. Partido de Berisso. Titular de Dominio: ALCOBA y ABERER, Ana María y ALCOBA y ABERER, Amelia Leonor.
- 18) 2147-114-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 119A - P. 9; Domicilio: 125 norte y 23 s/n. Partido de Berisso. Titular de Dominio: SANSONE, Benito Victor.
- 19) 2147-114-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 470 - P. 15; Domicilio: 29 N° 4349 e/ 167 y 168. Partido de Berisso. Titular de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, María Julia; CASTEX y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique.
- 20) 2147-114-1-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 313 - P. 21; Domicilio: 156 e/ 12 y 13 N° 1048. Partido de Berisso. Titular de Dominio: DEFELICE, Lucas Felix y TAGLIABUE, Alberto.}

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

**Del Partido de Cañuelas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Cañuelas, con domicilio en

calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-15-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 13 - P. 19; Domicilio: Rosembuch N° 324. Localidad: Uribelarrea. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Negro Nicolás María, Schroder Ana Rosa.
- 2) 2147-15-1-68/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 2 - P. 17; Domicilio: Rivadavia N° 1461. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Olmedo de Hernandez Celsa Casimira y Freitas César Oscar.
- 3) 2147-15-1- 70/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 147 - P. 10; Domicilio: Entre Ríos N° 225. Localidad: Máximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ballari Manuel Ignacio, Sonntag Germán Cesario, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria comercial industrial agropecuaria y financiera, Beker de Sandel Graciela, Sonntag de Anderson Gerda Juana Amalia, Maltes Abraham, Teruggi de Martinez Alvarez Lidia Camila, Siskindovich Jacobo, Sanchez de Rossi Ángela Emilia, Soler Samuel, Samelnik Daniel Bernardo, Zlotolow Gregorio, Peszkin Rubén, Repetto de Colman María del Carmen, Sisdindovich Eusebia, Basow de Cymberknop Fanny, Zusmanovsky de Goldman Teresa, Laksman de Zusmanovsky Renee, Siskindovich Abraham.
- 4) 2147-15-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 1 - P. 9; Domicilio: Antartida Argentina N° 218. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Amorena Ricardo, Miguez Natividad Rosa.
- 5) 2147-15-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 13 - P. 13; Domicilio: 12 de Octubre N° 290. Localidad: Villa Adriana. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Finkel Leon, Finkel Mario Eduardo y Lugano Oscar.
- 6) 2147-15-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 273 - P. 3; Domicilio: Ruta 205 Km 75500. Localidad: El Taladro. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Ruiz Huidobro y Gilly de Moreno Vera Laura Dolores, Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo Luis, Ruiz Huidobro y Gilly Laura Dolores y Ruiz Huidobro y Gilly Alfredo o Alfredo Luis.
- 7) 2147-15-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 42 - P. 22; Domicilio: Uribelarrea N° 158. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Coppi María Ángela.
- 8) 2147-15-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 92 - P. 10; Domicilio: Godoy Cruz N° 244. Localidad: Barrio Libertad. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Kleinman Julio y Kleinman Moisés.
- 9) 2147-15-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: Juarez N° 663. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Medina y Cano Nereo Luján, Medina y Cano Marta Ilda, Medina y Cano Lucila Petrona, Medina y Cano Ciriaca, Medina y Cano Gabriela Zulema.
- 10) 2147-15-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 41 - P. 20; Domicilio: Del Progreso N° 85. Localidad: Máximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: CIF Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 11) 2147-15-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 101 - P. 3; Domicilio: Olazábal N° 272. Localidad: Los Pozos. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Tokengate Investment Company Limited.
- 12) 2147-15-1-88/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 15 - P. 8-b; Domicilio: San Luis N° 155. Localidad: Máximo Paz. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: CIF Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 13) 2147-15-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 27 - P. 11; Domicilio: Laprida N° 654. Localidad: Barrio Libertad. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Kleinman Julio, Kleinman Moisés.
- 14) 2147-15-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 24 - P. 1; Domicilio: Maipú N° 209. Localidad: Villa Adriana. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Giglio Cayetano.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Carmen de Patagones**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217, localidad de Stroeder, partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 16 a 20.

- 1) 2147-79-1-5/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 251 - P. 7; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: LEONARDO OVIDIO COSTAS.
- 2) 2147-79-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-B - P. 14; Partido de Carmen de Patagones. Titular de Dominio: SEXE Y URQUIJO FLORENTINA. SEXE Y URQUIJO FRANCISCA - SEXE Y URQUIJO LUCI -, SEXE Y URQUIJO AGAPITA - SEXE Y URQUIJO RAÚL ENRIQUE.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Chivilcoy con domicilio en calle av. Suárez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-28-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. K - Ch. - Qta. - Mz. 501 A - P. 16; Partida: 471. Domicilio: Siria (ex 87) N° 168 Izq. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GIANGIACOMO, ANTONIO.



Beneficiario: FRASCADOR, MONICA SUSANA.

2) 2147-28-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Ch. - Qta. - Mz. 330 B - P. 12 - SubP. - UF 2; Domicilio: Lavalle Nº 730. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: CAVAGNARO DE VITALE, ROMILDA MARIA. Beneficiario: BUCCIARELLI, MARCOS ANDRES.

3) 2147-28-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Ch. - Qta. 137 - Mz. 137 B - P. 20; Domicilio: Alem Nº 819. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: GODOY, JULIO ITATI. Beneficiario: SUAREZ, SILVINA MARIANA.

4) 2147-28-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Ch. - Qta. - Mz. 20 A - P. 10; Partida: 349. Domicilio: Antonio Marano (Ex Maipú) Nº 436. Localidad: MOQUEHUA. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: CASTAGNINO, SUSANA ESTER. Beneficiario: OLMEDO, ERNESTO RAUL.

5) 2147-28-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Ch. - Qta. - Mz. 20 C - P. 9; Partida: 376. Domicilio: José Méndez Nº 331. Localidad: Moquehuá. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: DE SANTIS, ANTONIO; MAGNI, ALBERTO ROMUL; BONDANZA, RODOLFO HECTOR y MASSOLO, MIGUEL RAFAEL DOMINGO. Beneficiario: PYKE, JUAN PABLO y TABORDA, MOIRA.

6) 2147-28-1-25/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Ch. - Qta. 110 - Mz. 110 A - P. 10 B; Partida: 815. Domicilio: Cerrillo De La Avería Nº 587. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: BRACCO, DOMINGO y OTROS. Beneficiario: MARTINEZ, PAMELA SOLEDAD y OTRO.

7) 2147-28-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. K - Ch. - Qta. 462 - Mz. 462 C - P. 16; Domicilio: De Los Inmigrantes Nº 178. Localidad: Chivilcoy. Partido de Chivilcoy. Titular de Dominio: BASTIANO, NORBERTO ROQUE, SCARANO, NORBERTO NESTOR y ZANELLI, ANGEL JUAN. Beneficiario: MORO, SERGIO DANIEL.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de La Costa**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de La Costa con domicilio en calle Rawson 1857, 7° piso - Of. "A" ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-123-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 254 - P. 9-b; Domicilio: calle 8 Nº 2708. Localidad: SAN CLEMENTE DEL TUYÚ. Partido de La Costa. Titular de Dominio: CASTRO GARCÍA Ángel Manuel.

2) 2147-123-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. E - Ch. 2 - Mz. 2-b - P. 21 - SubP. 2; Domicilio: LUGONES 356. Localidad: MAR DE AJÓ. Partido de La Costa. Titular de Dominio: LUBRANO Luis Pascual.

3) 2147-123-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 269 - P. 2; Domicilio: Calle 7 Nº 3031. Localidad: SAN CLEMENTE DEL TUYÚ. Partido de La Costa. Titular de Dominio: RODELES Susana Lila.

4) 2147-123-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. NN - Mz. 56-b - P. 14; Domicilio: Calle 56 Nº 450. Localidad: COSTA CHICA. Partido de La Costa. Titular de Dominio: NARDO Helma Beatriz.

5) 2147-123-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 76 - P. 7-b; Domicilio: CALLE 50Nº739. Localidad: SAN CLEMENTE DEL TUYÚ. Partido de La Costa. Titular de Dominio: ROVIRA María Rosa.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de General Alvear**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de General Alvear con domicilio en calle Belgrano Nº 1693, localidad de Cachari, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02281-481403.

1) 2147-34-1-97/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 126 - P. 1-c; Domicilio: Isleños 350. Localidad: Gral. Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: ILLEZCAS PABLO GREGORIO; ILLEZCAS TEÓFILO DANIEL; ILLEZCAS MERCEDES NELIDA; ILLEZCAS ANTONIO ANÍBAL.

2) 2147-34-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 12 - P. 15-a; Domicilio: Monti 485. Localidad: Gral. Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: DEMARCO LIDIA RAQUEL.

3) 2147-34-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 38 - Mz. 38-a - P. 17; Domicilio: Sección quintas s/n. Localidad: Gral. Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: ORONA JUSTINIANO RAMÓN.

4) 2147-34-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 38 - Mz. 38-a - P. 18; Domicilio: Sección quintas s/n. Localidad: Gral. Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: ORONA JUSTINIANO RAMÓN.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson 1857, 7° piso - Of. "A" ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-45-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 175 - P. 6; Domicilio: Submarino Ara Santa Fe N° 3386. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: STELLA MARIS SCA.
- 2) 2147-45-1-30/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 26 - P. 18; Domicilio: 18 S/N° entre calle 5 y calle 7. Localidad: Estación Chapadmalal. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CICHOKI JUAN.
- 3) 2147-45-1-66/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 25-la - P. 19-a - SubP. 2; Domicilio: HERNANDARIAS N° 3581. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SANTORO y ESPOSITO ÁNGELA MARÍA, SANTORO y ESPOSITO VICTORIA y SANTORO y ESPOSITO AIDA.
- 4) 2147-45-1-264/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 32-M - P. 8; Domicilio: JOAQUÍN V. GONZALEZ N° 95. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CLERMONT MAURICIO JUAN MARÍA.
- 5) 2147-45-1-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 84-Z - P. 4-B; Domicilio: Armenia N° 3259. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: EYRAS de MARTÍN MARIA ANTONIETA y EYRAS de ELLIOT MARÍA EUGENIA.
- 6) 2147-45-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 136 - P. 1; Domicilio: LOS HELECHOS N° 4990. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: LA PORTA DRAGO LUIS, ERLIJMAN SALVADOR, RUBINSTEIN ISRAEL, ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y CARABBA HÉCTOR EVARISTO.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

- 1) 2147-45-1-92/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 5-a - P. 14-a UF: 3; Domicilio: 14 de Julio 653, pb. 3. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MASON DE MARTEL, PAULINA.
- 2) 2147-45-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. O - Mz. 63 - P. 10; Domicilio: calle 427 S/N, Barrio San Jacinto. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: AVILA, Juan Jorge y BLANCHET, de AVILA, María Inés.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-45-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 35-e - P. 7; Partida: 282866. Domicilio: BERUTI 8514. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Quiroz de Beron, Ana Eva. Beneficiario: ALDERETE, RAMONA MABEL.
- 2) 2147-45-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 65 - Mz. 65w - P. 3; Partida: 202460. Domicilio: Gutenberg N° 8774. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Fiorito Hnos. y Dall'o Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: GIUNTOLI, SUSANA BEATRIZ.
- 3) 2147-45-1-38/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 33-aa - P. 20; Partida: 186900. Domicilio: Tripulantes del Fournier N° 5983. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Cogorno, Miguel Luis Francisco; Cogorno, Luis Arzeno; Rosettini de Silva, Elena. Beneficiario: RODRIGUEZ, Cecilia Verónica; RODRIGUEZ, RUBÉN ESTEBAN.
- 4) 2147-45-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 49-bb - P. 9; Partida: 153952. Domicilio: Grecia N° 1345. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Ibarquengoitia, José María; Bayle, María Luisa. Beneficiario: ACOSTA, ARMANDO CÉSAR.
- 5) 2147-45-1-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33j - P. 24; Partida: 238777. Domicilio: Bestoso N° 1342. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Arpe y Gonella, Amelia Ines; Arpe y Gonella, Carlos Alberto; Gonella de Arpe, Amelia. Beneficiario: CHAILE, MARÍA ELSA; CENTENO, MIGUEL ÁNGEL.
- 6) 2147-45-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 11ls - P. 25; Partida: 298565. Domicilio: Luzuriaga N° 1874. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Lemmi, Mario Arturo; Lemmi de Camusso, Mirka Lili; Lemmi de Gonzalez, María Elena; Lemmi y Frontini, Marta Susana; Lemmi y Frontini, Mario Arturo; Frontini de Lemmi, María Elena. Beneficiario: VENTURA, MARÍA LILIANA.
- 7) 2147-45-1-41/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 2 - Mz. 2-xa - P. 21; Partida: 135205. Domicilio: Della Paolera N° 2320. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Falaschini, Graciela Beatriz. Beneficiario: MORGAN,

ANDREA VERÓNICA.

8) 2147-45-1-36/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 44-u - P. 2; Partida: 72288. Domicilio: Arana y Goiri N° 6574. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Aguirre, Silverio. Beneficiario: ZORICH, GERÓNIMO ANTONIO; CONTI, ÁNGELA INÉS.

9) 2147-45-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 206 - Mz. 206k - P. 7; Partida: 6325. Domicilio: 11 de septiembre N° 5126. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Cabezon Perez, Mariano; Cabezon y Hernandez, Juana Encarnación; Hernandez de Cabezon, Amalia. Beneficiario: ORDORICA, PATRICIA ELENA.

10) 2147-45-1-151/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 4 - P. 21; Partida: 145136. Domicilio: Calle 3 entre 8 y 10 S/N, Barrio Los Zorzales. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Alvarez, María Amelia. Beneficiario: BARRAZA, GUSTAVO FABIÁN.

11) 2147-45-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 66 - P. 15; Partida: 163224. Domicilio: Castro Barros N° 3563. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Lampert, Nathan; Manzanares, Pedro; Papaseit, Ruben; Godelman, Nesanel. Beneficiario: ALBARRACIN, MATÍAS JULIÁN, CORBALÁN, LAURA ALICIA.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Rodríguez con domicilio en calle calle 2 de Abril N° 793, 1° piso, oficina 2, ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes a jueves 10 a 16.

1) 2147-46-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 31-b - P. 29; Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Juan Carlos DESCALZO y Domingo Alberto DESCALZO. Beneficiario: LESCANO, Elsa Raquel.

2) 2147-46-1-42/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 95 - P. 16; Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: CERVINO Y TROPINI, Nélida Ercilia, Haydee Raquel, Luis Oscar y María Magdalena. Beneficiario: GALLO, Silvia Eufemia.

3) 2147-46-1-69/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 208 - P. 9; Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: "Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria. Sociedad Anónima". Beneficiario: ALESSIO Marta Elizabeth y ROBERT Antonio Ramón.

4) 2147-46-1-117/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 77 - P. 2; Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: ASSANEO, Ricardo, GRECO, Martha Norma, ASSANEO, Leonardo, IGNOTO, Edelfina, ASSANEO, Leonilda, ASSANEO, Jorge y JUNCO, Sarah Zulema. Beneficiario: CUELLO, Francisco Javier.

5) 2147-46-1-8/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 57 - P. 17; Domicilio: Mercedes 198, barrio Güemes. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: IRIGOYEN, Barbara e IRIGOYEN, Hipólito Martín.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Guaminí**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Guaminí, con domicilio en calle Justo Condese N° 181, localidad de Casbas, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

1) 2147-52-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 28 - P. 3; Partida: 402. Domicilio: Rodolfo Salvetti N° 153. Localidad: Casbas. Partido de Guaminí. Titular de Dominio: José GIAROCCO. Beneficiario: María Teresa GONZALEZ.

2) 2147-52-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 42 - P. 9-c; Partida: 8997. Domicilio: Dr. Pippo N° 569. Localidad: Casbas. Partido de Guaminí. Titular de Dominio: Héctor Miguel GENOVESE y Marta Beatriz BASUALDO. Beneficiario: Héctor José PIEROLIVO.

3) 2147-52-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 11; Partida: 2127. Domicilio: Toledo N° 547. Localidad: Guaminí. Partido de Guaminí. Titular de Dominio: Ángela Rosa TORRETA BOLDRINI. Beneficiario: Dora Susana GRILLI y Jorge Alberto RINGELMAN.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ituzaingó, con domicilio en calle

General Soler Nº 28, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-87/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27-v - P. 3; Domicilio: San Ignacio 3170. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PÉREZ OLIVERO Carlos María - GROSSO Gerónimo Gerardo.
- 2) 2147-136-1-38/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 3 - P. 2; Domicilio: Quiroga 4877. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ROMERO de TOZZI Celina Raquel.
- 3) 2147-136-1-97/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 210 - P. 5; Domicilio: Tel Aviv 2032. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MARTIN Esther Nora - MARTIN Omar Rolando - MARTIN Jorge Néstor - MARTIN Oscar Héctor.
- 4) 2147-136-1-340/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88B - P. 8; Domicilio: Patricias Mendocinas 925. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Mariano - LÓPEZ SALAS Eloy.
- 5) 2147-136-1-349/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 54 - P. 16; Domicilio: Florida 1840. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MELOPULOS Elias.
- 6) 2147-136-1-262/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 153 - P. 16B; Domicilio: Martín Castro 2549. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: RASPAIL DE ALTIERI María Susana.
- 7) 2147-136-1-286/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 15 - P. 21; Domicilio: Fitz Royz 4157. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRÍCOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 8) 2147-136-1-152/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 47 - P. 13; Domicilio: Santos Vega 1837. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: FERRO Carlos Hilario.
- 9) 2147-136-1-177/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 26b - P. 8; Domicilio: Gallo 1205. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: COMPAÑÍA STALTON SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 10) 2147-136-1-147/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 88A - P. 2A; Domicilio: Patricias Mendocinas 953. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy.
- 11) 2147-136-1-181/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 51 - P. 2; Domicilio: Videla 2484. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ANACORETTA Osvaldo.
- 12) 2147-136-1-252/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 30 - P. 5; Domicilio: Dr. Nicolas Repetto 4152. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SEJAS Y DIAZ Roberto - SEJAS Y RODRIGUEZ Enrique Oscar - DIAZ Isabel Aurora.
- 13) 2147-136-1-314/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch./- Qta. 32 - Mz. 32B - P. 4a; Domicilio: Colombia 3730. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: ANSA Guillermo.
- 14) 2147-136-1-346/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 610 - P. 21; Domicilio: Tel Aviv 1659. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SUAREZ Elena Adelina - LINGERI O LINGERI Y SUAREZ Marina Claudia - LINGERI O LINGERI Y SUAREZ Omar Humberto.
- 15) 2147-136-1-244/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 1 - P. 14; Domicilio: Nicolás Repetto 5500. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CASTELAO BRAGAÑA José Manuel - SANTESTEBAN Joaquín - HERRERA Jorge Horacio - RABANAL Rubén Francisco.
- 16) 2147-136-1-52/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Ch. / - Qta. 22 - Mz. 22b - P. 26; Domicilio: Carabobo 2870. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: DE LA PEÑA EMMA CLOTILDE.
- 17) 2147-136-1-248/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 30 - P. 26; Domicilio: Schweitzer 1996. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CISLAGHI Carlos Norberto.
- 18) 2147-136-1-289/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 68 - P. 15; Domicilio: Europa 1980. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: YASTREMIZ de MELAMEDOFF Felisa - YASTREMIZ de SERLIK Sara - YASTRMIZ y SCALITER Claudia Felisa - YASTRMIZ y SCALITER Alberto Marcelo - YASTRMIZ y SCALITER Daniel - YASTREMIZ y SCALITER Samuel Eduardo - SCALITER Perla.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **Del Partido de Lanús**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "ESCRIBANÍA") ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Horario de atención.

- 1) 2147-25-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 48 - P. 3; Domicilio: Blanco Encalada N° 3933. Localidad: Lanús. Partido de Lanús. Titular de Dominio: ALMIRON, Mateo Humberto; y BELLUSCI de MARTINEZ, Rosa.
- 2) 2147-25-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 30 - P. 28; Domicilio: Ucrania N° 1214. Localidad: Valentín Alsina. Partido de Lanús. Titular de Dominio: ZYCHAR, Víctor.
- 3) 2147-25-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 32 - P. 2; Domicilio: Lituania N° 3292. Localidad: Villa Caraza. Partido de Lanús. Titular de Dominio: FERIOLI Y OCHANDORENA, Miguel, Josefa, Felix, Juan; y FERIOLI Y UBERETAGOYENA, Agustín, Mariana.
- 4) 2147-25-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 32 - P. 2; Domicilio: Lituania N° 3292. Localidad: Villa Caraza. Partido de Lanús. Titular de Dominio: FERIOLI Y OCHANDORENA, Miguel, Josefa, Felix, Juan; y FERIOLI Y UBERETAGOYENA, Agustín, Mariana.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

**Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

- 1) 2147-58-1-43/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 45 - P. 9; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: GUARESTI ARREBILLAGA, María, GUARESTI ARREBILLAGA Joaquina, GUARESTI ARREBILLAGA Lorenza, GUARESTI ARREBILLAGA Apolonia e GUARESTI ARREBILLAGA Isabel. Beneficiario: CEJAS, Alicia.
- 2) 2147-58-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 43 - Mz. 43-d - P. 16; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: CORRENTE, Armando Vicente Jorge y ROMANELLI, Dardo Armando.
- 3) 2147-58-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 131-f - P. 30; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: ACOSTA, Juan Carlos y CIRULLI de ACOSTA, Haydee.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

**Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Av. Meeks 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 10 a 15.

- 1) 2147-63-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 46 - P. 20; Domicilio: Baradero 623. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MODREGO Y BERENGUER Alberto Eduardo y Raúl Carlos.
- 2) 2147-63-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 90 - P. 26; Domicilio: Saladillo 341. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PALLAS DE CIGORRAGA María Rosa; BRAVO Tomás Enrique.
- 3) 2147-63-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 66 - P. 6; Domicilio: Rawson 531. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BENITEZ ELIZALDE DE PONS María Angélica; PONS LEZICA Y ZAPIOLA Cipriano y Teresa; PONS Y LEZICA Cipriano Ambrosio, Ambrosio Adolfo y Victoria Justa.
- 4) 2147-63-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 129 - P. 4; Domicilio: Vicente Barbieri 1690, Villa Albertina. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VARELA de DIAS Leticia Abelina.
- 5) 2147-63-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 39 - P. 5; Domicilio: Bustos 2328, Villa Albertina. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: YOUNG Cristóbal Miguel.
- 6) 2147-63-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 320 - P. 19; Domicilio: José Neglia 548. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RIVADENEIRA José Fanor.
- 7) 2147-63-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 5 - P. 16; Domicilio: Estevez Correa 530. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERNANDEZ Aurora.
- 8) 2147-63-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 84 - P. 17; Domicilio: Ginebra 1090. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FALCZUK, José.
- 9) 2147-63-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 84 - P. 17; Domicilio: Ginebra 1090. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARTENSTEIN, Moisés Mendel.
- 10) 2147-63-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 84 - P. 17; Domicilio: Ginebra 1090. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy.
- 11) 2147-63-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 84 - P. 17; Domicilio: Ginebra 1090. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FRAILE, Higinio.
- 12) 2147-63-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 83 - P. 2; Domicilio: Iparraguirre 1394. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LARENTIS, Adam.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-18/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 442 - P. 15; Domicilio: Hungría 336. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ROMERO, Elvira Inés y MIGNONE, Julio. Beneficiario: OLIVERA, Sandra Noemí.
- 2) 2147-63-1-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Fr. - Mz. 67 - P. 26; Domicilio: Bariloche 2417. Localidad: Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: "PEDRO FIORITO Y ANTONIO FIORITO E

HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA". Beneficiario: MACHUCA, Alejandro Adrián.

3) 2147-63-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Fr. - Mz. 99 - P. 11; Domicilio: Fournier 1748. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARIBOTTI DE SIBELLI, Catalina. Beneficiario: RIOS, Diego Ernesto.

4) 2147-63-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Fr. - Mz. 291 - P. 24; Domicilio: Baigorria 719. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda y KRAFT o KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Beneficiario: HERRERA, Antonio y CORIA, Julia Ester.

5) 2147-63-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Fr. - Mz. 34 - P. 20; Domicilio: El Plumerillo 2441. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ, Segundo Apolinar. Beneficiario: BENITEZ, Daniel y FERNANDEZ, Catalina.

6) 2147-63-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Fr. - Mz. 101b - P. 1; Domicilio: Pavón 1214. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GIFFORD o GIFFORD y HOLMES, Ernesto. Beneficiario: CONTINO, María Alejandra.

7) 2147-63-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Fr. - Mz. 289 - P. 35; Domicilio: Juramento 2683. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER de KRAFT, Herminia Thusnelda y KRAFT o KRAFT y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Beneficiario: SPECIOSO, María Alejandra.

8) 2147-63-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Fr. - Mz. 148 - P. 7; Domicilio: Milán 222. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TAMISO Y PERTICA, Julia María, Dora Luisa, Amalia y Blanca; y TAMISO, Juan Manuel. Beneficiario: BARRAZA, Carlos Dante.

9) 2147-63-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Fr. - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Carlos Enrique. Beneficiario: ALMIRÓN, María Itatí, RODRIGUEZ, Matías Daniel y RODRIGUEZ, Gisela.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-133-1-3480/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 119 - P. 21; Domicilio: Juan de Herrera 2478. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GROSSO LORENZO PEDRO.

2) 2147-133-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 74 - P. 30; Domicilio: Yatasto 2598. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

3) 2147-133-1-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 86 - P. 13; Domicilio: Panamá 743. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RODRIGUEZ RAUL JUAN.

4) 2147-133-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 73 - P. 12; Domicilio: DARRAGUEIRA 1645. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RAFAELE JOSE FRANCISCO.

5) 2147-133-1-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 29 - P. 10; Domicilio: Cerveño 3887. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PERALTA ROLDAN MARIA JUANA.

6) 2147-133-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 28 - P. 28; Domicilio: Manuel Acevedo 3786. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA; BIANCHETTI LUIS ENRIQUE; BIANCHETTI CARLOS ALBERTO.

7) 2147-133-1-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 38C - P. 5; Domicilio: Pasos de Los Andes 2925. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORTMANN FELICIANO.

8) 2147-133-1-215/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 94 - P. 6A; Domicilio: Agrelo 27. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BALESTRIERI FRANCISCO; FERRARI ROBERTO EUGENIO; CAMBIASO BARTOLOME EDUARDO; ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

9) 2147-133-1-224/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 169 - P. 8; Domicilio: Madame Curie 3729. Localidad: Ingeniero Pablo Noguez. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: VITORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

10) 2147-133-1-226/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 55 - P. 19; Domicilio: Tres Arroyos 254. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE DUNDICH ANDRADA.

11) 214-133-1-227/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 54A - P. 23; Domicilio: 25 de Mayo 914. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GAMBARTE JORGE MARIO.

12) 2147-133-1-229/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 65 - P. 5; Domicilio: Enrico Fermi 4989. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: TAYBO SUSANA ELSA.

13) 2147-133-1-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 37 - P. 30A; Domicilio: Artigas 5830. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARCIA PEÑASCO ALFONSO; BANDIN MONICA NORA.

14) 2147-133-1-70/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 6K - P. 13; Domicilio: Le Corbusier 1990. Localidad: Área el Triángulo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOLO ORFEO LUIS.

15) 2147-133-1-92/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 6K - P. 13; Domicilio: LE CORBUSIER 1990.

- Localidad: Área el Triángulo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOLO ORFEO LUIS.
- 16) 2147-133-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 6K - P. 8; Domicilio: MARTIN FIERRO 5337. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BERMUDEZ GERARDO ANTONIO.
- 17) 2147-133-1-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 18 - P. 19C; Domicilio: Pozo de Vargas 2748. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE MARCO FRANCISCO LUIS.
- 18) 2147-133-1-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 18 - P. 18F; Domicilio: Pozo de Vargas 2748. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE MARCO FRANCISCO LUIS.
- 19) 2147-133-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 18 - P. 18A; Domicilio: Pozo de Vargas 2748. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE MARCO FRANCISCO LUIS.
- 20) 2147-133-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47 - P. 11D; Domicilio: Oncativo 1616. Localidad: Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LEGUIZAMON MARCELINO; GARCIA ANUNCIADA JOSEFA.
- 21) 2147-133-1-100/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 63 - P. 15A; Domicilio: Villa de Mayo 4448. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LOTEOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 22) 2147-133-1-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 38C - P. 5; Domicilio: Pasos de Los Andes 2925. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ORTMANN FELICIANO.
- 23) 2147-133-1-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 81 - P. 20; Domicilio: Sobral 3306. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEIJO DE SOJO MARIA ANTONIETA; SOJO Y SEIJO JORGE; SOJO Y SEIJO FERNANDO.
- 24) 2147-133-1-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 123 - P. 5; Domicilio: Batalla de Chacabuco 1165. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FARIAS CIPRIANO.
- 25) 2147-133-1-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 103 - P. 3; Domicilio: Monseñor De Andrea 2257. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DONTORVILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 26) 2147-133-1-111/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 1 - P. 13; Domicilio: Robert Kennedy 4071. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 27) 2147-133-1-112/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 10B - P. 4; Domicilio: José Martí 1845. Localidad: Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ARANEGA FRANCISCO.
- 28) 2147-133-1-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 6C - P. 6; Domicilio: San Ignacio 4205. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: REUMANN ADOLFO; REUMANN DE ENZ CONSTANCIA.
- 29) 2147-133-1-150/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 42 - P. 5; Domicilio: Savio 1966. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BOVERMAN VALENTIN; FASSIO DE BOVERMAN MARIA MARGARITA.
- 30) 2147-133-1-179/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 98 - P. 1b; Domicilio: Rondeau 1887. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RETAMAL ORELLANA RAMON AGUSTIN.
- 31) 2147-133-1-180/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 13 - P. 18; Domicilio: Estado de Israel 2567. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARCIA BALBINO.
- 32) 2147-133-1-205/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 51 - P. 2; Domicilio: Almirante Brown 3087. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CHLUGER JOSE SAVITZKY SALOMON; OLIVERA DE SAVITZKY GREGORIA DELIA.
- 33) 2147-133-1-217/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 63 - P. 16; Domicilio: Perú 25. Localidad: Ingeniero Pablo Nogues. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MAZZAFERRI FLOREAL.
- 34) 2147-133-1-222/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 28 - P. 6B; Domicilio: Ricardo Rojas 2021. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACTIS FELICIANO PABLO.
- 35) 2147-133-1-222/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 28 - P. 6A; Domicilio: Ricardo Rojas 2021. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ACTIS FELICIANO PABLO.
- 36) 2147-133-1-223/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 92 - P. 14; Domicilio: Malabia 5409. Localidad: Ingeniero Adolfo Sourdeaux. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RUCCI LUIS CARLOS.
- 37) 2147-133-1-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 37; Domicilio: Manuel Artigas 5830. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GARCIA PEÑASCO ALFONSO; BANDIN MONICA NORA.
- 38) 2147-133-1-234/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 47A - P. 29; Domicilio: Cangallo 1598. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **Del Partido de Mercedes**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Mercedes, con domicilio en calle calle 28 N° 596, ciudad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-71-1-97/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 90 - Mz. 90-g - P. 15-c; Domicilio: 26 N° 3219, entre 107 y 109. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: FILIPPI, Emilio Luis y MARCHETTI, Aurelia

Erminda.

- 2) 2147-71-1-14/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 71 - Mz. 71-b - P. 23; Domicilio: 52 N° 317, entre 13 y 15. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: ALVARADO, Manuel.
- 3) 2147-71-1-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Ch. 32 - P. 10; Domicilio: 42 N° 420, entre 17 y 19. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BERMANN y TURKENICH, Sara Berta; BERMANN y TURKENICH, Jaime León; BERMANN y TURKENICH, Celia Elena; BERMANN y TURKENICH, Isaac Aisic; BERMANN y TURKENICH, Rosa; BERMANN y TURKENICH, Samuel Centenario; BERMANN y TURKENICH, Norberto Elías.
- 4) 2147-71-1-74/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr. 11 - P. 9; Domicilio: 43 N° 3243, entre 108 y 110. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: COGO, Domingo Paulo.
- 4-b) 2147-71-1-74/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr. 11 - P. 9; Domicilio: 43 N° 3243, entre 108 y 110. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GOGO, Domingo Paulo.
- 5) 2147-71-1-87/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 159 - Mz. 159-c - P. 18; Domicilio: 28 N° 1710, entre 63 y 65. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: JOFRE de MAYDANA, Ramona.
- 6) 2147-71-1-15/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 12; Domicilio: 36 N° 1078, entre 43 y 45. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: SAN MARTIN, José.
- 7) 2147-71-1-48/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 198 - Mz. 198-p - P. 3; Domicilio: 73 N° 205, entre 10 y 12. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.
- 8-b) 2147-71-1-48/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-p - P. 3; Domicilio: 73 N° 205, entre 10 y 12. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.
- 9) 2147-71-1-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 71 - Mz. 71-f - P. 8; Domicilio: 8 sin N°, entre 53 y 53 bis. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GROSSO, Teresa Victoria.
- 9b) 2147-71-1-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 171 - Mz. 171-f - P. 8; Domicilio: 8 N° 1257, entre 53 y 53 bis. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GROSSO, Teresa Victoria.
- 9-c) 2147-71-1-70/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 171 - Mz. 171-f - P. 9; Domicilio: 8 N° 1257, entre 53 y 53 bis. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GROSSO, Teresa Victoria.
- 10) 2147-71-1-72/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 142-a - P. 3; Domicilio: 30 N° 1261, entre 51 y 53. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Jorge Humberto.
- 10-b) 2147-71-1-72/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 142 - Mz. 142-a - P. 3; Domicilio: 30 N° 1261, entre 51 y 53. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Jorge Humberto.
- 11) 2147-71-1-96/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 83 - Mz. 8-g - P. 4; Domicilio: 105 N° 737, entre 30 bis y 32. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: YANES, José María.
- 12) 2147-71-1-13/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 191 - Mz. 191-h - P. 12; Domicilio: 12 esquina 57 N° 1388. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BUSTOS, Hilda Azucena.
- 12-b) 2147-71-1-13/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 191 - Mz. 191-h - P. 12; Domicilio: 12 esquina 57 N° 1388. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GUADAGNIN, Alba María.
- 13) 2147-71-1-39/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 24-a - P. 14-a; Domicilio: avenida Escolta esquina 42 N° 1024. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Aníbal y RODRIGUEZ, Onora.
- 14) 2147-71-1-12/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 83 - P. 27; Domicilio: 34 N° 3230. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: ANTE, Luis.
- 15) 2147-71-1-57/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 132 - Mz. 132-j - P. 23; Domicilio: 32 N° 1322, entre 53 y 55. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CARBALLO, Ricardo Tomás.
- 16) 2147-71-1-19/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr. 6 - P. 9; Domicilio: 106 esquina 47 N° 1160. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: ARLANDINI, Enrique Juan; VILLOLA, Aníbal Salvador; LAMY, Roberto Salvador; LAMY y FILLIPPINI, Czuri Edith; LAMY y FILLIPPINI, Roberto Héctor.
- 17) 2147-71-1-57/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-p - P. 5; Domicilio: 10 y 73 N° 203. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin.
- 17-b) 2147-71-1-57/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 198 - Mz. 198-p - P. 5; Domicilio: 10 y 73 N° 203. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: MAZZULLI, Serafin Ernesto.
- 18) 2147-71-1-55/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 7 - P. 3; Domicilio: 505 e/ 504 y 506. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: NUDEL, Zelman David; y GOLDSZTEIN, León.
- 19) 2147-71-1-55/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 7 - P. 3; Domicilio: 505 e/504 y 506. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: NUDEL, Zelman David; y GOLDSZTEIN, León.
- 20) 2147-71-1-55/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 7 - P. 3; Domicilio: 505 entre 504 y 506 sin N°. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: NUDEL, Zelman David; WAJSFISS, Szaindla; GOLDSZTEIN, León.
- 21) 2147-71-1-38/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 15 - P. 17; Domicilio: 502 entre 509 y 511 sin N°. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: KAPUSTIN, Moisés.
- 22) 2147-71-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 170 - Mz. 170-b - P. 17; Domicilio: 51 N° 324. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: DE CARLO, José.
- 23) 2147-71-1-79/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: 515 entre 502 y 504 sin N°. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: LUPCZANSKY, Salomón.
- 23-b) 2147-71-1-79/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: 515 entre 502 y 504 sin N°. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: LUPCZANSKY, Salomón.
- 23-c) 2147-71-1-79/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: 515 entre 502 y 504 N° 94. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: LUPCZANSKY, Salomón.
- 23-d) 2147-71-1-79/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 20 - P. 22; Domicilio: 515 entre 502 y 504 N° 94. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: LUPCZANSKY, Salomón.
- 24) 2147-71-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 172 - Fr. VII - P. 13; Domicilio: 106 N° 1068. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: ARLANDINI, José Luis.
- 25) 2147-71-1-69/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 178 - Mz. 178-e - P. 21; Domicilio: 29 N° 3337, entre 112 y 114. Localidad: Mercedes. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BANI, Adrián.



- 26) 2147-71-1-7/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 152 - Mz. 152-i - P. 8; Domicilio: 5 N° 3156, entre 106 y 108. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: Marchetti, Carlos Alberto y MARCHETTI, Jorge Raúl.
- 27) 2147-71-1-96/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 83 - Mz. 8-g - P. 4; Domicilio: 105 N° 737, entre 30 bis y 32. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: YANES, José María.
- 27-b) 2147-71-1-96/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 83 - Mz. 8-g - P. 4; Domicilio: 105 N° 771, entre 30 bis y 32. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: YANES, José María.
- 28) 2147-71-1-13/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 191 - Mz. 191-h - P. 12; Domicilio: 12 esquina 57 N° 1388. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: BUSTOS, Hilda Azucena.
- 28-b) 2147-71-1-13/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Ch. 191 - Mz. 191-h - P. 12; Domicilio: 12 esquina 57 N° 1388. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: GUADAGNIN, Alba María.
- 29) 2147-71-1-64/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 328 - P. 17; Domicilio: 12 N° 978. Localidad: Gowland. Partido de Mercedes. Titular de Dominio: CAFAYA y SPENA, Andrés; CERASO y CAFAYA, Héctor Alfredo; CERASO y CAFAYA, Elide Antonia; CERASO y CAFAYA, Lidia Azucena; CERASO y CICALLELLI, Mario Luis; CAFAYA y REVECCHI, Juan Demetrio; CAFAYA y REVECCHI, Delia; CAFAYA y REVECCHI, Haydee; CAFAYA y PARRE.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno, con domicilio en calle Bv. Evita 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-74-1-92/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P. 16; Domicilio: Athuel 2229. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LA REJA CILAR S.A. COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 2) 2147-74-1-43/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 124 - P. 17; Domicilio: Los Robles 2747. Localidad: Fco. Álvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TORTORA de DEGESE Francisca Asunción.
- 3) 2147-74-1-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 69B - P. 19; Domicilio: Joaquín V. Gonzalez 9723. Localidad: B° Sta. Paula. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LAVALLEN Olga Élica.
- 4) 2147-74-1-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 2B - P. 1A; Domicilio: Pio XII. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: D'ALMEIDA Juan.
- 5) 2147-1-74-125/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 12 - P. 9; Domicilio: Tupungato 1438. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MORENO.
- 6) 2147-74-1-65/2016 y 368/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 103 - P. 13; Domicilio: Franklin 2333. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LARRAVIDE Rodolfo.
- 7) 2147-74-1-5620/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110 - P. 16; Domicilio: Vucetich 59826. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ARIOLA Clemente.
- 8) 2147-74-1-5470/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18-z - P. 4; Domicilio: Tupungato 846. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SALLABERRY Bernarda María.
- 9) 2147-74-1-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Qta. 32 - Mz. 32-a - P. 4; Domicilio: G. Luis de Cabrera 760. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: IBÁÑEZ Carlos-VIEL TEMPERLEY Enrique-"COPEMA" Sociedad Inmobiliaria.
- 10) 2147-1-74-4986/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 54B - P. 6; Domicilio: Magallanes 2402. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GAYOSO Silverio-FERNANDEZ BATAN Serafin-GUILLERMON José Modesto-BARREÑA José Lorenzo.
- 11) 2147-74-1-66/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 219 - P. 21; Domicilio: Alberdi 854. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Jorge Alberto.
- 12) 2147-74-1-76/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 219 - P. 21; Domicilio: Alberdi 854. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOPEZ Jorge Alberto.
- 13) 2147-74-1-79/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. 14 - Mz. 14G - P. 15; Domicilio: Ramón Falcón 1831. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VALDES FERREIRA o VALDES RODRIGUEZ Próspera.
- 14) 2147-74-1-553/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 44 - Mz. 44B - P. 12; Domicilio: Jauretche A. M° 10522. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INMOBILIARIA DOCERODOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-74-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 99 - P. 3; Domicilio: Pasteur N° 2778. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FORGIARINI Roberto.
- 16) 2147-74-1-213/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 38 - Mz. 38k - P. 14; Domicilio: El Tiziano N° 2847. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rosalia POTES ded ROMERO.
- 17) 2147-74-1-3/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 2 - Mz. 2C - P. 13; Domicilio: Lugones 1571. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VIDALES Adolfo.
- 18) 2147-74-1-58/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta. 69 - P. 21B; Domicilio: Galileo Galilei 1752. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ESTEVES Antonio y LASCALEA Miguel Cipriano.
- 19) 2147-74-1-71/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 66F - P. 20; Domicilio: Arribeños N° 2737. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PETULLI Roberto Oscar.
- 20) 2147-74-1-78/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 205 - P. 16; Domicilio: Schiffely 347. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PRUSSO José.
- 21) 2147-74-1-419/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 63 - P. 24; Domicilio: Verdaguer 1751. Localidad:

Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LA REJA CILAR S. A. SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

22) 2147-74-1-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 38 - P. 11; Domicilio: Gral. Lemos 7226. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOMBARDO SALVADOR ANTONIO Y FALLOCCA de LOMBARDO Haydeé.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-101-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 143 - P. 7; Domicilio: Lanús 2407. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Carmen Daniela o Danela Gaitan de los Santos.
- 2) 2147-101-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 72 - P. 26 - SubP. 4; Domicilio: Sargento Cabral 2674 PB 2. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Teresa Cammarota, María Teresa Alves de Castro.
- 3) 2147-101-1-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 39 - P. 5; Domicilio: Heine 571. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Fransisca Elvira Ots de Gutierrez.
- 4) 2147-101-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 142 - P. 9c; Domicilio: Vicente Lopez 2085. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Raúl Abel Ghiano.
- 5) 2147-101-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 85 - P. 16; Domicilio: Pola 1780. Localidad: Moron. Partido de Morón. Titular de Dominio: Federico José Mariano Francisco; Celso Néstor Fausto Virgilio, Aldo Felipe Farinati y Misenta; Federico Felipe Farinati.
- 6) 2147-101-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 130b - P. 5b; Domicilio: Virgilio 3049. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Francisco Oscar Gomez.
- 7) 2147-101-1-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 315 - P. 25; Domicilio: D Palmero 4052. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Fernando Horacio Matera, Walter David Salotto, Enrique Carlos, Juan José y Elsa Esther Bianchi, Amanda María Ángela Intanglietta.
- 8) 2147-101-1-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 35 - SubP. 16-a; Domicilio: Tres Arroyos 762. Localidad: Haedo. Partido de Morón. Titular de Dominio: Genix Gabriel Barris.
- 9) 2147-101-1-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 211 - P. 9; Domicilio: Carapachay 3077. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Federico Marzioli.
- 10) 2147-101-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 46 - P. 3-a; Domicilio: Curuchet 1782. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Juan Carlos Agüero.
- 11) 2147-101-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 83 - P. 29; Domicilio: Ambrosetti 645. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Rodolfo Ignacio, Carlos Enrique, Elsa Marina Rosales y Riera, Marina Piera.
- 12) 2147-101-1-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 124 - P. 17; Domicilio: Mburucuyá 1081. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Antonia Mercado de Cano.
- 13) 2147-101-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 390b - P. 23; Domicilio: Azul 1028. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Antonio López, Adela locolano, Francisca locolano.
- 14) 2147-101-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 351 - P. 18; Domicilio: M Teresa de Calcuta 1474. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Del Crucero Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 15) 2147-101-1-3/2021 y 60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 349 - P. 9-a; Domicilio: Patiño 4445. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Paulina Lopez de Blanco.
- 16) 2147-101-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 123 - P. 9; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1175. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Cristina Liliana Candia, Adalberto Omar Francisco del Arco.
- 17) 2147-101-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 328 - P. 13; Domicilio: Rumania 4537. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Huberto Alceo Falomir.
- 18) 2147-101-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 320 - P. 19; Domicilio: Corrientes 4676. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Rolando Calixto Sarrailh.
- 19) 2147-101-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 44 - P. 46 - SubP. 7; Domicilio: Jujuy 1040, 1 Pso. dto. 7. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Floreal Sagardoy.
- 20) 2147-101-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 60 - P. 12-b; Domicilio: F Beiro 2659. Localidad: El Palomar. Partido de Morón. Titular de Dominio: Eduardo Alberto Medina, Sara del Carmen Gomez.
- 21) 2147-101-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 116 - P. 28; Domicilio: C Patiño 4389. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Paulina López de Blanco.
- 22) 2147-101-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 136 - P. 18; Domicilio: Segurola 1099. Localidad: Villa Sarmiento. Partido de Morón. Titular de Dominio: José Díaz y Donis.
- 23) 2147-101-1-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 433 - P. 15; Domicilio: Balcarce 1699. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Kier Ryks, Genoveva Slepaitis de Kamarauskas.
- 24) 2147-101-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 160 - P. 14 - SubP. 1; Domicilio: Msor Solari 1981. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Salvador Hito Gutierrez.
- 25) 2147-101-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 303 - P. 8; Domicilio: Ramella 2892. Localidad: Morón. Partido de Morón. Titular de Dominio: Francisco Ocampos.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 13.

- 1) 2147-84-1-129/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Ch. / - Qta. 3 - Mz. 9 - P. 23; Domicilio: Leopoldo Lugones 2452. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DEANE Catalina Maria - COLLI de RUGGIERI Raquel Lorenza Emilia.
- 2) 2147-84-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 67 - P. 26; Domicilio: Rauch 70. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BUONDONNA o BUONDONNO Carmela.
- 3) 2147-84-1-155/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 248 - P. 7; Domicilio: Uriarte 750. Partido de Pilar. Titular de Dominio: NILOS Sofanor Ambrosio - SOLIS de NILOS María Selva.
- 4) 2147-84-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 13C - P. 2; Domicilio: Pedro Zanni 5893. Partido de Pilar. Titular de Dominio: IANNETTA de DIMASE Josefina Rosa - IANNETTA de LOSE Inés.
- 5) 2147-84-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. E - Mz. 18 - P. 23; Domicilio: Rosalia de Castro 6874. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PALETTA Miguel Alberto.
- 6) 2147-84-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 57A - P. 10; Domicilio: Crucero Belgrano 1879. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MELATINI Ángela - BELLINGIERI O BELLINGIERI José Clemente.
- 7) 2147-84-1-2781/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 11 - P. 6B; Domicilio: Concordia 1833. Partido de Pilar. Titular de Dominio: KOCH Teresa - IGLER Y KOCH Marias - IGLER Y KOCH Ernesto.
- 8) 2147-84-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 171 - P. 4; Domicilio: Lauria 1741. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DOIF Y SZAFFRAN Leon - DOIF Y SZAFFRAN Samuel - SZAFFRAN de FOIF Chaja Bela - FISZMOWICZ y LECHER Jaime Isidoro - FISZMOWICZ y DOJF Juana Rosa - FISZMOWICZ y DOJF Zulema - DOYF de FISZEREWICZ Chaja.
- 9) 2147-84-1-2729/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 54 - P. 24; Domicilio: Sabogal 1321. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCHROLL Juan Carlos.
- 10) 2147-84-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 18A - P. 6; Domicilio: Costa Rica 5130. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Labayru Vicente.
- 11) 2147-84-1-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 30 - P. 20; Domicilio: Las Alondras 173. Partido de Pilar. Titular de Dominio: IGUARANA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 12) 2147-84-1-185/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 113 - P. 11; Domicilio: Las Piedras 778. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PILARTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 13) 2147-84-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: Carrandi 126. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SOINGA AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 14) 2147-84-1-40/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 58 - P. 19; Domicilio: Uruguay 5071. Partido de Pilar. Titular de Dominio: WOJCICKI Román Enrique.
- 15) 2147-84-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Ch. / - Qta. 39 - Mz. 39A - P. 29; Domicilio: Las Margaritas 1445. Partido de Pilar. Titular de Dominio: INFICO Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 16) 2147-84-1-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 37B - P. 7; Domicilio: Bogota 1168. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCÍA Olinda Margarita.
- 17) 2147-84-1-130/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 31 - P. 1; Domicilio: San José 2701. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Nieto Blanc Ernesto Enrique - Atelman Oscar Alberto - Luján Horacio Domiciano - Biermann Rosa María Leonor - Otaegui Florencio.
- 18) 2147-84-1-207/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 27 - P. 27; Domicilio: Hungría 3029. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 19) 2147-84-1-195/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 55 - P. 8; Domicilio: San Fernando 2442. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Estinto Salvador - Fossati Ana Inés.
- 20) 2147-84-1-333/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 45 - P. 16; Domicilio: 25 de Mayo 962. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Zanchetti Fernando Juan.
- 21) 2147-84-1-103/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 93 - P. 26; Domicilio: Uruguay 220. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
- 22) 2147-84-1-69/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 155 - P. 8; Domicilio: Eva Perón 1849. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Rodríguez Iglesias Ernesto.
- 23) 2147-84-1-2897/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 93 - P. 24; Domicilio: Necochea 1055. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Maizares Eduardo Narciso.
- 24) 2147-84-1-2485/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 101 - P. 10; Domicilio: Brugheti 7719. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PROSINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 25) 2147-84-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 61A - P. 14; Domicilio: Arrollo Grande 61. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Romano Larroca Roque - Romano Ricardo Horacio - RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 26) 2147-84-1-123/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 47 - P. 18; Domicilio: Soler 2988. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ASTOLFI Juan.

- 27) 2147-84-1-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 74 - P. 6; Domicilio: Meisner 1059. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Arce María Alcira.
- 28) 2147-84-1-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21A - P. 20; Domicilio: Santa Elena 795. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Guerzenstein Mario.
- 29) 2147-84-1-141/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 118 - P. 2; Domicilio: Derecho del Trabajador 615. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Bellanti de Andrade Francisca.
- 30) 2147-84-1-81/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 54 - P. 4; Domicilio: Martín Güemes 2127. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Peruzzotti Arturo Ambrosio.
- 31) 2147-84-1-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 9 - P. 20; Domicilio: Puerto Rico 651. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Oliva Genaro - Colman Lerner Raúl - Petrucci José Alberto.
- 32) 2147-84-1-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 49 - P. 13; Domicilio: Combate de Ensenada 360. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Lomanno Saverio Antonio.
- 33) 2147-84-1-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. H - Mz. 1A - P. 38; Domicilio: Viamonte 1735. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Alonso Ernesto Valentín.
- 34) 2147-84-1-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. F - Mz. 14 - P. 11; Domicilio: Einstein 5323. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Del Valle Delfor.
- 35) 2147-84-1-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 57 - P. 4; Domicilio: Santa Elena 1448. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Polito de Ascitutto Aurora.
- 36) 2147-84-1-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 14 - P. 2; Domicilio: Anchorena 851. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Alborno Luján Antonio - Enriquez Claudio Marcelo.
- 37) 2147-84-1-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 35 - P. 4; Domicilio: Chacabuco 1474. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Boggio Enriqueta Magdalena - Boggio Alicia Sarah Raquel.
- 38) 2147-84-1-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 16A - P. 19; Domicilio: J.B Gonzalez 181. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 39) 2147-84-1-123/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 47 - P. 17; Domicilio: Soler 2988. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Astolfi Juan.
- 40) 2147-84-1-3/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 147 - P. 7; Domicilio: Cuba 838. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Regulski Enrique Juan.
- 41) 2147-84-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 62 - P. 1; Domicilio: Tupungato 721. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RICATTI Jorge - NOVARINI Susana Beatriz - ANCAROLA Aldo Guillermo - ALVAREZ Beatriz Alicia.
- 42) 2147-84-1-100/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 30C - P. 22; Domicilio: Gral San Martín 969. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GARCÍA Valdemar.
- 43) 2147-84-1-124/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 52 - P. 29; Domicilio: Carlos Calvo 2018. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MANGUSSI DE GRAZIANO Rosario Susana.
- 44) 2147-84-1-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 45 - P. 26; Domicilio: Humahuaca 350. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FERRITTI y CUTONE Vicente - FERRITTI y CUTONE Angela - FERRITTI y CUTONE Livia Carmela - FERRITTI y CUTONE Cosme.
- 45) 2147-84-1-307/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. J - Mz. 27 - P. 14; Domicilio: Pampa 2236. Partido de Pilar. Titular de Dominio: KOPYLOW Andrés.
- 46) 2147-84-1-129/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 76 - P. 22; Domicilio: Los Jazmines 2739. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Sagario Víctor Manuel - Pujol Antonio - Fecchino Ernesto Carlos.
- 47) 2147-84-1-425/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1C - P. 5; Domicilio: Gonzalez Balcarce 382. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PASTORENZI Margarita Albina.
- 48) 2147-84-1-258/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 38 - P. 12; Domicilio: Portugal 2988. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GEMILEO INMOBILIARIA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 49) 2147-84-1-270/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Mz. 30 - P. 3; Domicilio: Fermi 2213. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Aenlle José Jorge.
- 50) 2147-84-1-147/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. K - Mz. 62 - P. 2; Domicilio: Posadas 2731. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Fassano Nélica Victoria.
- 51) 2147-84-1-258/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 62 - P. 18; Domicilio: Fragata Heroína 1548. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Knight y Canepa Lilian Elena - Knight y Canepa Hilda Sarah - Canepa de Knight Sara Esther.
- 52) 2147-84-1-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 35 - P. 9; Domicilio: San Salvador 3820. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 53) 2147-84-1-19/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. G - Mz. 78 - P. 13C; Domicilio: Santa Celia 2490. Partido de Pilar. Titular de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 54) 2147-84-1-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 88 - P. 15; Domicilio: Pedro de Mendoza 1950. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Artopoulos Anastasio.
- 55) 2147-84-1-108/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 113 - P. 2; Domicilio: Uruguay 319. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Elisii Natalio Juan.
- 56) 2147-84-1-2928/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 20 - P. 23; Domicilio: Batalla De Curupayti 159. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Toto Carmela.
- 57) 2147-84-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 62 - P. 34; Domicilio: Tupungato 721. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DE ANDRES Rolando Luis - ZUAZO Beatriz Noemí.
- 58) 2147-84-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 61A - P. 14; Domicilio: Arroyo Grande 61. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DELVINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 59) 2147-84-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 171 - P. 15; Domicilio: Río Negro 412. Partido de

Pilar. Titular de Dominio: Thomassey José María.

60) 2147-84-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 70 - P. 8; Domicilio: Los Nardos 1335. Partido de Pilar. Titular de Dominio: FECCHINO Ernesto Carlos - PUJOL Antonio - SAGARIO Victorio Manuel.

61) 2147-84-1-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Mz. 28 - P. 13; Domicilio: Nobel 100. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Leone Salvador.

62) 2147-84-1-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. U - Mz. 28 - P. 14; Domicilio: Nobel 100. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Garcia y Gridziuskaite Jorge Ricardo - Garcia y Gridziuskaite Liliana Norma - Garcia Jorge Benicio.

63) 2147-84-1-142/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 209 - P. 16; Domicilio: Martignone 661. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CASTIGLIONE Miguel Ángel - CALVEYRA Lilia Noemí.

64) 2147-84-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 117 - P. 21; Domicilio: Guatemala 4643. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Sanchez Haydeé Dolores.

65) 2147-84-1-87/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 59 - P. 6; Domicilio: Perú 855. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Knopf Oscar.

66) 2147-84-1-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 8 - P. 1; Domicilio: Camaña 448. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Moreno Gisela Beatriz - Moreno María Gabriela.

67) 2147-84-1-102/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 35 - Mz. 35F - P. 2; Domicilio: Los Olivos 1398. Partido de Pilar. Titular de Dominio: RUFFO Carlos.

68) 2147-84-1-110/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 98 - P. 24; Domicilio: Paso 549. Partido de Pilar. Titular de Dominio: DONA de AMOY Rosa.

69) 2147-84-1-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 8 - P. 2; Domicilio: Camaña 448. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Moreno Gisela Beatriz.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Pinamar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647 de la ciudad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

1) 2147-124-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 327 - P. 14; Domicilio: Solis N° 2041. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlánticos S.A..

2) 2147-124-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 369 - P. 5; Domicilio: Spiro N° 2318. Localidad: Valeria del Mar. Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Balnearios Atlánticos S.A.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Rojas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rojas, con domicilio en calle Valentín Alsina N° 557, ciudad y partido de Rojas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 13 a 15.

1) 2147-90-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 26 - P. 13-a; Domicilio: Juan Hernández 704. Localidad: B. Belgrano. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Jorge Omar Surace y Juan Alberto Surace.

2) 2147-90-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-m - P. 10; Domicilio: Azzara 260. Localidad: B. Progreso. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Juan Héctor Maso.

3) 2147-90-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-c - P. 20; Domicilio: E. Zeballos 240. Localidad: B. La Loma. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Ángel Domingo Cristofaro.

4) 2147-90-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 15 - Mz. 15-f - P. 23; Domicilio: Pastor Obligado 388. Localidad: B. Progreso. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Juan Pedro Pallarini.

5) 2147-90-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 255 - P. 3-d; Domicilio: Mármol 735. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Julio Magistrati y Pascual Magistrati.

6) 2147-90-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 5; Domicilio: López y Planes 151. Localidad: B. La Loma. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Ángel Domingo Cristofaro..

7) 2147-90-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 10 - Mz. 10-k - P. 6; Domicilio: Pastor Obligado 467. Localidad: B. Progreso. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Juan Héctor Maso.

8) 2147-90-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 48 - Mz. 48-j - P. 4; Domicilio: Ballesty 245. Localidad: B. Ramos. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Antonio Frias.

9) 2147-90-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 48 - Mz. 48-f - P. 6; Domicilio: O. Fernández 205. Localidad: B. Ramos. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Rosa Elvira F. de Capello.

10) 2147-90-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51-uu - P. 11; Domicilio: Padre Silván 470. Localidad: B. Sta. Teresa. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Virgilio Ubaldo Salez.

11) 2147-90-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51-am - P. 3; Domicilio: D. Trillo y C. Molina.

- Localidad: B. Sta. Teresa. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Néstor Remigio y Adela Vicenta Gabelli.
- 12) 2147-90-1-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 56 - P. 1-b; Domicilio: Mitre 270-. Localidad: Carabelas. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Rufino Ortiz y Juan Rufino Ortiz y Rambo.
- 13) 2147-90-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 9 - P. 17; Domicilio: Marta del Carril 111. Localidad: Rafael Obligado. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Caporelli de Pasquini, Sabina.
- 14) 2147-90-1-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 19 - P. 2; Domicilio: Rodolfo Verdún 118. Localidad: Rafael Obligado. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Francisca Etchave de Larrouy.
- 15) 2147-90-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 17 - Mz. 17-c - P. 18; Domicilio: E. Zeballos y Pinazo. Localidad: B. La Loma. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Francisco, Rolando Julio, Roberto Santiago, Elba Leonor, Susana Yudith y Blanca Ofelia Daneri.
- 16) 2147-90-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 11 - Mz. 11-d - P. 19; Domicilio: Oyhanarte 936. Localidad: B. Belgrano. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Julio Ghizzardi.
- 17) 2147-90-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51bh - P. 11; Domicilio: F. Quiroga 27. Localidad: B. San Martín. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Lorenzo Bustamante.
- 18) 2147-90-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 8 - Mz. 8-e - P. 19; Domicilio: Ludueña 746. Localidad: B. Belgrano. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Evelia María Plátano de Mangiaterra.
- 19) 2147-90-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 283 - P. 2; Domicilio: Necochea 321. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Juana Motta de Dullio y Juan Carlos Dullio ó Juan Carlos Dulio.
- 20) 2147-90-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-b - P. 4; Domicilio: López y Planes 259. Localidad: B. La Loma. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Angel Domingo Cristofaro.
- 21) 2147-90-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 1; Domicilio: Fdo. de Rojas 195. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Manuel José Balboa y Pedro Rodríguez.
- 22) 2147-90-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 24 - Mz. 24-d - P. 6 y 7; Domicilio: Guardia de Salto 244. Localidad: B. La Loma. Partido de Rojas. Titular de Dominio: Ángel Domingo Cristofaro.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de San Fernando**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1117, oficina "A", ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-96-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 81 - P. 6; Domicilio: Entre Ríos 489. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: CANDIA Antonio Carlos Celeste, CANDIA Eduardo Luis Jorge Ubaldo, CANDIA Ágata Balbina Carmela.
- 2) 2147-96-1-3576/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 176 - P. 8; Domicilio: Hipólito Yrigoyen 3621/3631. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: MARIANI Jacinta.
- 3) 2147-96-1-24/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 213 - P. 15; Domicilio: Escalada 1934. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: ROSCELLI José Eugenio.
- 4) 2147-96-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 54 - P. 11; Domicilio: Garibaldi 4545. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: VILLARREAL Teresa Delfina, SOSA Eladio Ireneo, COMAN Tránsito.
- 5) 2147-96-1-8/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 91 - P. 1; Domicilio: Garibaldi 5102. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: FERREIRA María Delia.
- 6) 2147-96-1-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 174 - P. 23; Domicilio: 25 de Mayo 3672. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: DOTTO Eduardo.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-131-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 21b - P. 13; Domicilio: Salguero 127. Localidad: Trujuy. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
- 2) 2147-131-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 11b - P. 3; Domicilio: Beron de Astrada 3451. Localidad: Santa Brigida. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ESCOBARES, Mario y DEVITA de ESCOBARES, Rosalía Magdalena.
- 3) 2147-131-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 20h - P. 12; Domicilio: Pedro Rivera 325. Localidad: Barrio La Guarida. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: KLAUSER, Alcides Alberto.
- 4) 2147-131-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 46 - P. 17b; Domicilio: Padre Ustarroz 3298.

Localidad: Barrio Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: SOUTO o SOUTO Y CARBONELL, Lilia Haydee y SOUTO o SOUTO Y CARBONELL, Eduardo Jaime José.

5) 2147-131-1-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 25b - P. 3; Domicilio: Mateo Bootz 2263. Localidad: Barrio Constantini. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: Blehm Santiago.

6) 2147-131-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 144 - P. 34; Domicilio: Intendente Arricau 267. Localidad: Barrio Rosa Mística. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: PETROSILLO, Domingo.

7) 2147-131-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 17 - P. 6c; Domicilio: San Juan 20. Localidad: Barrio Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: GAMBOGGI, Eduardo Casimiro.

8) 2147-131-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 156 - P. 32; Domicilio: Santiago del Estero 3366. Localidad: Barrio Calabaza. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: IÑIGUEZ, María Margarita.

9) 2147-131-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. S - Mz. 125 - P. 24; Domicilio: Salerno 3175. Localidad: Barrio San Alonso. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: WINNICZUK, Angel Ricardo.

10) 2147-131-1-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 8a - P. 23; Domicilio: Salerno 3829. Localidad: Barrio Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CHAMORRO, Ramon Ernesto.

11) 2147-131-1-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 38 - P. 24; Domicilio: Santa María 1658. Localidad: Barrio Los Paraísos. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: BIASA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

12) 2147-131-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 46 - P. 5a; Domicilio: Isabel La Católica 719. Localidad: Trujuy. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: PACHECO, Luis Horacio; GOMEZ, Rodolfo Pedro; ARANDA, Sergio Marcelo; HERRERA, Patricia Mabel y AGUIRRE CEDRES, Alejandrina Higinia.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento N° 2565, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

1) 2147-117-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 9 - P. 10; Domicilio: Catamarca 324. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SOLANS Casimiro - DIACONO José Inocencio - VIDAL AMEIJERAS Jesús - APOLLARO Francisco - TRAVERSO Juan - PERRONE Rolando Oscar.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Tres Lomas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres Lomas, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 749, partido de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12.

1) 2147-127-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 5 - Mz. 5-n - P. 11; Domicilio: Lisandro dela Torre 735. Partido de Tres Lomas. Titular de Dominio: Dager José; Dager Maoma.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Zárate**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate, con domicilio en calle Itzuaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 17.

1) 2147-38-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 161 - P. 10; Domicilio: Güemes N° 1243. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: URQUIZA Desiderio Rodolfo.

2) 2147-38-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 37 - P. 7; Domicilio: Rivadavia N° 3115. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ROSAS DE CARRERAS María- CASTRO Irma Consuelo.

3) 2147-38-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 226 - P. 1; Domicilio: Esmeralda N° 927. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BAHUT de FARIÑA Juliana Clemencia-

4) 2147-38-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 187 - P. 17; Domicilio: Marimon N° 845.. Localidad:

Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: POLETTI y LANZA Olga Eugenia, Horacio Oscar y Luis Pedro- LANZA de POLETTI Pilar Elvira.

5) 2147-38-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16 - P. 1; Domicilio: Alfonsina Storni N° 235.. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: SCHOLTUS Daniel Oscar.

6) 2147-38-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 331 - P. 2-a; Domicilio: Ubaldo Fernandez N° 851.. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ORSI Ernesto Aníbal.

7) 2147-38-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Fr. 2 - P. 1-a - SubP. 195; Domicilio: Monoblock 20- Piso 2° Dpto. 11- B° FONAVI. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: AGUIRRE Manuel.

8) 2147-38-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 2 - Mz. 2-u - P. 8; Domicilio: Paraguay N° 810.. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: ITULAM Sociedad en Comandita por Acciones.

9) 2147-38-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Fr. 4 - P. 35; Domicilio: Santa Fe N° 1310. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BELTRAME Humberto- PASCOLO Lucía.

10) 2147-38-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 77 - P. 1; Domicilio: Cuyo N° 1650. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: LUCCHETTI Antonio- MORESCO Domingo Augusto.

11) 2147-38-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 359 - P. 8-a; Domicilio: Laprida N° 649. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: LEDESMA y ESPINOSA Rosa Zulema, María Haydeé, Aurora Esther y Carlos Julián- PEREYRA de LEDESMA Irma Beatriz.

12) 2147-38-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 33 - P. 31; Domicilio: Evaristo Carriego N° 593. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco y Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Víctor José.

13) 2147-38-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 16 - P. 8; Domicilio: Calle 8 N° 1187. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: CARUSSO Alfio Allan- MONTERO Esther Clotilde.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza, con domicilio en calle Avenida Gaona N° 2330/34, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

1) 2147-130-2-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 141 - P. 5; Domicilio: Ituzaingó N° 1336. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Sosa Víctor Ramón.

2) 2147-130-2-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 196 - P. 8; Domicilio: Florida N° 513. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Cortez Lucas Antonio.

3) 2147-130-2 -14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 5 - Mz. 5-a - P. 4; Domicilio: Chenault N° 829. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Arrada Julio Norberto.

4) 2147-130-2-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 66 - P. 24; Domicilio: Pedro Pravaz N° 1327. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Rojas Araceli Andrea.

5) 2147-130-2-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 356 - P. 17; Domicilio: Progreso N° 867. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Romero María Elena.

6) 2147-130-2-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 201 - P. 16; Domicilio: Colibrí N° 204. Localidad: Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Sosa Basilicia y González Giménez Artemio.

7) 2147-130-2-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 36 - P. 23; Domicilio: José Murature N° 236. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Puyada María Luján y Konoba Federico Esteban.

8) 2147-130-2-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 170 - P. 12 y 13; Domicilio: 5 de Diciembre N° 994. Localidad: Carlos Spegazzini. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Guido Leonardo Fabián.

9) 2147-130-2-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 96 - P. 1; Domicilio: Avenida del Norte N° 50. Localidad: Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Maidana Emilse Analía.

10) 2147-130-2-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 96 - P. 32; Domicilio: Patagones N° 1132. Localidad: Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Silba Norma Herminia.

11) 2147-130-2-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 77 - P. 17-b; Domicilio: San Salvador de Jujuy N° 739. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Nievas Diego Mauricio.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de



atención: lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-132-2-125/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 4 - P. 5; Domicilio: Padre Ustarroz 5743. Localidad: Abascal. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: BARBARO, José.
- 2) 2147-132-2-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 143c - P. 16; Domicilio: Doctor Francisco Muñiz 3932. Localidad: Parque Jardín. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: PARQUE MÁXIMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-132-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 3 - P. 13b; Domicilio: Quito 1879. Localidad: Frino. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: YANANI, Antonio.
- 4) 2147-132-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 110 - P. 23; Domicilio: García Lorca 4046. Localidad: San Cayetano. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: RIMOLD, Isabel Pascuala y LANFRANCHI y RIMOLDI, Alicia Isabel.
- 5) 2147-132-2-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 53A - P. 14; Domicilio: Managua 4566. Localidad: Urquiza. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: INMOBILIARIA URQUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 6) 2147-132-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 9 - P. 31; Domicilio: Naciones Unidas 4313. Localidad: Vucetich. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: DELL'AMICO, Néstor.
- 7) 2147-132-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 161 - P. 12; Domicilio: Francisco Miranda 1137. Localidad: Villa Iglesias. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FASSA, Atilio y FASSA, Gaudencio.
- 8) 2147-132-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 8 - P. 4; Domicilio: Coronel Manuel Fraga 3765. Localidad: San Miguel. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA LIBERTAD.
- 9) 2147-132-2-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 112b - P. 7; Domicilio: Bramante 5605. Localidad: San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CEFALU, INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 10) 2147-132-2-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 150a - P. 22; Domicilio: Piróvano 1864. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: BOSIO, Juan Honorio.
- 11) 2147-132-2-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 110f - P. 9; Domicilio: Constancio C. Vigil 5854. Localidad: San Gabriel. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MOLINA, José Daniel.
- 12) 2147-132-2-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 38b - P. 27; Domicilio: Tres Sargentos 1397. Localidad: José C. Paz. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CAZACHKOFF, Carlos Alberto.
- 13) 2147-132-2-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 78a - P. 18; Domicilio: Rivadavia 2332. Localidad: Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FERRARA, Octavio; FERRARI, Osvaldo Lucio; FERRARI, Luis Ernesto; ARENAS, Juan; MARTINEZ, María Luisa.
- 14) 2147-132-2-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 148 - P. 10; Domicilio: Adolfo Alsina 1156. Localidad: Santa Rita. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MIGUE, María Érica.
- 15) 2147-132-2-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. T - Mz. 296 - P. 30; Domicilio: Alberti 5815. Localidad: 25 de Mayo. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: LOPEZ, Miguel Ángel.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de La Plata, con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1312, piso 4to., oficina 47/48, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 11.

- 1) 2147-55-2-55/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 21 - P. 9; Domicilio: calle 29 e/429 y 430. Localidad: Villa Elisa. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GONZALEZ BATALLA, Alejandro Anacleto.
- 2) 2147-55-2-60/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 156 - Mz. 156-e - P. 32; Domicilio: calle 47 e/162 y 163. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARIÑO LUCASTEGUI, Tomás Bruno.
- 3) 2147-55-2-65/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 224 - Mz. 224-k - P. 12; Domicilio: calle 47 e/190 y 191. Localidad: Lisandro Olmos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BENITEZ, Vicente y/o BENITEZ Y BRAVO, Víctor Orlando.
- 4) 2147-55-2-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 260 - Mz. 260-q - P. 5; Domicilio: calle 205 N° 735 e/46 y 47. Localidad: Lisandro Olmos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DEZEO, Cono Jesús.
- 5) 2147-55-2-46/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 111-a - P. 24; Domicilio: calle 21 N° 2.290 e/78 bis y 79. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BASILE, Carmelo.
- 6) 2147-55-2-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: calle 116 N° 2.190 e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, María Rosa Nélica y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, María Rosa Nelida y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.
- 7) 2147-55-2-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: calle 116 N° 2.188 1/2 "B" e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, María Rosa Nélica y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto

Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, María Rosa Nélide y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.

8) 2147-55-2-14/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: calle 116 N° 2.188 1/2 "A" e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, María Rosa Nélide y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, María Rosa Nélide y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.

9) 2147-55-2-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Qta. 2 - Mz. 2-e - P. 7; Domicilio: calle 116 N° 2.190 1/2 e/76 y 77. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ADAMO, Adip y/o ADAMO Y BASMACHI, María Rosa Nélide y/o ADAMO Y BASMACHI, Teresa y/o ADAMO Y BASMACHI, Isabel y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o ADAMO, Marta Victoria y/o ADAMO, Félix Eduardo y/o ADAMO, Roberto Salvador y/o UAQUIL, Margarita y/o ADAMO BASMACHE, María Rosa Nélide y/o ADAMO BASMACHE, Teresa y/o ADAMO BASMACHE, Isabel.

10) 2147-55-2-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 168 - Mz. 168-p - P. 11; Domicilio: calle 170 bis N° 681 e/45 y 46. Localidad: Lisandro Olmos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GARCIA, Osvaldo Damián.

11) 2147-55-2-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 5-j - P. 11; Domicilio: calle Camino General Belgrano e/423 bis y 424. Localidad: Villa Elisa. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VASQUEZ DIAZ, Ricardo Segundo y/o NITRIHUAL, Ana.

12) 2147-55-2-64/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 115 - P. 17; Domicilio: calle 21 N° 2.642 e/85 y 86. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETTI, Alberto Julio y/o FREIRE, Jorge y/o PUJADAS DE CERFOGLIO, Carmen Marcela Teresa y/o CORNEJO DE RABUFFETTI, Graziela Raquel María y/o RABUFFETTI, Hebe Teresa y/o COSTA DE ARGUIBEL, Susana María Teresa y/o DUPONT, Carlos y/o MAFFEI, Mario Rodolfo María.

13) 2147-55-2-79/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 25 - Mz. 25-t - P. 20; Domicilio: calle 517 bis esquina 23. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DE LA CRUZ MARTINEZ, Gregorio Pablo Ceferino.

14) 2147-55-2-88/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 38 - Mz. 38-j - P. 15-b; Domicilio: calle 139 e/522 y 523. Localidad: San Carlos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BECERRA, César.

15) 2147-55-2-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 81 - Fr. 2 - Mz. 81-aa - P. 17; Domicilio: calle 154 bis N° 910 e/50 y 52. Localidad: Los Hornos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CARRASCOSA, José León y/o COLINA, Claudio Carlos y/o DI NIERI, Salvador y/o DI NIERI, Pedro.

16) 2147-55-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 39 - Mz. 39-b - P. 20; Domicilio: calle 530 e/137 y 138. Localidad: San Carlos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CARPANO, Vicente Agustín.

17) 2147-55-2-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 58 - Mz. 58-ff - P. 9; Domicilio: calle 148 bis N° 47 e/32 y 33. Localidad: San Carlos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.

18) 2147-55-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 260 - Mz. 260-j - P. 15; Domicilio: calle 205 e/46 y 47. Localidad: Lisandro Olmos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ, Pedro.

19) 2147-55-2-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 114 - P. 7; Domicilio: calle 20 e/84 y 85. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ALVAREZ, Juan y/o GONZALEZ, Hilaria.

20) 2147-55-2-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 6-b - P. 14; Domicilio: calle 82 N° 1.679 e/28 y 29. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOPEZ, Ramón Nicolás y/o FERNANDEZ, Catalina Olga.

21) 2147-55-2-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 100 - P. 22; Domicilio: calle 426 esquina 138. Localidad: Villa Elisa. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PONTE, Ramón.

22) 2147-55-2-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 148 - Mz. 148-h - P. 8; Domicilio: calle 164 e/531 y 532. Localidad: Melchor Romero. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ARIAS, Hugo.

23) 2147-55-2-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 44 - Mz. 44-n - P. 13; Domicilio: calle 42 N° 2.361 e/142 y 143. Localidad: San Carlos. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ROSILLI, Teresa Ramona y/o RISOLI, Teresa Ramona.

24) 2147-55-2-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 68-w - P. 2 - SubP. 80; Domicilio: calle 11 y 82, Monoblock 12, Piso 3, Depto. D. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LEDESMA, Antonio Ernesto.

25) 2147-55-2-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 278 - Mz. 278-a - P. 23-b; Domicilio: calle 150 N° 1.260 e/58 y 59. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MAYA, Julio Manuel.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-133-2-70/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 6B - P. 19; Domicilio: Presidente Quintana 3942. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JUAN CARLOS FLORES.

2) 2147-133-2-70/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 102 - P. 3; Domicilio: Nicolás Mascardo 3081. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LINO VERDUGUEZ TORRICO.

3) 2147-133-2-71/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 102 - P. 3; Domicilio: Nicolás Mascardo 3081. Localidad: Tierras Altas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LINO VERDUGUEZ TORRICO.

- 4) 2147-133-2-295/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: Godoy Cruz 1793. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BARROSO RUBÉN MARIO Y FARIAS DE BARROSO JUANA ELOIZA.
- 5) 2147-133-2-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 113 - P. 2 Y 3; Domicilio: Presidente Quintana 767. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MILIARI JULIA ELENA; MILIARI ANA MARÍA Y CHIODI DE MILIARI MARÍA.
- 6) 2147-133-2-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 5B - P. 19; Domicilio: San Ignacio 3176. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ZAVATARRO PEDRO JOSÉ LUIS Y VEA MURGUIA NEMESIO.
- 7) 2147-133-2-150/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 45 - P. 7; Domicilio: Sargento Cabral 147. Localidad: Ingeniero Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: AYALA DELIA ELSA.
- 8) 2147-133-2-264/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 27C - P. 11; Domicilio: Antonio Alice 855. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: RUPA INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-133-2-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 237 - P. 22; Domicilio: Juan De San Martín 3778. Localidad: Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PEREZ LUIS ENRIQUE.
- 10) 2147-133-2-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 39 - P. 12; Domicilio: Gregoria Matorras 2945. Localidad: Ingeniero Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: ROLDAN HILDA BEATRIZ Y SALON HIGINIO ALEJANDRO.
- 11) 2147-133-2-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 5 - P. 21; Domicilio: Henriquez Ureña Pedro 676. Localidad: Villa de Mayo. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LA SALA MARÍA CRISTINA Y GRAMATICCO MARIANA.
- 12) 2147-133-2-133/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 94 - P. 9; Domicilio: Presidente Quintana 1720. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BALESTRIERI FRANCISCO; FERRARI ROBERTO EUGENIO; CAMBIASO BARTOLOMÉ EDUARDO E ICARDI PIENOVI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 13) 2147-133-2-128/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 83B - P. 15; Domicilio: Ampere 1240. Localidad: Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 14) 2147-133-2-111/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 122B - P. 25; Domicilio: Río de La Plata 3848. Localidad: Pablo Nogués. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: BERGES RICARDOEGIDIO Y ALVARENGA MARTA EMILIA.
- 15) 2147-133-2-131/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 165B - P. 11; Domicilio: Pacífico 65. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: FUNES JOSÉ VÍCTOR.
- 16) 2147-133-2-242/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 13 - P. 22; Domicilio: Estado de Israel 2513. Localidad: Los Polvorines. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: JOSÉ AMOR.
- 17) 2147-133-2-96/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 59 - P. 12; Domicilio: Batalla de Maipú 3334. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MORENO JOSÉ ROBERTO.
- 18) 2147-133-2-93/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 59 - P. 12; Domicilio: Batalla de Maipú 3328. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: MORENO JOSÉ ROBERTO.
- 19) 2147-133-2-114/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 81C - P. 11; Domicilio: Lima 642. Localidad: Tortuguitas. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GRASSELLI FRUCTUOSO EULOGIO.
- 20) 2147-133-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 157 - P. 17; Domicilio: Mariano de Vedia 1431. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: GEOTORR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 21) 2147-133-2-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 91K - P. 9; Domicilio: Hipólito Bouchard 5163. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CIMET SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 22) 2147-133-2-253/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 11; Domicilio: Husares 484. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE ELIA RAÚL JOSÉ MARÍA.
- 23) 2147-133-2-254/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 42 - P. 11; Domicilio: Husares 482. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: DE ELIA RAÚL JOSÉ MARÍA.
- 24) 2147-133-2-80/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 105 - P. 5A; Domicilio: Yatasto 3659. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CAFFERATA Y CLERICO SARA MARÍA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARÍA VERÓNICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARÍA.
- 25) 2147-133-2-81/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 105 - P. 5A; Domicilio: Yatasto 3659. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: CAFFERATA Y CLERICO SARA MARÍA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARÍA VERÓNICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARÍA.
- 26) 2147-133-2-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 102 - P. 7; Domicilio: José Hernández 621. Localidad: Grand Bourg. Partido de Malvinas Argentinas. Titular de Dominio: LAVORANTE LUIS Y FERNANDEZ MANUEL BERNANDO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2.834 (ex 732) ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

- 1) 2147-74-2-9306/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 11a - P. 5; Domicilio: Ricardo Palma N° 302. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Luna de Álvarez Marta Beatriz y Luna de Campi María Cristina.
- 2) 2147-74-2-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 76 - Mz. 76-b - P. 8; Domicilio: Lacarra N° 645. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Alejandro Arditte y Héctor Gruchon Hayo.
- 3) 2147-74-2-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 12 - Mz. 12-b - P. 19; Domicilio: Pedro Somellera N° 10.751. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Sonntag Máximo Federico Emilio, Filsa Finanzaciones Inversiones y Loteos Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, y Lisboa Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Rivadavia N° 195, Piso 1, dpto. B, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-97-2-69/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 170 - P. 26; Domicilio: Ángel Gallardo 417. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Antrakidis Miguel.
- 2) 2147-97-2-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27A - P. 8; Domicilio: Uriburu 3035. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 3) 2147-97-2-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 141 - P. 1B; Domicilio: Del Carmen 5689. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Abre Juan Manuel - Wernicke Marcos - Ezcurra Francisca.
- 4) 2147-97-2-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 141 - P. 1A; Domicilio: José Cebey 1514. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Abre Juan Manuel - Wernicke Marcos - Ezcurra Francisca.
- 5) 2147-97-2-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 87 - P. 19; Domicilio: Almirante Brown 110. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TOSCANI Juan Antonio.
- 6) 2147-97-2-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 160 - P. 15A; Domicilio: Domingo French 482. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mauas Saleh.
- 7) 2147-97-2-80/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 25D - P. 8; Domicilio: Juan José Valle 1838. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-97-2-81/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 55 - P. 2; Domicilio: Ituzaingó 2680. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FARRAN Y ZIMMERMANN LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL E FINANCIERA.
- 9) 2147-97-2-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 160 - P. 16; Domicilio: Pedro Arata 2390. Partido de Tigre. Titular de Dominio: RAFFO HERMANOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 10) 2147-97-2-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 66 - P. 6; Domicilio: Gascón 2718. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cabrera Ramón Inocencio.
- 11) 2147-97-2-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 343 - P. 4; Domicilio: Martín Güemes 2450. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Suarez Marcelino.
- 12) 2147-97-2-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 167 - P. 15; Domicilio: Richieri 2690. Partido de Tigre. Titular de Dominio: HIDALGO Luis María José - BARBAGELATA Rodolfo Enrique - PODESTA COSTA Marco Aurelio - PEFFABET Susana - PONDAL RIOS Sixto - LIVINGSTON Jorge Arturo - TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 13) 2147-97-2-86/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 295B - P. 3; Domicilio: Pueyrredón 234. Partido de Tigre. Titular de Dominio: BARALE Bartolomé Juan.
- 14) 2147-97-2-87/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 51C - P. 14; Domicilio: Las Dalías 2275. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-97-2-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 106 - Mz. 106E - P. 4; Domicilio: Sullivan 325. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mugica Alejandro Miguel.
- 16) 2147-97-2-92/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 102 - Mz. 102A - P. 10D; Domicilio: Basualdo 1328. Partido de Tigre. Titular de Dominio: BUSTAMANTE Carlos Horacio.
- 17) 2147-97-2-94/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 95 - P. 16; Domicilio: San Martín 127. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rossi Enrique Ambrosio - Selmo Olga.
- 18) 2147-97-2-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31H - P. 25; Domicilio: Santa Rosa de Lima 2554. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Caceres Heraclio.
- 19) 2147-97-2-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 105 - P. 13A; Domicilio: Burgos 1184. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Machiavello Carlos Arditto.
- 20) 2147-97-2-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 40 - Mz. 40A - P. 3; Domicilio: Castañeda 2578. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tentorio Oscar Raymundo.
- 21) 2147-97-2-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 19C - P. 9; Domicilio: Las Landinas 1927. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 22) 2147-97-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 354 - P. 16; Domicilio: Tambo Nuevo 1495. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Martínez Galante Francisco - Zubiena Vital - Cordi Jose Miguel - Galante Francisco Giberto - Reynoso Delio Eduardo - Pepe Amendola Elisa Teresa - Cordi de Martínez Galante Laura - Martínez y Galante Dalila Ester - Martínez y Galante José Armando - Martine.
- 23) 2147-97-2-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 311 - P. 8; Domicilio: Luis Pasteur 468. Partido de Tigre. Titular de Dominio: OVIEDO Virgilio - ESPINOSA Josefina.

- 24) 2147-97-2-102/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 42 - Mz. 42A - P. 20; Domicilio: Australia 2336. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CASTER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 25) 2147-97-2-103/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 147 - P. 16; Domicilio: Dardo Rocha 790. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LAMAS Luis.
- 26) 2147-97-2-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 38 - P. 20; Domicilio: Tuyutí 364. Partido de Tigre. Titular de Dominio: RINALDI Antonio Mario.
- 27) 2147-97-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 58 - P. 20; Domicilio: Juan Manuel de Rosas 1907. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 28) 2147-97-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 2G - P. 5; Domicilio: Sans Souci 186. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 29) 2147-97-2-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 141 - P. 1; Domicilio: Emilio Lamarca 3692. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Chaves Francisco Manuel - Chaves Hugo Alfredo.
- 30) 2147-97-2-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 149 - P. 19; Domicilio: Richieri 594. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SUAREZ Antonio.
- 31) 2147-97-2-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 86 - P. 7; Domicilio: Lavalle 319. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MANGERI Jorge Nestor - PAZ Zulma Graciela.
- 32) 2147-97-2-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 105 - P. 24; Domicilio: Juan de Garay 2468. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ielati José Antonio.
- 33) 2147-97-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 253A - P. 12; Domicilio: Montes de Oca 1471. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zanchi José - Bilancini Margarita.
- 34) 2147-97-2-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 4 - Mz. 4R - P. 16; Domicilio: Haití 2585. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 35) 2147-97-2-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 2 - Mz. 2C - P. 18; Domicilio: Fournier 3500. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ROCCA Jorge Humberto - GARAY Juana.
- 36) 2147-97-2-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 15 - P. 3E; Domicilio: La Rioja 416. Partido de Tigre. Titular de Dominio: GUSTAVO Y MUGNI Pedro Aníbal Aldo - GUSTAVO Y MUGNI Luis Oreste Carlos - MUGNI de GUSTAVO Ada.
- 37) 2147-97-2-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 150 - P. 2; Domicilio: Dardo Rocha 719. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Koselstein Ana Dora.
- 38) 2147-97-2-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 69 - P. 10; Domicilio: España 1630. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FERNANDEZ Fermín - DEBESA María de los Milagros.
- 39) 2147-97-2-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 2B - P. 27; Domicilio: Mendoza 1534. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEOZ Eleuterio.
- 40) 2147-97-2-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 139 - P. 4; Domicilio: Volta 447. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CALONGE VUISTAZ Lucia Gabriela - VUISTAZ Isabel - CALONGE María Luisa - CALONGE Julio Fausto.
- 41) 2147-97-2-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26A - P. 11; Domicilio: Uriburu 3165. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 42) 2147-97-2-58/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15C - P. 1A; Domicilio: General Roca 3689. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LLAVI OLIVER Josefa - LLAVI OLIVER María de la Misericordia.
- 43) 2147-97-2-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 20 - Mz. 20E - P. 1; Domicilio: Ascasubi 3004. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INGENITO Ricardo Osvaldo - INGENITO Roberto Jorge.
- 44) 2147-97-2-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 70 - P. 10; Domicilio: Ituzaingó 1621. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD.
- 45) 2147-97-2-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 163 - P. 26A; Domicilio: Alexis Carrel 661. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ALVAREZ Y DIAZ Alejandra Beatriz - ALVAREZ Y DIAZ Adriana Gabriela - DIAZ de ALVAREZ Estefanía.
- 46) 2147-97-2-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 160 - P. 17A; Domicilio: French 450. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Kantor Naum Gregorio.
- 47) 2147-97-2-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 166 - P. 8A; Domicilio: Mozart 483. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MARSILI Osvaldo Fernando.
- 48) 2147-97-2-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 213 - P. 19; Domicilio: Montes De Oca 958. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Morales y Gonzalez Eloisa María - Gonzalez María Adelina.
- 49) 2147-97-2-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 49 - P. 9; Domicilio: Saavedra 1755. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Urtasun Crisanto - Sobel Jacobo - Oliveri Raúl Juan - Pech Raul Alfredo - Gorer Benjamín - Deogracias Lago Manuel.
- 50) 2147-97-2-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 422 - P. 27; Domicilio: Bragado 75. Partido de Tigre. Titular de Dominio: BOTTO Eliseo Arnaldo.
- 51) 2147-97-2-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 371 - P. 5; Domicilio: Rincón 1538. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ARGUELLO Silvano Ricardo - ALIANO Ruben Humberto.
- 52) 2147-97-2-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 304 - P. 5; Domicilio: Maestro Vicco 238. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MARTINEZ Juan - PEREYRA de MARTINEZ Ida Lina.
- 53) 2147-97-2-112/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24J - P. 12; Domicilio: Juan Domingo Perón 7220. Partido de Tigre. Titular de Dominio: RUTGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 54) 2147-97-2-114/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 152 - P. 1; Domicilio: Roca 1126. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Diaz y Neichbour María Ramona - Diaz y Neichbour Leopoldo Conrado - Diaz y Neichbour Olga Isabel - Diaz y Neichbour Rubén Alfredo - Diaz y Neichbour Ester Delia - Diaz y Neichbour Juan Alberto - Diaz Y Neichbour Alba Dora - Diaz y Neichbour Irma Amelia -.
- 55) 2147-97-2-115/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 147 - P. 5; Domicilio: Triunvirato 549. Partido de

Tigre. Titular de Dominio: Roncoroni Oscar Antonio.

56) 2147-97-2-117/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 11 - P. 38; Domicilio: Cespedes 777. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Beamonte Raúl.

57) 2147-97-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 24 - P. 5; Domicilio: Cordoba 419. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fogliarino Julia América - Fogliarino Emma Ambrosia o Ambrosina - Ginaca Juan - Ginaca y Carabelli Ricardo Felipe - Ginaca y Carabelli María Esther - Ginaca y Carabelli Carlos Alberto - Ginaca y Carabelli Manuel Miguel.

58) 2147-97-2-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 1 - P. 14C; Domicilio: Dean Funes 363. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.

59) 2147-97-2-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 43 - Mz. 43A - P. 13; Domicilio: Avellaneda 2297. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SAN DIEGO SOCIEDAD ANÓNIMA.

60) 2147-97-2-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 8; Domicilio: Richieri 3127. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dettamanti de Lavena Sabina Laura.

61) 2147-97-2-12/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 65 - P. 8; Domicilio: Alsina 809. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L.

62) 2147-97-2-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 319C - P. 8; Domicilio: Lope de Vega 2063. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Brid Georgina Narcisa.

63) 2147-97-2-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 2E - P. 4; Domicilio: Agua Bendita 1462. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Folino Juan.

64) 2147-97-2-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 84 - P. 15A; Domicilio: Reconquista 813. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LA POSTA DEL TALAR S.R.L.

65) 2147-97-2-15/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28H - P. 25; Domicilio: Carlos Delcasse 2697. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Martín Pascual.

66) 2147-97-2-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. S - Mz. 77 - P. 2; Domicilio: Cepeda 3225. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD GENERAL DE AVIACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA.

67) 2147-97-2-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33B - P. 18; Domicilio: Gorriti 1361. Partido de Tigre. Titular de Dominio: QUILES Miguel.

68) 2147-97-2-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 85 - P. 16; Domicilio: San Martín 320. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rius Arturo.

69) 2147-97-2-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 184 - P. 8; Domicilio: Leonardo Da Vinci 154. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA TOMÁS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

70) 2147-97-2-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 42D - P. 7C; Domicilio: Las Violetas 1554. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

71) 2147-97-2-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 166 - P. 9; Domicilio: Triunvirato 690. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Campana y D'Agostino Claudio Alberto - Campana y D'Agostino Alejandra Elda - Campana Francisco.

72) 2147-97-2-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 155 - P. 30; Domicilio: España 1559. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Auterio Armando.

73) 2147-97-2-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 108 - P. 21; Domicilio: Pitágoras 3368. Partido de Tigre. Titular de Dominio: DEGO Y MONTALDO Santiago.

74) 2147-97-2-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 419 - P. 32; Domicilio: Coronel Juan Pringles 215. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fara María.

75) 2147-97-2-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 154 - P. 25; Domicilio: Alexis Carrel 1059. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Durcodoy Amelia Beatriz.

76) 2147-97-2-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 163 - P. 17; Domicilio: Mozart 460. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LO BIANCO Cayetano.

77) 2147-97-2-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3 - Sec. D - Qta. 1 - Mz. 18 - P. 15; Domicilio: LUIS VERNET 3449. Partido de Tigre. Titular de Dominio: DRITILEN S.A.

78) 2147-97-2-118/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Sec. E - Qta. 104 - Mz. 104B - P. 28; Domicilio: Federico Lacroze 1147. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Wu Christian.

79) 2147-97-2-119/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Sec. P - Mz. 39 - P. 11; Domicilio: Mosconi 1410. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA TOMÁS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

80) 2147-97-2-120/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. D - Mz. 349 - P. 1; Domicilio: Williams 1446. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Raimondo Antonia - Caporale Maria.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Hurlingham, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-135-3-1237/1239/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch./- Qta. 11 - Mz. 11k - P. 18; Domicilio: Pedro Diaz 3702. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Juan Carlos Cherlo, Agustín Luis Sasso, Mariano Canalli, Juan Antonio Canali.

- 2) 2147-135-3-26/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 146 - P. 39; Domicilio: C. Bernardi 622. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Roque Di Giorgio.
- 3) 2147-135-3-32/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 9-A - P. 6; Domicilio: Echeverry 2905. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa, Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.
- 4) 2147-135-3-46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 471 - P. 9; Domicilio: Gutemberg 2863. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Solfara Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria y Financiera.
- 5) 2147-135-3-24/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 115 - P. 30; Domicilio: M. Pirovano 1472. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Elsa Magda Baiman, Sofia Baiman.
- 6) 2147-135-3-1258/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 248 - P. 8; Domicilio: M. Argentino 1817 y Arguibel 3006. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: David Elías Tobal.
- 7) 2147-135-3-1210/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 172 - P. 4; Domicilio: Granada 922. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Raul Antonio Sacco.
- 8) 2147-135-3-1213/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 197 - P. 10 C; Domicilio: Valdez 3651. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Agustín y David Raffaelli, Arnaldo Buzzi, Alberto Eduardo y Nazareno Faccennini, Ermes Tomada.
- 9) 2147-135-3-49/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 473 - P. 19; Domicilio: Fernández de Enciso 2856. Localidad: W.Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Bonifacio Laureano.
- 10) 2147-135-3-76/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 33 - P. 16; Domicilio: Amoroso 369. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Oscar Roque Massare, Nidia Maria Tejeiro.
- 11) 2147-135-3-32/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 9ª - P. 6; Domicilio: Echeverry 2905. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa, Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.
- 12) 2137-135-3-1246/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 138 - P. 5; Domicilio: Gorriti 3246. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Atilio Enrique Bousquet.
- 13) 2147-135-3-1167/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 7 - P. 4b; Domicilio: Mar del Plata 910. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Estanislao Janik.
- 14) 2147-135-3-38/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. / - Qta. 4 - Mz. 4rr - P. 24; Domicilio: Jachal 2881. Localidad: W. Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Naum Varsky.
- 15) 2147-135-3-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 9S - P. 21; Domicilio: Minoguye 3086. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Enzo Francisco, Carlos Fiovo, Isolina Rosa, Yolanda Teresa, Mafalda Regina Martignoni y Cattaneo.
- 16) 2147-135-3-15/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 7 - P. 9; Domicilio: Combate Pavon 1742. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Carlos Touron.
- 17) 2147-135-3-61/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 8U - P. 9-a uf 1; Domicilio: Gluck 3086 Dto 1. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Roberto Dardaña.
- 18) 2147-135-3-56/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Ch. / - Qta. 73 - Mz. 73ª - P. 20; Domicilio: M. Gonzalez 1427. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Oscar Arnal, Armanda Di Filippis de Massa.
- 19) 2147-135-3-51/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. / - Qta. 9 - Mz. 9E - P. 1; Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Roberto, Lilia Grattarola y Sassone, Juana Sassone, Orue Pereira Juan Bautista, María Elena Ramirez.
- 20) 2147-135-3-79/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 169b - P. 6 I.; Domicilio: del Maestro 3325. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
- 21) 2147-135-3-15/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 198 - P. 9; Domicilio: J de Garay 3256. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: José Iriarte.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de La Plata con domicilio en calle calle 45 N° 418, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 13.

- 1) 2147-55-3-2606/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-J - P. 1; Partida: 172918. Domicilio: 154 e/522 y 523. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BIANCHETTI, LUIS ENRIQUE.
- 2) 2147-55-3-1557/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 60 - Mz. 60-K - P. 13; Partida: 172975. Domicilio: 148 E/ 37 Y 38 N° 266. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PETTIROSSI, HÉCTOR RAÚL, ARTURO; PETTIROSSI y GONZALEZ, OLGA EUGENIA, ARTURO LUIS, HÉCTOR RAÚL, DELIA EDITH; AZOFRA y PETTIROSSI, STELLA MARIS, LUIS MARÍA, HÉCTOR RUBÉN; PETTIROSSI, OLGA EUGENIA.
- 3) 2147-55-3-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 247 - Mz. 247-R - P. 35; Partida: 350003. Domicilio: 38 e/199 y 200. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BESOZZI Y TESI, O BESOZZI de MARTINEZ VIVOT, LIDIA DELIA.
- 4) 2147-55-3-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 215 - P. 25-B - Sub P. 3; Partida: 370821. Domicilio: 2 N° 516 e/42 y 43. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GALINDEZ MARÍA ESTER; MERCADER O MERCADER E ISNARDI NOEMÍ DELIA.
- 5) 2147-55-3-2544/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-J - P. 1; Partida: 172918. Domicilio: 154

- e/522 y 523. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BIANCHETTI, LUIS ENRIQUE.
- 6) 2147-55-3-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 117 - P. 6; Partida: 94494. Domicilio: Diag. 4 N° 426 e/ Diag. 426 y diag 427. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MEREA LLANOS, ALFONSO CONSTANTINO; MOROY BEATRIZ SUSANA.
- 7) 2147-55-3-2241/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 247 - Mz. 247-B - P. 6-A; Partida: 159435. Domicilio: 137 E7 57 y 58 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARTINEZ SCHEFRET de ELVERDIN, DELIA NATIVIDAD; MARTINEZ y BOERO EDUARDO ERNESTO, JORGE ENRIQUE; BOERO de MARTINEZ, CLARA INÉS.
- 8) 2147-55-3-2409/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 10 - Mz. 10-G - P. 24; Partida: 100076. Domicilio: 10 N° 2265 e/509 y 510. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MENENDEZ y ANGAROLA, BLANCA ESTELA, DELMA HAYDEÉ, MIGUEL ÁNGEL, JUAN CARLOS, EDGARDO NÉSTOR.
- 9) 2147-55-3-2348/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 200 - Mz. 200-D - P. 16; Partida: 213646. Domicilio: 184 e/517 y 518. Partido de La Plata. Titular de Dominio: HIRIART de FERRARI, MARÍA LUISA; FERRARI de BALCARCE, MARÍA LUISA; FERRARI, HERIBERTO JUAN, VICENTE DOMINGO.
- 10) 2147-55-3-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 21 - P. 20; Partida: 183315. Domicilio: 409 N° 115 e/115 y 116. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTISO, ALFREDO MANUEL; GIL Y PERRIER JUAN ALFREDO, OSVALDO OMAR; PERRIER, DORA ANGÉLICA.
- 11) 2147-55-3-150/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 2-A; Partida: 221905. Domicilio: 54 N° 129 e/2 y 3. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CLAUSI, FRANCISCO.
- 12) 2147-55-3-1010/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 245 - Mz. 245-B - P. 25; Partida: 203852. Domicilio: 136 e/75 y 76 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: FORTE Y FORTE CARLOS ISAIAS, ÁNGEL, ROSA; FORTE de FORTE, ROSARIO.
- 13) 2147-55-3-2425/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 188-A - P. 11-A; Partida: 275835. Domicilio: 131 esq. 37 N° 248. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GENUA, JOSÉ.
- 14) 2147-55-3-2305/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 13 - Fr. I - P. 11-C; Partida: 126806. Domicilio: 92 N° 210 e/116 y 116 bis. Partido de La Plata. Titular de Dominio: GRECO, FORTUNATO VICENTE.
- 15) 2147-55-3-2194/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 161 - P. 27; Partida: 184011. Domicilio: 141 n° 2332 e/79 y 80. Partido de La Plata. Titular de Dominio: DALL'ORTO, JUAN CARLOS; LERTORA, JUAN CARLOS.
- 16) 2147-55-3-2048/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 13 - P. 1-D; Partida: 165116. Domicilio: 140 N° 4395 e/487 y 488. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ABADIAS, MARIANO.
- 17) 2147-55-3-2342/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-G - P. 6; Partida: 286846. Domicilio: 156 N° 1130 e/520 y 521. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 18) 2147-55-3-1650/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 5 - P. 20; Partida: 243957. Domicilio: 443 e/19 y 19 bis ( hoy 21 A y 21C). Partido de La Plata. Titular de Dominio: GIOELLE LOCCI EDMUNDO.
- 19) 2147-55-3-1650/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 5 - P. 1-A; Partida: 128476. Domicilio: 443 esq. 21 A (Ex 19). Partido de La Plata. Titular de Dominio: GIOELLE LOCCI EDMUNDO.
- 20) 2147-55-3-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 109-D - P. 1; Partida: 290937. Domicilio: 523 esq. 20 N° 894. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CERINA Y CAMUSSI, CESARINA ERCILIA; CAMUSSI de CERINA, VIRGINIA.
- 21) 2147-55-3-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 2 - P. 12-D; Partida: 280322. Domicilio: 20 N° 1938 e/21 D y 22. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PEREZ ERCORECA, ALI.
- 22) 2147-55-3-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 527 - P. 15; Partida: 21515. Domicilio: 33 N° 769 e/10 y 11. Partido de La Plata. Titular de Dominio: KARPINSKI Y KOHLEYER, GUALTERIO.
- 23) 2147-55-3-2621/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 1483 - P. 17-H; Partida: 37618. Domicilio: 28 N° 1432 1/2 e/61 y 62. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BENITEZ, EUSEBIO ISMAEL.
- 24) 2147-55-3-2457/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 47 - Mz. 47-J - P. 26; Partida: 209538. Domicilio: 142 N° 726 e/46 y 47. Partido de La Plata. Titular de Dominio: VERNA, SEGUNDO.
- 25) 2147-55-3-1830/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 162 - P. 3; Partida: 379790. Domicilio: 131 bis N° 1474 e/517 y 518. Partido de La Plata. Titular de Dominio: KORENHOF, OLGA INÉS; SPERONI DE BETELU, ZELMIRA ENCARNACIÓN.
- 26) 2147-55-3-1790/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 66 - Mz. 66-S - P. 5; Partida: 277285. Domicilio: 50 bis N° 2505 e/145 y 146. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOMBARDI, JOSÉ PEDRO.
- 27) 2147-55-3-1715/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. U - Qta. 150 - P. 11; Partida: 258362. Domicilio: 278 y 43 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: PADRON, HELIO OSCAR; COLELA, ENRIQUE; SAN RAMÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 28) 2147-55-3-2481/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-G - P. 6; Partida: 286846. Domicilio: 121 bis N° 3120 e/95 y 96. Partido de La Plata. Titular de Dominio: NIETO DE CAMINO LILIANA DOLORES; DELUCCHI SERGIO RUBÉN; BILBAO MARCELO EDGARDO.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Liniers 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 15.30.



- 1) 2147-63-3-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 236 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: WESTERMAYER, Herminia Thusnelda; y KRAFT, Alberto Germán Ricardo Otto, Guillermo Enrique Carlos y Oscar Alfredo. Beneficiario: Lucrecia Cristina RAMOS.
- 2) 2147-63-3-85/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. C - Mz. 150 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BOEDO, José. Beneficiario: Esther del Rosario SALINAS.
- 3) 2147-63-3-209/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 130 - P. 14; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GIACONE y GULISANO, Francisco, María y Grazia; GIACONE y ACINAMO, Antonio Luis y Santa Juana Marta; ACINAMO de GIACONE, Lucia. Beneficiario: Zaida Micaela ACOSTA.
- 4) 2147-63-3-200/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 33 - P. 6; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy. Beneficiario: Dora Susana FERNANDEZ.
- 5) 2147-63-3-145/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 14 - P. 7; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Beneficiario: Mirta Elizabeth SILVERO.
- 6) 2147-63-3-294/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 65 - P. 1; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SEIVANE LOPEZ, Carlos. Beneficiario: ENCINAS BLANCO, Fabiana Dalcy.
- 7) 2147-63-3-17/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 63 - P. 17; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: IZZETA o YZZETA Juan José, Alfredo Manuel Horacio, María Aida, María Irene y Ernesto Norberto. Beneficiario: AYALA, Martín.
- 8) 2147-63-3-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 156 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VALIELA, Manuel. Beneficiario: MORALES, Ricardo y BORDON, Ana María.
- 9) 2147-63-3-206/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 376<sup>a</sup> - P. 4; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CAMPOS, Ricardo Antonio. Beneficiario: RIOS, Mariela Alejandra y SEQUEIRA, Ariel Fernando.
- 10) 2147-63-3-54/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 136 - P. 33; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: YANUZZI, Domingo. Beneficiario: VILLAFANE Miguel Angel, Nadia Soledad, Andrea Mariela y TOLABA, Clara Rosa.
- 11) 2147-63-3-194/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 107 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GOICOLEA, Juan Vicente. Beneficiario: GONZALEZ, María Evita y RAMIREZ, Brenda Nora.
- 12) 2147-63-3-202/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 38 - P. 27; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FERNANDEZ, Angel. Beneficiario: CRABBE, Rita del Carmen.
- 13) 2147-63-3-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 58 - P. 321; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: SAWCZUK, Demetrio Antoczyk. Beneficiario: MARCELINO, Nadia Soledad y Natalia Belén.
- 14) 2147-63-3-245/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 112 - P. 26; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy. Beneficiario: PAULINELLI, Nilda Adela.
- 15) 2147-63-3-211/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 39 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo. Beneficiario: CORDOBA, Marta Isabel.
- 16) 2147-63-3-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 39 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: OLIVIERI MARESCA, Jorge Osvaldo. Beneficiario: ORTIZ CORDOBA, Andrea Patricia.
- 17) 2147-63-3-29/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 90 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: D ODORICO, Raimundo. Beneficiario: INTONIO, Analía Celeste.
- 18) 2147-63-3-183/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 47 - P. 35; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PRIETO Y FERNANDEZ, Alfredo, María Elena, Delia Manuela Carmen y FERNANDEZ COTO de PRIETO, Manuela. Beneficiario: MIRANDA Angélica Anselma.
- 19) 2147-63-3-195/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 10 - P. 10; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FALCONI, Mario Salome y SEQUEIRA, Guillermina. Beneficiario: OVIEDO, Damián Alejandro y YBAÑEZ, Romina Isabel.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **Del partido de Merlo**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Merlo con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-72-3-108/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 33 - P. 17; Domicilio: Colodrero N° 2290. Localidad: Ponedvedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: RIPANI Hector Walter y IOZZI de RIPANI Elsa. Beneficiario: Reyna Deysi Celis Ortiz.
- 2) 2147-72-3-146/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 69 - P. 14; Domicilio: Canton N° 2030. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MILANO Hector. Beneficiario: Cristhian Eduardo Malamud.
- 3) 2147-72-3-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 55A - P. 13; Domicilio: Tronge N° 1661. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: D'AGOSTINO Ruben Alberto y LEMOS Amalia. Beneficiario: María Isabel Marinero.
- 4) 2147-72-3-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 7 - Mz. 7A - P. 25; Domicilio: Almirante Brown. N° 2954. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: SEDANE Gabriel, MORONI Constancio Jacinto, MORONI y PIPERSE Hilda Alba, MORONI y PIPERSE Oscar Carlos y PIPERSE Ilda Nereira. Beneficiario: Monica Matilda Canepa.
- 5) 2147-72-3-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 240 - P. 24; Domicilio: Formosa N° 3065. Localidad: Merlo Norte. Partido de Merlo. Titular de Dominio: JEZ José Felipe y RUARTE Soledad del Carmen. Beneficiario: Vicente

Oscar Fernandez.

- 6) 2147-72-3-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 295 - P. 22; Domicilio: Aguado N° 1374. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: GIOCOLI Adolfo. Beneficiario: Veronica Yesica Rodriguez y Oscar Casimiro Rodriguez.
- 7) 2147-72-3-113/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 59 - P. 23; Domicilio: Independencia N° 1239. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: GIOSA Antonio. Beneficiario: Natalia Lorena Terradillos.
- 8) 2147-72-3-139/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 21 - Mz. 21F - P. 18; Domicilio: San Lorenzo N° 1924. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ESCALANTE Francisco Roque. Beneficiario: Porfirio Hector ABREGO.
- 9) 2147-72-3-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 46 - Mz. 46B - P. 14; Domicilio: Colastine N° 1321. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: JUBELLS Jaime Ruperto. Beneficiario: Angel David Coronel.
- 10) 2147-72-3-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. S - Mz. 106-a - P. 12; Domicilio: Forest N° 840. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: FERNANDEZ de VEGA Rosario Modesta, FERNANDEZ de GONZALEZ Laura, FERNANDEZ Norma Beatriz, VEGA y FERNANDEZ Nelly y VEGA y FERNANDEZ Alicia Beatriz. Beneficiario: Nidia García Soria y Andres Gabriel GOMEZ.
- 11) 2147-72-3-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. U - Mz. 53 - P. 29; Domicilio: Riganelli N° 2286. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: SAMPAOLESI y BAGLIVO Amanda Dolores y SAMPAOLESI Italo. Beneficiario: Lidia Leonor JANUSZEWSKI.
- 12) 2147-72-3-35/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Santa Teresita N° 183. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: FAURE Raul Ernesto y DORDONI Alicia. Beneficiario: Rober Vasquez Baldes.
- 13) 2147-72-3-69/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 176 - P. 12; Domicilio: Finochietto N° 1469. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: CANO Elvira. Beneficiario: Alejandra FERNANDEZ.
- 14) 2147-72-3-70/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 295 - P. 29; Domicilio: Sarmiento N° 1132. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: DEMARCHI Atilio Anibal. Beneficiario: Miriam Cristina CEBEY.
- 15) 2147-72-3-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. AA - Mz. 39 - P. 2; Domicilio: Amado Nervo, N° 3691. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: CENTANARO Esteban. Beneficiario: Haide Mariela Di Blasio.
- 16) 2147-72-3-102/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 135 - P. 29; Domicilio: Alejandro Dumas N° 3446. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: DE MATTEI José Carlos Victorio, MIRANDA GARCIA Alfredo Jesus y MARONI Ricardo. Beneficiario: Azucena del Valle Miranda.
- 17) 2147-72-3-103/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. L - Mz. 63 - P. 9; Domicilio: Virasoro N° 320. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Aduardo Constanzo Gallace. Beneficiario: Ana Delia Lezcano.
- 18) 2147-72-3-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22g - P. 10; Domicilio: Beltran N° 1885. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: CANTONI de MONTEVERDE Manlio Eitel, CAMARERO Julian y GUIDA de CAMARERO Lidia Teresa Ramona. Beneficiario: Claudia Esther Rodriguez.
- 19) 2147-72-3-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. CC - Mz. 20 - P. 6; Domicilio: Los Pensamientos N° 165. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: TOPALIAN y COPIS Mirta Lucia. Beneficiario: Mirta Liliana Benitez.
- 20) 2147-72-3-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6e - P. 16; Domicilio: Honduras N° 1226. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MUÑOZ Inocencio y HEREDIA José Ignacio. Beneficiario: Exequiela Rosa De Los Santos.
- 21) 2147-72-3-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 106 - P. 8; Domicilio: Patagones N° 1039. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: LACAZE y REEGAN o LACAZE de DAMBOLENA Matilde Carolina. Beneficiario: Sandra Carolina Saucedo.
- 22) 2147-72-3-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 1 - P. 6; Domicilio: Sullivan N° 2726. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: TRIPOLI José. Beneficiario: María de los Ángeles Gadea y Walter Alcides Herrera.
- 23) 2147-72-3-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 4 - Mz. 4a - P. 23; Domicilio: Elizalde N° 120. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ENRISOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Miguel Angel Lobelos y Irma Eva Godoy.
- 24) 2147-72-3-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 260 - P. 2; Domicilio: Becker N° 1070. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BARCIELA Carlos y BASILICO Hector Luis. Beneficiario: Mauro Oscar Espíndola y Gabriela del Valle Bouza.
- 25) 2147-72-3-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 251 - P. 12; Domicilio: Elias Alippi N° 441. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ZARINI Miguel Angel. Beneficiario: Roxana Alicia GAUNA.
- 26) 2147-72-3-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22A - P. 8; Domicilio: Lisandro de la torre N° 2131. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MUSSI Hector Juan. Beneficiario: Rafael Achillini.
- 27) 2147-72-3-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Qta. 8 - Mz. 8f - P. 2; Domicilio: Soler N° 1607. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PLAYARAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: Elba Beatriz Gomez.
- 28) 2147-72-3-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 101 - P. 6C; Domicilio: Medrano N° 1268. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ALVAREZ Luis. Beneficiario: Patricia Gabriela Avaca.
- 29) 2147-72-3-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 137 - P. 14; Domicilio: Carafa N° 1330. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ZUNINO Constantino. Beneficiario: Eduardo Paz y Gumercinda Gladys Godoy.
- 30) 2147-72-3-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 24 - P. 30a; Domicilio: Cuba N° 1736. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: GARCIA DORTA Raimundo y GONZALEZ Aurora. Beneficiario: Mirta Noemi Beguet.
- 31) 2147-72-3-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 5 - Mz. 5b - P. 12; Domicilio: Fraga N° 384. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: SANTOS Tomas Glorioso y ODIERNA Luisa Ermelinda.

Beneficiario: Barbara Paola Roleris.

32) 2147-72-3-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 39 - P. 8; Domicilio: Sullivan N° 1140. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: VERGEZ y GUARROCHANA Victor Martin. Beneficiario: Cristina Elizabet Casco y Daniel Orlando Tapia.

33) 2147-72-3-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 35 - P. 16b; Domicilio: De Colon N° 2270. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: RICHELMI Alonso Carlos. Beneficiario: Susana Mabel Arcudi.

34) 2147-72-3-98/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 282 - P. 19; Domicilio: DESSY N° 549. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MARONI Ricardo, DE MATTEI José Carlos Victorio y MIRANDA GARCIA Alfredo Jesús. Beneficiario: Miguel Rojas Rementería.

35) 2147-72-3-140/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 77b - P. 13; Domicilio: Pedro Chutro N° 532. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: RODRIGUEZ María de la Concepcion. Beneficiario: Victoria Baez.

36) 2147-72-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 143 - Mz. 143D - P. 21; Domicilio: Muñiz N° 4364. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BLANCO Gervasio y Adolfo. Beneficiario: Andres Ojeda y Fany Elizabeth Nielsen.

37) 2147-72-3-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 5 - Mz. 5j - P. 11; Domicilio: Panamá N° 3039. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BARBOUTH José Seki y KULISH José. Beneficiario: María Brígida Serpa.

38) 2147-72-3-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 5 - Mz. 5j - P. 12; Domicilio: Panamá N° 3051. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BARBOUTH José Seki y KULISH José. Beneficiario: Jorge Bernardez.

39) 2147-72-3-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 272-b - P. 16; Domicilio: Brandsen N° 745. Localidad: M. Acosta Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Barreña, Jose Lorenzo; Alonso, Angel. Beneficiario: Ramona Romano.

40) 2147-72-3-163/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 163 - P. 23; Domicilio: C.Vigil N° 2418. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MERLOTIER S.R.L. Beneficiario: Adriana Esther Gandara.

41) 2147-72-3-159/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 57 - P. 6a; Domicilio: Sullivan N° 510. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ASCHAUER José. Beneficiario: Monica Alicia Scheruer.

42) 2147-72-3-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 16 - P. 16; Domicilio: Costa Rica N° 3231. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Justo Pastor Watson. Beneficiario: Carlos Cesar Ayala y Alejandra Cecilia Paz.

43) 2147-72-3-59/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 108 - P. 17; Domicilio: Villafañe N° 315. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ARTURO CARLOS VICTOR LOPEZ. Beneficiario: Lidia Beatriz LOPEZ.

44) 2147-72-3-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 75 - P. 8; Domicilio: Brasil N° 1338. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MARTINEZ FERNANDEZ Juan, MARINOVICH Horacio Agustin y BRUYERE Viviana Irene. Beneficiario: Sabrina Cynthia RODRIGUEZ.

45) 2147-72-3-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. EE - Mz. 22a - P. 24; Domicilio: Azara N° 1212. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan GONZALEZ. Beneficiario: Jorge Adrian ALMEIDA.

46) 2147-72-3-116/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 301 - P. 5; Domicilio: De Luca N° 2121. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PERALTA ANIBAL EDUARDO. Beneficiario: Carlos Javier CARRIZO.

47) 2147-72-3-155/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 163 - P. 17; Domicilio: Dardo Rocha N° 1268. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: SAEZ Maria Natividad Eugenia Elvira. Beneficiario: Rondinela Victor Alejandro y Bellomo Mariana Natalia.

48) 2147-72-3-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 251 - P. 12; Domicilio: Amambay N° 251. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ZARINI Miguel Angel. Beneficiario: Roxana Alicia GAUNA.

49) 2147-72-3-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22a - P. 8; Domicilio: Lisandro De La Torre N° 2131. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MUSSI Hector Juan. Beneficiario: Rafael Achillini.

50) 2147-72-3-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Qta. 8 - Mz. 8-f - P. 2; Domicilio: Soler N° 1607. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PLAYARAMA CORRIENTES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: Gomez Elba Beatriz.

51) 2147-72-3-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 14 - Mz. 14-f - P. 11; Domicilio: Campichuelo N° 1155. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: MOCETTI LUIS VICENTE. Beneficiario: Jorge Alfredo GODOY.

52) 2147-72-3-68/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 8 - Mz. 8-b - P. 20; Domicilio: Camino de la Rivera N° 701. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PEREZ Antonio. Beneficiario: Garcia Rodolfo Ricardo.

53) 2147-72-3-104/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 19 - Mz. 19-e - P. 19; Domicilio: Aroma N° 2071. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: BUGGE Alberto Baltazar. Beneficiario: Omar Jose LEDESMA.

54) 2147-72-3-107/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. X - Mz. 13 - P. 19; Domicilio: Ugartechei N° 534. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: LOVOTRICO Carmelo. Beneficiario: Galeano Alberto y Sayago Dolores.

55) 2147-72-3-110/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 103 - P. 7; Domicilio: Matorras N° 2905. Localidad: Parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: VELA DE LAINEZ SUSANA MAGDALENA, VELA MARIA JOAQUINA MERCEDES. Beneficiario: Miguel Angel GALLO y Norma Adriana VERON.

56) 2147-72-3-144/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 63 - P. 20; Domicilio: Virrey del Pino N° 1245. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: RICAGNO Raul Alejandro. Beneficiario: Elvia Amada Vergara Paredes.

57) 2147-72-3-147/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 373 - P. 21; Domicilio: Rosario N° 5258. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: ORCAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, BOTTA DE ARNSTSEN ANNIE, DEZEO ERNESTO DAVID, BALBI ALFREDO VIRGINI, BALBI ATILIO FLORENTINO Y ARNTSEN. Beneficiario: Salazar Ramona Gladys.

58) 2147-72-3-148/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 26 - P. 9; Domicilio: Castañares N° 737. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: GEOSOL S.A.C.I. y F., FRATIER S.A.C.I.F.A. y DAMAYTO S.C.A..

Beneficiario: Villalba Domingo Antonio.

59) 2147-72-3-149/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 256 - P. 30; Domicilio: Einstein N° 4498. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PULICE Juan. Beneficiario: Rober Carranza.

60) 2147-72-3-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 3 - Mz. 3B - P. 19; Domicilio: Camino de la Ribera N° 388. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: CELIA ROSA LUDUEÑA DE GARCIA. Beneficiario: Rodriguez Javier Enrique.

61) 2147-72-3-126/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Qta. 10 - Mz. 10e - P. 21; Domicilio: Heroes del Fournier N° 1742. Localidad: Parque San Martin. Partido de Merlo. Titular de Dominio: QUIRINO ANTONIO. Beneficiario: MENDONZA Maria Daniela y Gaitan Carlos Alberto.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del partido de Moreno, con domicilio en calle Almafuerte N° 3194, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a jueves 9 a 16.

1) 2147-74-6-48/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 363 - P. 2; Domicilio: Pueyrredón N° 1715. Localidad: Ramos Mejía. Partido de Moreno. Titular de Dominio: OLIVEIRA AVELINO SANTOS.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-70-7-7855/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 394 - P. 9; Domicilio: Bariloche N° 6773. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol & Compañía Inmobiliaria Industrial Y Comercial Sociedad De Responsabilidad Limitada.

2) 2147-70-7-6235/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 44-a - P. 11; Domicilio: Fournier N° 3785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vuono Pascual.

3) 2147-70-7-7853/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: Esquiro N° 719. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera.

4) 2147-70-7-112/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 230-b - P. 15; Domicilio: Centenera N° 4432 . Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bitez Nilk Vida.

5) 2147-70-7-119/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 32 - P. 11; Domicilio: Suecia N° 1090 . Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Juan Carlos Y Ruiz Diaz Ana Maria.

6) 2147-70-7-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 83 - P. 31; Domicilio: Moldes N° 3858. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pinto Oscar Amancio.

7) 2147-70-7-360/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 18 - Mz. 18-a - P. 10 - SubP. 6; Domicilio: Juan Florio N° 3499 Piso 1. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Baños Alvaro.

8) 2147-70-7-293/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 101-c - P. 8; Domicilio: Huemul N° 3137. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Hoftetter Oscar Ernesto Y Wittman De Hoftetter Veronica Lucia.

9) 2147-70-7-8207/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 26 - Mz. 26b - P. 25; Domicilio: Chañar N° 4146. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vicente Emeterio Valentin.

10) 2147-70-7-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 176 - P. 7; Domicilio: Pereyra N° 387. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laiolo Ida.

11) 2147-70-7-281/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 19-b - P. 23; Domicilio: Ramon Lista N° 136. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zapata Gloria Leticia.

12) 2147-70-7-74/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34-b - P. 17; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 3774. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: El Progreso Sociedad De Responsabilidad Limitada.

13) 2147-70-7-517/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 73 - P. 33; Domicilio: El Dorado N° 770. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Y Comercial.

14) 2147-70-7-71/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 106 - P. 5; Domicilio: Lanin N° 423 . Localidad:

- Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dominga Echechiquia Y Esnaola O Echechiquia De Cambiaso Dominga.
- 15) 2147-70-7-266/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 134 - P. 14; Domicilio: San Matias N° 1348. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Collasso Jorge Alberto.
- 16) 2147-70-7-375/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 640 - P. 12; Domicilio: Darragueira N° 757. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Melli Y Trusso Norma Ester Y Melli Y Trusso Teresa O Melli Y Trusso Teresa Angela Maria.
- 17) 2147-70-7-6143/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 161-a - P. 12; Domicilio: Pedro Miguel Obligado N° 5261. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urroz Manuel, Olivera Casares Eduardo, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Solomita Angel Antonio, Olivera Casares Eduardo, Viarullo Alfredo, Alonso Antonio.
- 18) 2147-70-7-8795/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 171 - P. 1-a; Domicilio: Lascano N° 6514. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Medina Eliseo, Urquiza Francisca Maria.
- 19) 2147-70-7-412/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-e - P. 5; Domicilio: Dragones N° 6269. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutatier Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 20) 2147-70-7- 6926/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 116 - P. 16; Domicilio: Del Tejar N° 6870. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rivadeneira Antonio Tomas.
- 21) 2147-70-7-220/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 175-b - P. 6; Domicilio: Cazon N° 7257. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mourente Castro Ramon Y Suarez Lasserre Juan Jose.
- 22) 2147-70-7-5/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 15 - Mz. 15-b - P. 4; Domicilio: Arieta N° 2351. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Afeltra Rosa.
- 23) 2147-70-7-63/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 140 - P. 8; Domicilio: Juana Azurduy N° 1269. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clemencot Juan Gualberto.
- 24) 2147-70-7-388/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 23 - P. 4; Domicilio: Mazoti N° 5181. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iva Filadelfio Mario E Iva Natalicio Alfio.
- 25) 2147-70-7-8657/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 44-a - P. 18; Domicilio: Curumalal N° 6128. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricardo Puga Pol & Compañía Inmobiliaria Industrial Y Comercial Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 26) 2147-70-7-223/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13-f - P. 27; Domicilio: Areco N° 746. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalo Angel, Gonzalo Juarros Ezequiel, Ochoa Dominguez Carlos, Juarros De Juan Desiderio, Juarros De Juan Luis, Ochoa Dominguez Manuel, Garcia Manchado Martin Y Alvarez Benjamin.
- 27) 2147-70-7-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 339 - P. 30 - SubP. 5; Domicilio: Pueyrredon N° 948. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gimenez Bustos Juan Antonio, Suarez Modesta.
- 28) 2147-70-7-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 220 - P. 1; Domicilio: Quintana N° 2911 1° Piso depto 5. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Conforti O Conforti Y Brusco Aquiles.
- 29) 2147-70-7-6903/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 12 - P. 10; Domicilio: Cuyo N° 3568 . Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Marquez Y Moriconi Daniel Aurelio Y Sanatorio Privado San Mauricio S.R.L.
- 30) 2147-70-7- 314/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 209 - P. 23; Domicilio: Rivera N° 542. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Presas Y Souberadabat Hector Ismael, Presas Y Souberadabat Aurelio Enrique, Presas Y Souberadabat Elsa Maria Generosa, Presas Y Souberadabat Clelia, Presas Y Souberadabat Roberto, Presas Aurelio.
- 31) 2147-70-7-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 146 - P. 2; Domicilio: Beethoven N° 4711. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Neda Ramon.
- 32) 2147-70-7- 339/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 25 - Mz. 25-b - P. 7; Domicilio: Centenera N° 1775. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas.
- 33) 2147-70-7- 7162/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 13; Domicilio: Andrade N° 7040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi De Alvarez Aurelia Y Asifra Sociedad Comercial E Industrial.
- 34) 2147-70-7-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 45 - P. 19; Domicilio: Montenegro N° 972. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez Benitez Juan.
- 35) 2147-70-7- 29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 12; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 1857. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nava Dardo Enrique Y Grozzard De Balicki Luisa.
- 36) 2147-70-7- 37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 128 - P. 10; Domicilio: Varela N° 4667. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zatace Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera.
- 37) 2147-70-7-483/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 88 - P. 4; Domicilio: Soldado Sosa N° 6469. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Lisio Natalio.
- 38) 2147-70-7-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 24 - Mz. 24-a - P. 7; Domicilio: Herrera N° 1175. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villarreal Guillermo Y Villarreal Roberto.
- 39) 2147-70-7-7783/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 61 - P. 18; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caster Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial E Industrial.
- 40) 2147-70-7-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 24 - P. 24; Domicilio: Cullen N° 9250. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Franco Herminio Y Gomez Almiron De Franco Eulalia.
- 41) 2147-70-7-137/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 111 - P. 8; Domicilio: Frias N° 8958 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cohen Pedro.
- 42) 2147-70-7-86/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 46 - P. 10; Domicilio: Albateiro N° 3585. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 43) 2147-70-7-107/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455. Localidad:

Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.

44) 2147-70-7-393/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 5-c - P. 7; Domicilio: Garcia Merou N° 7881. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capelle Francisco Eduardo Y Audubert De Capelle Josefina Maria.

45) 2147-70-7-286/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 35 - P. 13; Domicilio: Albarracin N° 6618 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Casansur Sociedad De Responsabilidad Limitada.

46) 2147-70-7-223/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 9 - P. 2-a; Domicilio: Marconi N° 5461. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F.

47) 2147-70-7-9072/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 714 - P. 15; Domicilio: Artilleros N° 1482. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Wolyniec Isaac, Fairaizen David, Wilamovsky Leon, Wilamowsky Marcos.

48) 2147-70-7- 6944/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 118-d - P. 21; Domicilio: Almagro N° 3156 . Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alonge Vicente.

49) 2147-70-7-74/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 15 - P. 7; Domicilio: Spiro N° 2127. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzante Ismael Amadeo, Menchaca Nelida Margarita.

50) 2147-70-7-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 49 - P. 6; Domicilio: Ascasubi N° 5449. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ochoa De Barrionuevo Primitiva.

51) 2147-70-7-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Emiliozzi Nicolas.

52) 2147-70-7-67/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 10 - P. 14; Domicilio: Saladillo N° 263. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ontivero Elsa Gladis.

53) 2147-70-7-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 112 - P. 14; Domicilio: Victor Hugo N° 2665. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caseres Segundo Asencio, Cordoba De Caceres Maria Elisa.

54) 2147-70-7-136/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 181 - P. 18; Domicilio: Añasco N° 364 . Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capizzi Jose.

55) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 96 - P. 12; Domicilio: Irigoyen N° 56. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mari Nestor Omar.

56) 2147-70-7-241/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 177 - P. 17; Domicilio: Lacar N° 267. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres Sociedad En Comandita Por Acciones.

57) 2147-70-7- 158/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 14; Domicilio: Garmendia N° 3383. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fasolo Bennardo Francisco.

58) 2147-70-7-157/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 13; Domicilio: Garmendia N° 3371. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Camila.

59) 2147-70-7-428/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 40 - P. 4-a; Domicilio: Belgrano N° 5619. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ponce De Sosa Maria Julia, Sosa De Gimenez Ramona Ofelia, Sosa De Lombardo Maria Ema, Sosa De Monteleone Stella Maris.

60) 2147-70-7-6268/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 127 - P. 11; Domicilio: Terrada N° 5123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berenstein Ekman Y Compañía Sociedad De Responsabilidad Limitada.

61) 2147-70-7-112/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 72 - P. 1; Domicilio: Billingham N° 1318. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio, Estevez Feliciano.

62) 2147-70-7-6513/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 169 - P. 9; Domicilio: Chassaing N° 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frisch Guillermo (Wilhelm).

63) 2147-70-7-397/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-b - P. 15; Domicilio: Juana Azurduy N° 4660. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espinosa Ignacio.

64) 2147-70-7-66/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 24 - Mz. 24-e - P. 21; Domicilio: Tomas Valle N° 6046. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial, Inmobiliaria Y Financiera Sociedad Anonima.

65) 2147-70-7-268/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9-a - P. 18 - SubP. 34; Domicilio: Ocampo N° 1854. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Balena Juan Carlos, Gonzalez Hector Bruno, Degl Innocenti Horacio Anibal.

66) 2147-70-7-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 50 - P. 9; Domicilio: Bazurco N° 1831. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carrizo Vicente Gregorio.

67) 2147-70-7-615/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Saraza N° 2626. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Farias Martir Y Mena De Farias Fidelia.

68) 2147-70-7-73/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 18; Domicilio: Argentina N° 4282. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Siena Flavio, Ledesma De Siena Dionisia Magdalena.

69) 2147-70-7-712/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 79 - P. 17; Domicilio: Zarate N° 1414. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amdeo, Barreto Juan, Bartolo Victorio, Bartolo Domingo, Bertolo, Pivetta Eugenio, Galeffi Salvador.

70) 2147-70-7-57/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 255 - P. 27; Domicilio: Fragueiro N° 6248. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Battipiedi Eduardo.

71) 2147-70-7- 291/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 139 - P. 1; Domicilio: Eufrates N° 1340. Localidad: Rafael castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera.

72) 2147-70-7-5074/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 112 - P. 21; Domicilio: Ancon N° 2872. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Thea Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial E Industrial.

73) 2147-70-7-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 55 - P. 3 - SubP. 2; Domicilio: Necochea N° 2771.

- Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Varchetta Jose.
- 74) 2147-70-7-5418/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 7 - Mz. 7-a - P. 2; Domicilio: Conde N° 6025. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tincani Sante, Tincani Azio.
- 75) 2147-70-7-626/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 10 - P. 11; Domicilio: Jorge Newbery N° 677. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin Ilda Dolores.
- 76) 2147-70-7-374/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 116 - P. 9; Domicilio: Voissin N° 427. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ameal Avelina Celia.
- 77) 2147-70-7-659/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 170 - P. 31; Domicilio: Manzanares N° 3778. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico Y Matadero La Foresta Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 78) 2147-70-7-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 24 - P. 25; Domicilio: Pedro Larre N° 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feliciano Martin Castro Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 79) 2147-70-7-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 7 - P. 25; Domicilio: Lisboa N° 1522 . Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Leopoldo Eugenio Pizarro.
- 80) 2147-70-7- 18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Fr. 5 - P. 17-b; Domicilio: Arribeños N° 3546. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carlos Fernandez, Emilio Balboa.
- 81) 2147-70-7- 5740/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 2 - P. 6; Domicilio: Carlos Casares N° 4067. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres Termistocles.
- 82) 2147-70-7-123/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Avenida General Rojo N° 2501. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torrijo Francisco Y Melendez De Torrijo Felipa.
- 83) 2147-70-7-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 283 - P. 10; Domicilio: Chiclana N° 4441. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vega Oscar Ernesto Y Jurado De Vega Laura Alicia.
- 84) 2147-70-7-229/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 313 - P. 3; Domicilio: Acevedo N° 3341. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cufre Raul Hector.
- 85) 2147-70-7-418/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Bordoy N° 3021. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez Faustino.
- 86) 2147-70-7-6547/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-a - P. 25; Domicilio: Dragones N° 6320. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Quevedo De Barrera Martina Fidela.
- 87) 2147-70-7-4614/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 86 - P. 11; Domicilio: Soberania Nacional N° 4327. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lissi Abdon.
- 88) 2147-70-7-5514/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 154 - P. 19; Domicilio: Steimetz N° 376. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 89) 2147-70-7-570/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 19 - P. 3; Domicilio: Piedad N° 3146. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 90) 2147-70-7-112/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 3 - Mz. 3-a - P. 15; Domicilio: Parodi N° 6155. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Colela Enrique, Berridi Hector Lorenzo, Alonge Vicente.
- 91) 2147-70-7-6608/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 5; Domicilio: Cazon N° 2452. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Argentina De Fomento Y Obras Sociedad Anonima.
- 92) 2147-70-7-176/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 167 - P. 11; Domicilio: Marconi N° 171 Depto. 2. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Manfredi O Manfredi Y Di Gruccio O Manfredi De Zúñez Elsa Irma, Manfredi O Manfredi Y Di Gruccio O Manfredi De Pontoriero Nelida Zulema, Manfredi O Manfredi Y Di Gruccio Hector Francisco.
- 93) 2147-70-7-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 99-b - P. 1; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Corominas Jaime Pedro, Barrio Olivares Hector Jaime, Rolleri Miguel Angel Abel, Rolleri Ruben Nestor, Rotella Ceferino Jose.
- 94) 2147-70-7-6923/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 187-c - P. 2; Domicilio: Bouchard N° 3024. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Delbosco De Torra Norma Josefina, Delbosco Hector Secundino Oreste.
- 95) 2147-70-7-34/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 82 - P. 14; Domicilio: Colombia N° 5065 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Leañes Santiago Martin Y Quinto Norma Nelly.
- 96) 2147-70-7-531/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 43 - P. 4-a; Domicilio: Chenaut N° 1595. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Soprano Julio Americo.
- 97) 2147-70-7-7790/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 30 - P. 21; Domicilio: Guardia Vieja N° 558 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Jose Antonio Pujol, Monserrat Maria Pujol, Eduardo Juan Pujol.
- 98) 2147-70-7-325/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Ch. 35 - Mz. 35-d - P. 17; Domicilio: Juana Azurduy N° 5285. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zurraco Hector Antonio.
- 99) 2147-70-7-194/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 34 - P. 20; Domicilio: Larsen N° 384. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria Srl.
- 100) 2147-70-7-90/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 119 - P. 27; Domicilio: Voissin N° 2070. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nava Dardo Enrique Y Grozad De Balicki Luisa.
- 101) 2147-70-7-259/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 142 - P. 26; Domicilio: Asamblea N° 6030. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 102) 2147-70-7-292/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 24-b - P. 6; Domicilio: Fardman N° 3009. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kelsey De Olivera Casares Susana, Olivera Casares Maria Marta Rosa, Valle Valentin, Jorge Roberto.
- 103) 2147-70-7-7765/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 57 - P. 3; Domicilio: Clemente N° 1758.

- Localidad: 20 de Junio. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Uthurralt O Uthurralt E Ilhero O Uthurralt De Jaeggli Maria Elena, Uthurralt O Uthurralt E Ilhero Roberto Domingo.
- 104) 2147-70-7-379/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 39 - P. 10; Domicilio: O'Higgins N° 1164 depto. 2. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ricco Antonio.
- 105) 2147-70-7- 258/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 20-a - P. 4; Domicilio: Lanin N° 101. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cambiaso Y Echechiquia Nelida.
- 106) 2147-70-7-94/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 24 - P. 3; Domicilio: Edison N° 4978. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mones Antonio Jorge, Longo Eugenio, Fernandes Da Costa Enrique, Mones Carlos Eduardo, Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar.
- 107) 2147-70-7-385/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 194 - P. 2; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 1837. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbs Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 108) 2147-70-7-7769/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 151 - P. 2-b; Domicilio: Estanislao del Campo N° 6523. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Borra Y Raia Carlos Cayetano, Borra Y Raia Mirta Haydee, Raia Josefina.
- 109) 2147-70-7-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. k - Mz. 64 - P. 6; Domicilio: Risso Patron N° 5659. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Racalbutto Angela.
- 110) 2147-70-7-24/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 111 - P. 27; Domicilio: Rincon N° 5716. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ciucci Pedro.
- 111) 2147-70-7-128/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 34 - P. 28; Domicilio: Soberania Nacional N° 3956. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lissi Abdon.
- 112) 2147-70-7-8164/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 101 - P. 26; Domicilio: Watt N° 1826. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria Srl.
- 113) 2147-70-7-6122/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 97 - P. 7-b; Domicilio: Bariloche N° 5678. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Azamini Pablo, Zampelli Eglina.
- 114) 2147-70-7-53/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 183 - P. 10; Domicilio: Polledo N° 2861. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Iran Patricio Nuñez.
- 115) 2147-70-7-454/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 88 - P. 9; Domicilio: Lobos N° 739. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Otero Oscar Fermin.
- 116) 2147-70-7-26/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-a - P. 8; Domicilio: Salado N° 1425. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arntsen Fridtjof, Motta Y Glotzer Annie, Matera Fernando Horacio, Intaglietta Amanda Maria Angela, Intaglietta Amalia Maria Norma.
- 117) 2147-70-7-84/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 54 - P. 11; Domicilio: Atalaya N° 3383. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rumaczyk Lucio Anibal Y Rumaczyk Rodolfo.
- 118) 2147-70-7-43/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 26-t - P. 3; Domicilio: Tomas Valle N° 6819. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria Y Financiera Sa.
- 119) 2147-70-7-8291/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 106 - P. 8; Domicilio: Frias N° 8445. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grunavas Y Urbanavich Alberto, Grunavas Y Urbanavich Carlos, Urbanavich Maria.
- 120) 2147-70-7-393/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 106 - P. 3; Domicilio: Rocamora N° 5477. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santucci Osvaldo Mario Y Ghidini De Santucci Julia Laura.
- 121) 2147-70-7-175/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 97 - P. 8; Domicilio: Soberania Nacional N° 4571. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Federico Donato Angel, Di Federico Francisco.
- 122) 2147-70-7-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 177 - P. 20; Domicilio: Norquins N° 1250. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urbs Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 123) 2147-70-7-108/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 78 - P. 8; Domicilio: Tres Cruces N° 4863. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caster Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial E Industrial.
- 124) 2147-70-7-132/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 112 - P. 20; Domicilio: Pujol N° 1880. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ortelli De Ferro Nelly Maria Dirce Y Harguinteguy Francisco Jose.
- 125) 2147-70-7-97/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 15 - P. 12; Domicilio: Jachal N° 695. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial Y Agropecuaria Sociedad Anónima Y Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anonima.
- 126) 2147-70-7-557/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 99 - P. 14; Domicilio: Luis Vernet N° 1440. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barreto Amadeo Y Barreto Juan.
- 127) 2147-70-7- 7784/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-a - P. 9-b; Domicilio: Ezquiza N° 5730. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vazquez De Gonzalez Julia.
- 128) 2147-70-7- 310/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 45 - P. 2; Domicilio: Coronel Pringles N°2711 Depto 3. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Armando Teofilo, Denevi Carlos Rodolfo Y Duran Osvaldo.
- 129) 2147-70-7-179/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 179 - P. 10; Domicilio: Virreyes N° 5671. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tokengate Investment Company Limited.
- 130) 2147-70-7-64/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 42 - P. 8; Domicilio: Rio de La Plata N° 7481. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salotto Walter David, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Matera Fernando Horacio, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
- 131) 2147-70-7-8705/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 22 - P. 19; Domicilio: Bollini F N° 7080. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Llorens Antonio.
- 132) 2147-70-7-405/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 122-c - P. 1; Domicilio: V. Gomez N° 408. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sucesores De Jose Bellosa Sociedad Anónima



Inmobiliaria Y Financiera.

- 133) 2147-70-7-203/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 109 - P. 10; Domicilio: Dungenes N° 1927. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vilela Claudio Jose Maria.
- 134) 2147-70-7-383/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 121 - P. 15; Domicilio: Concejal Gomez N° 4850. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Finocchio O Finocchio E Ingratta Antonio Jorge, Finocchio O Finocchio E Ingratta Tomas Ernesto, Finocchio O Finocchio E Ingratta Haydee Anunciacion, Finocchio O Finocchio E Ingratta Filomena.
- 135) 2147-70-7-71/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 72 - P. 8-a; Domicilio: Centenera N° 3681. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrionuevo De Gomez Elisa Rosario, Gomez Aparicio Margarita Del Valle, Gomez Luis Carlos, Gomez Aurelia Del Carmen, Gomez Maria Luisa, Gomez Segunda Graciela, Gomez Francisca Amalia, Gomez Pedro Graciano, Roberto Walter Gomez.
- 136) 2147-70-7-304/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 129 - P. 20; Domicilio: Quintana N° 3420. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Schiamot Moretto Maria.
- 137) 2147-70-7-80/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 81 - P. 2; Domicilio: Guandacal N° 8749 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lourenco Jose Gazzano Pedro Remigio.
- 138) 2147-70-7- 585/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 3 - Mz. 3-e - P. 26; Domicilio: Monasterio N° 230. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Larre Francisco Y Larre Pedro.
- 139) 2147-70-7-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 109-b - P. 10; Domicilio: Gernerall Madariaga N° 4199 1° A. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Ricardo.
- 140) 2147-70-7-7985/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 57 - P. 27; Domicilio: Federico Lacroze N° 5522. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fusco Miriam Liliana Y Vesely Daniel Alberto.
- 141) 2147-70-7-8794/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 103 - P. 8; Domicilio: Esquiro N° 3381 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Octavio.
- 142) 2147-70-7-6195/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 185 - P. 5; Domicilio: Cordero N° 5685. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Geomar Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 143) 2147-70-7-98/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 54 - P. 18; Domicilio: San Blas N° 6526. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kowbasiuk Pedro.
- 144) 2147-70-7-63/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. RURAL - P. 319; Domicilio: San Matias N° 2642. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar, Longo Eugenio, Mones Antonio Jorge, Mones Carlos Eduardo, Fernandes Da Costa Enrique.
- 145) 2147-70-7-61/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 108-a - P. 6; Domicilio: Sarandi N° 5479 . Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Giordao De Alvarez Maria Catalina Y Giordano Felix.
- 146) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 2; Domicilio: Ascasubi N° 4011. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Delmira Jacinta.
- 147) 2147-70-7- 537/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 114 - P. 26; Domicilio: Bruix N° 636. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 148) 2147-70-7- 32/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 48 - P. 23; Domicilio: Borody N° 3648 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guelman Mario.
- 149) 2147-70-7-384/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 149-b - P. 18; Domicilio: Carzon N° 5778. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Caseres Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio Jose Pedro, Perales Horacio Rafael, Solomita Angel Antonio, Vilarullo Alfredo, Urroz Manuel, Alonso Antonio, Alonso Jose Benito.
- 150) 2147-70-7-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. R - Mz. 107 - P. 6 - SubP. 2; Domicilio: Balancini calle N° 4430. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Foronda Equice Eulogio.
- 151) 2147-70-7-282/2019 BIS. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 85-a - P. 19; Domicilio: Rocamora N° 3838. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 152) 2147-70-7-199/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 667 - P. 17; Domicilio: Defensa N° 1856 . Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Novo Lorenzo, Novo Manuel, Novo Jose, Novo Josefa, Novo Fernando, Novo Lorenzo, Area De Novo Ramona.
- 153) 2147-70-7- 209/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 19 - Mz. 18-b - P. 9 - SubP. 1; Domicilio: Esquiro N° 3837. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Leiva Eduardo Clemente.
- 154) 2147-70-7-427/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 8 - P. 2; Domicilio: Araoz N° 57 . Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Canavese Oscar.
- 155) 2147-70-7-223/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 137 - P. 4; Domicilio: Indonesia N° 5945. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Garcia Octavio Y Zurita De Sanchez Catalina.
- 156) 2147-70-7-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 130 - P. 9; Domicilio: Cortina N°11907. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aranda Fidel Leonidas Y Colman Lidia Blanca.
- 157) 2147-70-7-6047/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. D - Mz. 152 - P. 7-a; Domicilio: Daract N° 1885. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Correa Gerardo, Artega Petrona Pilar.
- 158) 2147-70-7-5250/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 78-b - P. 18; Domicilio: Sudamerica N° 5976 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera De Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Perez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscar, Perales Margarita Leonor, Perales Juan Manuel.
- 159) 2147-70-7-6413/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 23 - P. 16; Domicilio: Molieri N° 4423. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caratti Pedro Eduardo.
- 160) 2147-70-7-6368/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 362-b - P. 7; Domicilio: N° . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morales Germinal Jose Y Scuderi Angel.
- 161) 2147-70-7-525/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 194 - P. 16; Domicilio: Clay Enrique N° 2860.

- Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: "Compañía Inmobiliaria Constructora Sociedad Anónima Comercial E Industrial" "C.I.C.S.A".
- 162) 2147-70-7-143/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 93 - P. 20; Domicilio: Zelada N° 2382. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banquero Esteban Agustín.
- 163) 2147-70-7-71/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 62 - P. 11; Domicilio: Tinogasta N° 2015. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tallos Maria Alicia.
- 164) 2147-70-7-178/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 32-b - P. 12; Domicilio: Santa Rosa N° 4046. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Colace De Colace Ana Maria, Colace Ana Maria.
- 165) 2147-70-7-31/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 136 - P. 5; Domicilio: Sudamerica N° 6229. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alfonso Fernandez Daniel Segundino.
- 166) 2147-70-7-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 23-k - P. 17; Domicilio: Esteco N° 978. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caride De Bottini Zelmira Isabel, Ceballos Carlos Maria.
- 167) 2147-70-7-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 41 - P. 6; Domicilio: Estanislao del Campo N° 1109. Localidad: Cañuelas. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gariador Ricardo Raul.
- 168) 2147-70-7-112/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 132 - P. 13; Domicilio: Guemes N° 285 . Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Banco Hipotecario Nacional.
- 169) 2147-70-7-7751/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 46 - P. 4; Domicilio: Risso Patron N° 6445. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vazquez Alvarez Manuel.
- 170) 2147-70-7-429/2022 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 54 - P. 14; Domicilio: Olivieri N° 435. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lombardi Antonio, Vallecca Francisco.
- 171) 2147-70-7-248/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 17 - P. 17; Domicilio: Reconquista N° 728. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Angelone Alfredo.
- 172) 2147-70-7-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 139 - P. 31; Domicilio: Caupolican N° 1264. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Maria Clotilde Graziela, Amelia Georgina Mathieu, Augusto Julio Mathieu.
- 173) 2147-70-7-252/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 153 - P. 23; Domicilio: Cordero N° 5220. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guerrero Jose Luis.
- 174) 2147-70-7-253/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 153 - P. 24; Domicilio: Cordero N° 5220. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guerrero Jose Luis.
- 175) 2147-70-7-4260/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 93 - P. 22; Domicilio: Chassaing N° 4386. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Del Franco Antonio.
- 176) 2147-70-7-5740/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 2 - P. 6; Domicilio: Carlos Casares N°4067. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Torres Temistocles.
- 177) 2147-70-7-6503/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 2 - P. 5; Domicilio: Carlos Casares N° 4063 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Muglia Carlos Angel.
- 178) 2147-70-7-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 234-c - P. 26; Domicilio: Gibraltar N° 4120. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ramaldo De D'Angelo Zulma Nilda, D'Anegelo De Rea Silvia.
- 179) 2147-70-7-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 1 - Mz. 1-e - P. 20; Domicilio: Sanabria N° 4706. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Berhocoidiart Y Larre Juan Bautista, Berhocoidiart Y Larre Graciana Nelida, Larre Felisa.
- 180) 2147-70-7-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 70 - P. 3; Domicilio: Bueras N° 7949. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arguelles Vitienes Joaquin.
- 181) 2147-70-7-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 54 - P. 25; Domicilio: Pedro Larre N° 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feliciano Martin Castro Sociedad En Comandita Por Acciones.
- 182) 2147-70-7-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 7 - P. 25; Domicilio: Lisboa N° 1522. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pizano Leopoldo Eugenio.
- 183) 2147-70-7-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Fr. X - P. 29-b; Domicilio: Lituania N° 215. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Irsa Inversiones Y Representaciones Sociedad Anonima.
- 184) 2147-70-7-100/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 425 - P. 25; Domicilio: Barragan N° 6820. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caparrota Rosario.
- 185) 2147-70-7-238/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 146 - P. 17; Domicilio: Santa Rosa N° 2864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konek Sociedad De Responsabilidad Limitada.
- 186) 2147-70-7-6234/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-f - P. 15; Domicilio: Solon N° 570. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Belmonte Eladio.
- 187) 2147-70-7-370/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 6 - P. 4-b; Domicilio: Vertiz N° 4645. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinho Jorge.
- 188) 2147-70-7-8978/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 690 - P. 9; Domicilio: Coronel Cardenas N° 1362 . Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amate Luis.
- 189) 2147-70-7- 108/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 23-b - P. 2; Domicilio: Africa N° 2436. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carrizo Juan Javier.
- 190) 2147-70-7-253/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 128-a - P. 6; Domicilio: Roque Perez N° 5009. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gamon Ruben, Sosa De Gamon Elvira.
- 191) 2147-70-7-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 112 - P. 14; Domicilio: Victor Hugo N° 2665. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caseres Segundo Asencio, Cordoba De Caceres Maria Elisa.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 14 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 11, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 17, Pda. 23654.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 12, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 16, Pda. 23653.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 13, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 14, Pda. 23472.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 14, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 15, Pda. 23473.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85718/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 279, Parcela 25, Partida 84607.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 15, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 12, Pda. 23470.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 16, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 4, Pda. 23462.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 35, Parcela 6, Pda. 23277.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 02, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 3, Parcela 10, Pda. 22998.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 03, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 8, Pda. 23082.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 12, pda. 23086

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 7, Pda. 23483

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 07, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 2, pda. 23460

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 08, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 6, Pda. 23464

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 09, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 3, Pda. 23640.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 10, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 2, Pda. 23639

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 18

## **Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

- 1- 2147-3-1-14-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. D; Mz. 115; Pc. 8; Domicilio: calle J. V. Gonzalez 2151 de la ciudad de Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Carmen o Carmelo Gabriele.
- 2- 2147-3-1-12-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.3; Secc. F; Mz. 249; Pc. 20; Domicilio: calle J. Mazzini 606 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Arnaldo Juan Domingo Rainieri y Sanguinetti.
- 3- 2147-3-1-21-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. C; Mz. 381; Pc. 19; Domicilio: calle Pino 2713 de la ciudad de Burzaco del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Segundino Dure.
- 4- 2147-3-1-25-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. F; Mz. 282; Pc. 22; Domicilio: calle Alcorta 3484 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Horacio Coni y Emilio o Emilio Alberto Gentile Leonardis.
- 5- 2147-3-1-34-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. Q; Mz. 147; Pc. 18 B; Domicilio: calle Pensamiento 5740 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Gladys Mabel Alday de Peña.
- 6- 2147-3-1-23-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. B; Mz. 42; Pc. 38; Domicilio: calle Avenida San Martín N° 3370 de la ciudad de Rafael Calzada del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Livchits y Koifman José, Livchits y Koifman Clorida Susana y Livchits y Koifman Martín.
- 7- 2147-3-1-1-/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Secc. L; Mza. 100B; Parc. 2; Domicilio: calle La Pampa N° 3566, Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Aldo Silvio Martínez.
- 8- 2147-3-1-9-/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Secc. M; Mza. 138; Parc.27; Domicilio: calle Ricardo Rojas N° 4312, Claypole del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Sergio Gabriel Cordoba.
- 9- 2147-3-1-8-/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Secc. A; Mza. 139; Parc.11; Domicilio: calle FALUCHO N° 481, BURZACO del partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Laura N. Belén**, Notaria.

sep. 15 v. sep. 19

## **Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-27/2023 - Domicilio: Chacabuco número 1.880 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-303-b-15 - Titular de Dominio: CASTELLANOS, Lucila.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-90/2021 - Domicilio: Zelarrayan número 3.862 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral:II-C-Ch.213-Fr.II-213-ad-5 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDA-SC.

**Esteban Gualberto Scoccia**, Adjunto.

sep. 15 v. sep. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a AMADEO, ONÉSIMO GERÓNIMO ATILIO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 184, Parcelas 3 y 4, Manzana 185, Parcelas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y Manzana 186, Parcelas 1, 4 y 15. Expediente: 4003-58471/2022.

**Javier Palacios**, Director.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a PERDERNERA, EDUARDO JORGE y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Fracción III, Parcelas 6 y 7, que surgen del Plano 3-63-1962. Expediente: 4003-60034/2022.

**Javier Palacios**, Director.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a DE PINTO, PABLO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 3, , Parcelas 26 y 27; Manzana 6, Parcelas 28 y 29; Manzana 9, Parcela 8, que surgen del Plano 3-203-1957. Expediente: 4003-62790/2023

**Javier Palacios**, Director.

sep. 15 v. sep. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 22, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 2, Pda. 23622.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 23, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 15, pda. 23641.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 05, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 7, pda. 23644.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 57, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 19, Parcela 5, Pda. 23079.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 39, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:  
Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 9, pda. 23485.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 46, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 35, Parcela 2, Pda. 23273.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 53, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 20, Parcela 2, Pda. 111299.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85943/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 50, Manzana 50 N, Parcela 1A, Partida 65757.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 17, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 4, Pda. 23480.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 18, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 52, Parcela 18, Pda. 23494.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 19, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 4, Pda. 23641.



**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 20, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 3, Parcela 14, Pda. 23002.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 21, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 66, Parcela 5, Pda. 23642.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

POR 1 DÍA - ACUERDO ORDINARIO N° 61

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de septiembre de 2023

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Angel Carlos CARBALLAL (Vocal 1ra. Nominación Sala I) y Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI (Vocal 6ta. Nominación Sala II), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaria, a fin de tratar la designación de Conjueces para la integración del Cuerpo en los casos de recusación, excusación, vacancia o impedimento de sus miembros (Arts. 8° y 20 bis, inciso "d" del Decreto-Ley 7603/70, texto según Ley 11.796).

### **Y CONSIDERANDO**

Que por medio del Acuerdo Ordinario N° 58 se procedió a designar nuevos Conjueces, desde el 5 de septiembre de 2022 hasta el 5 de septiembre de 2023, ampliándose dicha nómina mediante el Acuerdo Ordinario N° 59 del 18 de noviembre de 2022, con vigencia hasta la fecha anteriormente consignada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso "d", del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796).

Que asimismo, en atención al próximo vencimiento del plazo establecido para tales designaciones corresponde el dictado del presente, dejándose expresa constancia que se ha procedido a verificar que las personas propuestas cumplen la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 3° de la norma antes citada

Por ello,

### **EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º:** Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis, inciso "d", del Decreto-Ley 7603/70 (texto según Ley 11.796), como conjueces de este Tribunal Fiscal de Apelación por el término de un año y desde el 5 de septiembre de 2023, a los doctores abogados Franco Osvaldo Luis GAMBINO (DNI 22.051.025, Clase 1971), Pablo Germán PETRAGLIA (DNI 23.671.301, Clase 1974), Miguel Héctor Eduardo OROZ (DNI 21.782.826, Clase 1971), Jorge Saverio MATINATA (DNI 16.396.478, Clase 1963) y Luis Alejandro MENNUCCI (DNI 24.892.811, Clase 1976); la doctora abogada Irma Galdys NANCUFIL (DNI 24.640.003, Clase 1975) y los doctores contadores públicos Sebastián V. MARTINEZ (DNI 21.431.397, Clase 1971), Sebastián Wenceslao Javier VAZQUEZ (DNI 16.179.241, Clase 1962), Gustavo Emilio Luis ETMAN (DNI 13.744.667, Clase 1960) y Agustín Alberto SASTRE (DNI 28.052.764, Clase 1980) con el alcance antes indicado.

**ARTÍCULO 2º:** Prorrogar la designación como conjuez de este Tribunal Fiscal de Apelación dispuesta por el Acuerdo Ordinario N° 58 respecto del doctor abogado Gustavo Antonio MAMMONI (DNI 26.846.734, Clase 1978) exclusivamente a los fines que pueda culminar su intervención en las causas que le han sido adjudicadas conforme lo previsto en el Acuerdo Extraordinario N° 102.

**ARTÍCULO 3º:** Agradecer al Dr. Gustavo Antonio MAMMONI la labor desarrollada como conjuez durante el período 5 de septiembre de 2022 a 5 de septiembre de 2023, autorizándose a la Presidencia para cursar nota de estilo.

ARTÍCULO 4º: Establecer que para las designaciones dispuestas en el artículo 1º y la prórroga consignada en el artículo 2º, rige lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto- Ley 7603/70.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, elévese a conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese.

**Angel Carballal**, Presidente; **Rodolfo Crespi**, Vocal titular; **Verónica Romero**, Personal Profesional

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. CARLA REBECA ESCOBAR (DNI N° 30.585.702) con domicilio real en Caferata n° 1689, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-07245021-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07245021-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el puesto Vial R. R. Montoya en la localidad de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 11 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 973; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Carla Rebeca Escobar (DNI N° 30.585.702) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio DVA004 interno 05 realizaba un servicio desde San Clemente del Tuyú a Florencio Varela, transportando cuarenta y un (41) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Carla Rebeca Escobar (DNI N° 30.585.702) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa Y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-491-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL MEDELLINENSE S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) con domicilio real en Manzana 3 lote 10 s/n Santiago del Estero, que por Expediente N° EX-2023-03466893-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03466893-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 107; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo dominio LOF992 interno 20, realizaba un servicio con salida en Zárate e intermedias en Pacheco, y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa El Medellinense S.R.L. (CUIT 30-71758640-5) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al

efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-451-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA J. M. EZEIZA S.R.L. (CUIT 30-69305982-4) con domicilio real en Sudamérica N° 1032 Carlos Spegazzini, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03938227-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03938227-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en el Blvd. Cnel. Vicente Dupuy altura Colegio Grilli Canning College partido de Esteban Echeverría, el día 15 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 561; Que por dicha acta, se imputó a la firma Empresa J. M. Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4) (Línea Comunal 518) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MDX445 interno 240, realizaba un servicio desde Ezeiza con destino final Esteban Echeverría, se adjunta Planilla 001 como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte Del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa J. M. Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4) (Línea Comunal 518) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-464-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) con domicilio real en Tupac Amará N° 102, Lavallol, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07248520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 6 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 956; Que por dicha acta se imputó a la empresa GONZAL TUR S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IKO674 interno 1007, realizaba un servicio con salida en Zárate y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N°

16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gonzal Tur S.R.L. (CUIT 30-71681413-7) (Habilitación C.N.R.T. 92848) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-488-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. José Javier CORRALES LÓPEZ (CUIT 20-92944407-9) con domicilio real en Hernandarias N° 3471, Lanús, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07250024-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07250024-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 11 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 972; Que por dicha acta se imputó al Sr. José Javier Corrales López (CUIT 20-92944407-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio SML815, se realizaba un servicio desde Puente La Noria hasta Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. José Javier Corrales López (CUIT 20-92944407-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-492-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JULIO FRANCISCO D'ALESSANDRO (CUIT 20-16902062-1) con domicilio real en San Juan N° 1602, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03466061-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03466061-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa, el día 14 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 818; Que por dicha acta se imputó al Sr. Julio Francisco D'alesandro (CUIT 20-16902062-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FRN 434 interno 1129 realizaba un servicio desde Quilmes y destino final Santa Teresita, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo,

resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Julio Francisco D'alesandro (CUIT 20-16902062-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-455-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma R.O.A.L. BUS S.R.L. (CUIT 30-71096628-8) con domicilio real en Avellaneda N° 635 de Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07248885-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07248885-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la Ruta 11 km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 962; Que por dicha acta se imputó a la empresa R.O.A.L. BUS S.R.L. (CUIT 30-71096628-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC461AD interno 2518 realizaba un servicio desde La Matanza con destino final Mar de Ajó, transportando treinta y tres (33) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 13121; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa R.O.A.L. BUS S.R.L. (CUIT 30-71096628-8) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-484-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SRM VIAJES S.A. (CUIT 30-71514221-6) con domicilio real en calle Moreno N° 2535, piso 4, depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03715310-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03715310-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 2 km 366 Vial Vivotatá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 921; Que por dicha acta se imputó a la empresa SRM Viajes S.A. (CUIT 30-71514221-6) (Habilitación C.N.R.T. 70147) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio

GWE222 interno 26, realizaba un servicio desde Pacheco partido de Tigre, realizando intermedias en Morón, San Justo, Avellaneda, Llavallol y Fcio. Varela con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes S.A. (CUIT 30-71514221-6) (Habilitación C.N.R.T. 70147) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-447-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en calle Maipú N° 42, piso 2, oficina 124, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03469417-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03469417-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizada en la Ruta 11 km 308 rotonda de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, el día 21 de enero de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 792; Que por dicha acta se imputó la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-717332550-4) por realizar tráficos no autorizados; en los casos: con el vehículo Dominio OGU804 interno 6 realizaba un servicio desde Zárate a San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 91087; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir las faltas constatadas, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-450-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) con domicilio real en Perú mon 17 acceso B N° 733, depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03939254-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha

dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03939254-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la RN3 y RP78 partido de Monte Hermoso el día 27 de diciembre de 2022, en el horario de las 09:45 hs, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000318; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1), titular de los servicios especializados de excursión EA-1100, por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AD085KU realizaba el servicio Bahía Blanca a Monte Hermoso, el cual no se encontraba declarado en el parque móvil de la prestadora; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente por el artículo 250 en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, y el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-472-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Oscar Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-715683144-4 ) con domicilio real en Billinghamurst N° 1963 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03161736-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03161736-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2023 a las 11:30 hs, en RP 11 KM 308 del partido de la Costa se labró el Acta de Comprobación N° 0000171; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-715683144-4 ) titular de la licencia CNRT 69666, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KEV421, interno 10 realizaba un servicio con inicio en Panamericana y 197 hacia San Clemente , transportando sesenta (60) pasajeros. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-715683144-4 ) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-474-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director; **Guillermo Varvasino**, Director.

sep. 18 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. WALTER SEBASTIÁN BARBI (CUIT 20-30002506-5) con domicilio real en Josefa Rizzo N° 3464de Rosario, pcia. de Santa Fé, que por expediente N° EX-2023-03770319-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03770319-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 27 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 949; Que por dicha acta se imputó al Sr. Walter Sebastián Barbi (CUIT 20-30002506-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GMK561 interno 01 se realizaba un servicio desde Lanús hasta Santa Teresita, transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Walter Sebastián Barbi (CUIT 20-30002506-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-422-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

sep. 18 v. sep. 22

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera PASCUAL OREFICE y STEFANÍA ANDREANA CANDELA cuyos restos se encuentran en el nicho a perpetuidad en la galería 01, fila 02, número 32 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 8 de junio de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran PARADA DOLORES y ALFONSO TELESFORO DE BARGAS, cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la Galería 1, Fila 3, Número 6638, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

POR 1 DÍA - Vehículos a compactar a saber: Subaru 1600 TOO136; Ford F100 VEA 966; Renault 09 ANI 120; Ford Ecosport AC 857 HL; VW Gol BLD 171; VW Gol CCZ 483; Fiat Uno UZZ 933; Chevrolet Classic MLP 521; Fiat 147 AJA 276; Renault 18 SFF 119; Renault Express BRK 467; Fiat Siena EEE 481; Ford Fiesta AA 847 MD; Fiat Spazio UGM 674; VW Saveiro AD 469 UH; Fiat Palio FVQ 740; Renault 09 SZJ 880; Fiat Palio GGO 281; Renault 09 SVZ 967; Ford F100 XHD 561; Chevrolet Corsa HFI 537; Ford Fiesta AOE 236; Peugeot 405 CQU 207; Peugeot 405 VPJ 065; Ford Courier CBV 201; Ford Falcon UTR 401; VW Quantum BJK 268; Fiat Duna ASH 629; Ford Escort TTC 643; Fiat Palio MNC 349; Fiat Ragatta TPL 962; Renault 19 DEL 519; Chevrolet Meriva EPQ 932; Peugeot 504 SIP 144; Renault 11 RMB 570; Fiat Uno AQT 116; Ford Ecosport ERW 378; Peugeot 504 UWZ 831. S/D= sin dominio, sin N° de chasis, sin N° de motor: Ford Falcon S/D sin N° de chasis, sin N° de motor.

Motovehículos a compactar a saber: Gilera Smash S/D chasis N° LFIPMH-81074950; Gilera Smash S/D chasis N° LF1P50FMH-71034456; Honda Wave S/D motor N° D5819173; Beta BS110 006 ITP; Honda Wave S/D chasis N° 8CH7CGB21DLO3590G; Yamaha FZ S/D chasis N° ME1KG0528C2004225; Motomel 150 S/D chasis N°



LHJYCKLA38275101; Motomel 110 912 JEG; Honda SDH125 424 BVU; Zanella ZB110 A 013 FPE; Corven Mirage 110 671 JPJ; Honda Titan 169 KEU; Zanella 150 S/D chasis N° 8A6RZM15ZEG110130; Corven Energy A 086 IBL; Motomel 110 353 IKK; Corven 110 776 IXF; Zanella ZR250 A 079 SHF; Gilera VC150 952 ICR; Zanella 150 A 015 UAC; Keeway 110 A 121 AYM; Gilera Smash110 291 JGA; Motomel 110 909 DYI; Motomel 150 A 046 MDE; Motomel CG150 S/D chasis N° 8ELM05150FB032843; Yamaha S/D chasis N° 8CGRG1414H0003912; Mondial 110 A 131 LJK; Corven Hunter 611 HEH; Zanella RX150 A 047 ELL; Euromot 110 S/D motor N° W1D00114; Zanella ZB110 244 KZO; Honda BIZ125 040 LGR; Zanella RX150 008 KDA; Zanella HJ S/D chasis N° LF3PCKD04BD004321; Zanella 150 S/D chasis N° N8A6MRXGHZEC801325; Honda CB1 S/D chasis N° 8CHPGJOE1DL001678; Motomel 150 371 HUO; Kikai 110 768 GRS; Motomel S2 150 101 LGN; Bajaj Rouser 200 A 010 CUL; Zanella ZB110 496 LCH; Jianshe S/D chasis N° LAPPCJ25080001198; Gilera Smash S/D motor N° H6104166; Cerro 150 638 DSZ; Zanella 110 171 GOA; Zanella SOL 50CC 775 DCY; Corven Mirage110 S/D chasis N° 8CVXCH8A8JA092278; Honda Titan 165 CCA; Zanella ZB110 S/D motor N° 6119588D; Zanella RX150 479 IDW; Honda CG125 496 DYP; Corven Mirage A 026 UPV; Motomel CX150 A 051 SZV; Suzuki AX100 624 JWR; Zanella ZB110 273 EMV; Zanella 110 A 107 DGR; Motomel 110 S/D motor N° 9014157; Gilera Smash 110 A 133 MWZ; Zanella 150 S/D chasis N° 8A6MRXGH2H0500556; Zanella 150 S/D chasis N° 8A6MRXGHZEC502786; Mondial EX150 209 HNZ; Corven 150 S/D chasis N° LF3PCKD08FA002983; Motomel Energy 110 S/D motor N° E015725; Motomel B110 262 CPF; Honda XR150 A 006 UEU; Brava Nevada 110 368 KYR; Honda Titan S/D chasis N° 1CGRG3914H0001730; Brava Altino 180 865 KDM; Yamaha YBR250 S/D chasis N° 1CGRG3914H0001730; Zanella HJ 096 CRT; Zanella RX150 568 KMZ; Yamaha YBR125 317 ITL; Zanella RX150 A 007 BSW; Keller KN110 A 129 GQZ; Honda Wave 757 EMO; Motomel 110 429 DMO; Motomel ZB110 A 064 IBQ; Guerrero 110 S/D motor N° 11A266032; Suzuki 150 S/D chasis N° 8ESS10150JB003388; Yamaha Crypton S/D motor N° 11G02974; Motomel QJ110E A 095 IJA; Honda Titan A 063 IQJ; Zanella 2B A 008 TAZ; Corven S/d chasis N° 8CVPCCKD05AA002524; IMSA 125 662 DGG; Yamaha YBR 354 KQL; Motomel 150 S/D chasis N° LHJPCCKLA4G2772053; Corven Hunter A 087 XDG; Motomel C150 S/D motor N° H039002; Zanella 150 022 JSX; Yamaha YBR 261 IRT; Gilera Smash S/D chasis N° LF1P50FAH7127E884; Gilera 110 S/D chasis N° LF1P50FMH08109908; Gilera 125 415 LLW; Honda 100 S/D motor N° JCI8E4036295; Jincheng 125 623 HCX; Gilera 200 132 LJD; Gilera 729 HQR; Zanella 110 S/D motor N° F2147156; Gilera Smash110 A 027 XTQ; Gilera 150 S/D chasis N° 8CXVC150SDCFC02339; Brava 150 A 035 MYR; Zanella RX150 S/D chasis N° LF163FMJF1797423; Zanella 110 303 JZL; Motomel CX250 S/D chasis N° 8ELM422509B002358; Bajaj Rouser 872 GFF; Zanella 150 S/D chasis N° 8A7RZM151GH9000; Cerro 110 115 JUT; Zanella 110 A 142 VUO; Yamaha FZ150 259 KKF; Motomel 110 040 CRF; Zanella RX150 A 054 ONR; Motomel 125 S/D chasis N° 8ELM30X1258BD41D18; Suzuki AX100 215 EEZ; Zanella RX150 A 019 XCN; Gilera VC150 A 032 GJF; Honda NXR125-BROSS 662 JOO; Suzuki AX100 S/D chasis N° 8ESS011DB001130; Motomel Blitz 110 811 KUM; Brava Nevada A 020 PIA; Motomel 150 572 IZE; Corven 110 S/D motor N° F1008551; Gilera Smash 905 GBD; Corven Mirage 595 GOH; Honda Wave A 076 XMD; Brava 110 S/D motor N° 1P52FMH; Honda 110 911 EHC; Suzuki AX100 S/D motor N° 9903002535; Zanella Patagonian 258 IYJ; Zanella 150 270 DZM; Corven Hunter150 A 007 REE; Zanella RX150 178 IMR; Yamaha YBR125 S/D chasis N° 92GKE068060002177; Yamaha YBR125 165 ICI; Zanella TRIAX 150 771 EFF; Suzuki AX100 S/D chasis N° 8AHMS1100AR007015; Gilera 150 A 038 NHI; Yamaha Crypton S/D motor N° 296869; Brava Altino 910 IQG; Honda CB125 S/D chasis N° LALJA2597KB200754; Honda Titan S/D chasis N° 8CHKC0890FP002259; Mondial EX150 282 HXN; Motomel 150 A 021 BKJ; Corven Energy110 S/D motor N° 1203203430; Corven 110 021 ILY; Corven 110 490 JJB; Motomel 110 S/D motor N° 11010691; Keller CRONOS 826 DXX; Tibo 200 592 IOP; Motomel SR200 621 JJA; Yamaha YBR125 S/D motor N° E3H61483; Yamaha FZ S/D motor N° 68H7E0054985; IMSA 150 S/D chasis N° LAWPEJOC88B303274; Beta 110 066 IRA; Gilera VC S/D chasis N° LSRPCMR08BF002672; Zanella RX150 S/D motor N° G1044412; Honda CB250 S/D chasis N° 9COMC35008R30268G; KANUNI 125 S/D motor N° 623923; Bajaj Rouser 200 874 LOD; Zanella 150 S/D chasis N° 8A6PCKD0ZG5000171; Mondial 110 316 CKX; Jianshe 110 305JOI; Bajaj Rouser 180 262 HAJ; Honda Storm 454 ISR; Honda CB250 A 105 CXT; Zanella DUE110 900 GYQ; Gilera Smash110 A 057 STL; Bajaj Rouser S/D chasis N° 8CVA17CZ0HA016034; Keller MIRACLE S/D chasis N° 8E75CKB26B0010414; GARELLI 50 S/D motor N° OO82342; Corven 110 570 IAY; Suzuki AX100 A 057 MAT; Corven Hunter 150 381 JTR; Corven Mirage 110 S/D motor N° 1511201673; Zanella CHOPERA233 S/D chasis N° LF3PCN406CC000277; Gilera VC150 S/D chasis N° 8CXVC150SCC501421; Zanella RX150 S/D motor N° F1382799; Suzuki AX100 S/D motor N° A5D16017; Zanella RX150 S/D chasis N° 8AGPCKD0ZBE900616; Motomel SKUA150 S/D chasis N° 8ELM311S0GB03421; Gilera Smash110 486 CQM; Zanella RX150 560 IQY; Cerro 150 121 IVS; Honda STRON125 516 DTG; Motomel MT110 S/D chasis N° 8FLM13110CB035130; Honda Wave S/D motor N° 3834172; Gilera YC150 S/D chasis N° 8CXVC150SKVF01405; Corven 110 340 KST; Honda BIZ125 426 JYS; Motomel 110 S/D 152 FMH; Zanella ZR150 S/D motor N° 0134084S; Motomel B125 612 GXB; Corven Hunter 347 LDY; Gilera Smash 358 LKC; Zanella RX150 642 HCT; Suzuki AX100 859 DMK; Gilera 110 S/D motor N° 06A169827; Jianshe 125 117 LKP; Honda XLR 125 S/D chasis N° 9C2JP17301R630361; Yamaha YBR125 S/D chasis N° 8CGKE127590012571; Motomel SIRUIS S/D motor N° C071870; Corven 110 856 INC; Gilera A 028 XQT; Jianshe 125 441 ION; Gilera 97CM 740 Gol; Suzuki AX100 A 092 KGY; Mondial 110 S/D motor N° BJ007178; Honda Titan 712 HVA; Zanella RX150 S/ chasis N° 8A7PCKD08EM000909; Zanella RX150 S/D chasis N° 8AGMRXGHZHC200195; Motomel 150 396 DWN; Honda STORN125 704 CZI; Motomel SR200 651 JDT; Zanella ZB110 A 037 NNE; Zanella ZR150 S/D chasis N° 8A7RZMSZGM400077; Beta 110 S/D chasis N° 1P52FMH81046763; Gilera Smash298 CZZ; Bajaj Rouser 252 GVH; GARELLY 50CC S/D motor N° OO37111; Zanella RX150 S/D chasis N° 8AGMRXCHZHC600459; Motomel 110 S/D chasis N° 8ELM12110IB070000; Zanella 200 S/D chasis N° 8A65RZMS2EC500357; Zanella Keeway150 058 IIH; Corven Mirage110 S/D chasis N° 8CVXCH8A2CA019765; Zanella SOL 635AVQ; S/D= sin dominio, sin N° de chasis, sin N° de motor: S/M 50 C.C. S/D, sin y sin chasis.

**Maira Alejandra Perez**, Directora

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85074/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 B2, Parcela 5, Pda. 35587.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 18 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87134/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 111 A, Parcela 11.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 18 v. sep. 20



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---